

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 22, 23 y 25 de julio de 2010, en 18 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 22, 23 y 25 de julio de 2010, en 18 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Nuevo León, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Fe Viviente, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Estrella Resplandeciente de la Mañana en Cancún, Q. Roo, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Nueva Generación, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia El Gran David, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Progreso en el Nuevo Pacto, para constituirse en asociación religiosa .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, que le permita a la entidad fortalecer la oferta de servicios específicamente para el desarrollo de la infraestructura y/o equipamiento del Hospital de Salud Mental (Psiquiátrico), Hospital Infantil de Especialidades, Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer y Proyecto Ejecutivo Hospital General, todos de Ciudad Juárez, en el Municipio de Juárez, Chihuahua .....

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Baja California Sur y Guerrero para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010-2011 .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100-2010 .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en acatamiento de la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-100/2010 .....

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/194/2009 .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2010 .....

---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 22, 23 y 25 de julio de 2010, en 18 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. 183/2010, recibido el día 26 de julio de 2010 por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó opinión técnica respecto de las lluvias fuertes ocurridas los días 21, 22, 23, 24 y 25 de julio de 2010, a consecuencia del paso de las Ondas Tropicales No. 16 y 17, en los Municipios de Acayucan, Temapache, Altotonga, Atzacan, Calchahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chiconamel, Chicotepec, Coatzintla, Colipa, Córdoba, Coscomatepec, Cosoleacaque, Gutiérrez Zamora, El Higo, Hidalgotitlán, Ixtaczoquitlán, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Maltrata, Mariano Escobedo, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Minatitlán, Naranjos Amatlán, Nautla, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Rafael Lucio, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Texistepec, Tres Valles, Tihuatlán, Tuxpan, Uxpanapa, Vega de Alatorre y Veracruz.

Que mediante oficio número BOO.- 1646 de fecha 29 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: conforme con el análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de la lluvia severa, los días 22, 23 y 25 de julio de 2010, en 18 Municipios; Atzacan, Calchahualco, Camarón de Tejeda, Cerro Azul, Chiconamel, Coscomatepec, Gutiérrez Zamora, Las Choapas, Naranjos Amatlán, Nautla, Pánuco, Platón Sánchez, Tantoyuca, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tuxpan y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 30 de julio de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 22, 23 Y 25 DE JULIO DE 2010, EN 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los Municipios de Atzacan, Calchahualco, Camarón de Tejeda, Cerro Azul, Chiconamel, Coscomatepec, Gutiérrez Zamora, Las Choapas, Naranjos Amatlán, Nautla, Pánuco, Platón Sánchez, Tantoyuca, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tuxpan y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 22, 23 y 25 de julio de 2010, en 18 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio 182/2010, de fecha 25 de julio de 2010 y recibido el día 26 del mismo mes y año por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Acayucan, Temapache, Altotonga, Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chiconamel, Chicontepec, Coatzintla, Colipa, Córdoba, Coscomatepec, Cosoleacaque, Gutiérrez Zamora, El Higo, Hidalgotitlán, Ixtaczoquitlán, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Maltrata, Mariano Escobedo, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Minatitlán, Naranjos Amatlán, Nautla, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Rafael Lucio, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Texistepec, Tres Valles, Tihuatlán, Tuxpan, Uxpanapa, Vega de Alatorre y Veracruz, ante los efectos provocados por el paso de las Ondas Tropicales No. 16 y 17.

Que mediante oficio número CGPC/916/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1641 de fecha 28 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo con el análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 18 Municipios; Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Cerro Azul, Chiconamel, Coscomatepec, Gutiérrez Zamora, Las Choapas, Naranjos Amatlán, Nautla, Pánuco, Platón Sánchez, Tantoyuca, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tuxpam y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias severas los días 22, 23 y 25 de julio de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA  
DE LLUVIAS SEVERAS LOS DÍAS 22, 23 Y 25 DE JULIO DE 2010,  
EN 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Cerro Azul, Chiconamel, Coscomatepec, Gutiérrez Zamora, Las Choapas, Naranjos Amatlán, Nautla, Pánuco, Platón Sánchez, Tantoyuca, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tuxpam y Vega de Alatorre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Nuevo León, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JORGE MONTEMAYOR GAYTAN Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA NUEVO LEON".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA NUEVO LEON", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Rubén Esqueda número 108, con Avenida de las Torres, Colonia Nuevo León, Río Bravo, Tamaulipas, código postal 88930.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la Asociación Religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Rubén Esqueda número 108, con Avenida de las Torres, Colonia Nuevo León, Río Bravo, Tamaulipas, código postal 88930.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Jorge Montemayor Gaytán.

**VI.- Relación de asociados:** Jorge Montemayor Gaytán, José Ladislao Vázquez Cantú, Maurilio Botello González, Clara Lidia Paz Leal y Jorge Montemayor Montoya.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Jorge Montemayor Gaytán; Vicepresidente, José Ladislao Vázquez Cantú; Secretario, Maurilio Botello González y Tesorera, Clara Lidia Paz Leal.

**IX.- Ministros de culto:** Jorge Montemayor Gaytán y Jorge Montemayor Montoya.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Fe Viviente, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ELISEO CAMELA HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA LA FE VIVIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada LA FE VIVIENTE, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Escalera número 33, Colonia San Bartolo Atepehuacan, México, D.F., código postal 07730.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Escalera número 33, Colonia San Bartolo Atepehuacan, México, D.F., código postal 07730.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de la función de la iglesia descrita en la palabra de Dios.

Fundar iglesias cristianas en el territorio nacional, practicando en ella la predicación y enseñanza de la palabra, la adoración a Dios, la confraternidad entre creyentes, la administración de las ordenanzas de la santa Biblia: el santo bautismo y la santa cena.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Eliseo Camela Hernández.

**VI.- Relación de Asociados:** Eliseo Camela Hernández, Romeo López López, Arturo Flores González y Sarain Aguilar Guillén.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Eliseo Camela Hernández; Vicepresidente, Romeo López López; Secretario, Arturo Flores González y Tesorero, Sarain Aguilar Guillén.

**IX.- Ministro de Culto:** Eliseo Camela Hernández.

**X.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de julio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Estrella Resplandeciente de la Mañana en Cancún, Q. Roo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EMILIO CARDENAS FLORES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "LA ESTRELLA RESPLANDECIENTE DE LA MAÑANA EN CANCUN, Q. ROO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "LA ESTRELLA RESPLANDECIENTE DE LA MAÑANA EN CANCUN, Q. ROO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Lote único, Manzana 93, Fraccionamiento Región 99, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77536.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la Asociación Religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Lote único, Manzana 93, del Fraccionamiento Región 99, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77536.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Emilio Cárdenas Flores.

**VI.- Relación de asociados:** José Figueroa Vallejo, Teodoro Ramírez Tapia, Ana María Hau Tun, Vicente Ochoa Orozco, Juana Ochoa Orozco y Eusebia Ochoa Orozco.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Emilio Cárdenas Flores; Vicepresidente, Norma Ochoa Orozco; Secretaria, Miriam Rivera Huerta; Tesorero, Simón Jiménez Bautista y Vigilancia y Mto., Hidalgo Tzecc Cahuich.

**IX.- Ministros de culto:** Emilio Cárdenas Flores y Simón Jiménez Bautista.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Nueva Generación, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. PEDRO GARDUÑO REYES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "NUEVA GENERACION".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "NUEVA GENERACION", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Nevado de Sontheuit número 142, Colonia San Cayetano El Bordo, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42084.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Nevado de Sontheuit número 142, Colonia San Cayetano El Bordo, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42084.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Pedro Garduño Reyes.

**VI.- Relación de asociados:** Pedro Garduño Reyes, Leonides Cruz Hernández, Nohemí Martínez Morales, Miriam Martínez Morales y Valentina Vivanco Ramírez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Pedro Garduño Reyes; Vicepresidente, Leonides Cruz Hernández; Secretaria, Nohemí Martínez Morales; Tesorera, Miriam Martínez Morales y Vocal, Valentina Vivanco Ramírez.

**IX.- Ministro de culto:** Pedro Garduño Reyes.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia El Gran David, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FELIPE GARDUÑO REYES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA "EL GRAN DAVID".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA "EL GRAN DAVID", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Pinos, Prolongación Pirules, Colonia Ex-hacienda de Tlamimilolpan, Santiago Cuautlalpan, Texcoco, México, código postal 56370.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la Asociación Religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Pinos, Prolongación Pirules, Colonia Ex-hacienda de Tlamimilolpan, Santiago Cuautlalpan, Texcoco, México, código postal 56370.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Felipe Garduño Reyes.

**VI.- Relación de asociados:** Felipe Garduño Reyes, Jacqueline Miranda Herrera y Joel Garduño Reyes.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, Felipe Garduño Reyes; Secretaria, Jacqueline Miranda Herrera y Tesorero, Joel Garduño Reyes.

**IX.- Ministros de culto:** Felipe Garduño Reyes y Joel Garduño Reyes.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Progreso en el Nuevo Pacto, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE DE JESUS RESENDIZ MARTINEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA PROGRESO EN EL NUEVO PACTO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA PROGRESO EN EL NUEVO PACTO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Mier número 305, Colonia 18 de Enero, Villa Nuevo Progreso, Río Bravo, Tamaulipas, código postal 88810.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Mier número 305, Colonia 18 de Enero, Villa Nuevo Progreso, Río Bravo, Tamaulipas, código postal 88810.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José de Jesús Reséndiz Martínez.

**VI.- Relación de asociados:** José de Jesús Reséndiz Martínez, Norma Patricia Fresno Sánchez, J. Ernesto M. del Campo Rodríguez, Margarita Ramírez Morales, Manuel Salinas Vega, Baudelio Juárez, Humberto Palacios Ortega, Karen E. Recendiz Muñoz, Aarón Sánchez Ramíres, Juana Cortés López, Guillermo Hernández Santes, Florencia Pacheco Diego, José Fresno Sánchez, Fernando Castellanos Fresno, Sanjuanita Castellano Fresno y Horacio Espinosa Aranda.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Presidente, José de Jesús Reséndiz Martínez; Vicepresidente, Norma Patricia Fresno Sánchez; Secretario, J. Ernesto M. del Campo Rodríguez y Tesorera, Margarita Ramírez Morales.

**IX.- Ministros de culto:** José de Jesús Reséndiz Martínez y Manuel Salinas Vega.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y EL DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA SRA. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario

“Comunidad DIFerente” en adelante “Comunidad DIFerente”, mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos implementados por los Grupos de Desarrollo que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

### DECLARACIONES

#### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
  - Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: “cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II, III y IV de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a “Comunidad DIFerente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes creado por el Decreto número ciento dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha diez de abril de dos mil.
- II.2** La C. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, ostenta el cargo de Directora General y tiene facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar vigente en el Estado Aguascalientes.
- II.3** La C. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante Nombramiento otorgado en su favor por el C.P. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, sancionado por el C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y por el C. LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ Secretario General de Gobierno en fecha 4 de diciembre de 2004, manifestando para los efectos legales a que haya lugar que el nombramiento referido fue debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales anexando para los fines conducentes copia certificada de dicho nombramiento en términos de lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Control de Entidades Paraestatales, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente convenio.
- II.4** Cuenta con la autorización del Consejo directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para la firma del presente instrumento jurídico con fundamento en el Acta de Sesión Ordinaria número tres del Consejo Directivo en comento, de fecha treinta y uno de marzo del 2005, bajo No. 8 del Orden del día, en correlación al artículo 22 fracción I y 24 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.
- II.5** En sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida de los Maestros esquina avenida de la Convención Sur S/N, colonia España, código postal 20210.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Aguascalientes asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios. Podrá subdividirse en comisiones de trabajo, responsables de instrumentar proyectos en los cinco Ejes de atención del Subprograma "Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente"". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo de "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos de desarrollo comunitario.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) "DIF ESTATAL" deberá enviar a "DIF NACIONAL" para su revisión una Propuesta de Acciones de Capacitación en apego a lo estipulado en las "REGLAS DE OPERACION". Los servicios de capacitación se formalizarán por cuenta y orden de los SEDIF.

## **APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$900,579.00 (novecientos mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de marzo del presente ejercicio.

**NOTA:** El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

## **NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

## **CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo.

## **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- m) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:**

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:  

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                    |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MAESTRA ERNESTINA POLO OTEYZA<br>DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO        |
| "DIF ESTATAL"  | C. P. JOSE GUADALUPE DE ANDA SALAS<br>DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO. |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas;

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

#### **TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Adriana Rodríguez Castro**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y EL DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así mismo, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar la generación de proyectos implementados por los Grupos de Desarrollo que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación, a través de un proceso de capacitación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: “cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12 fracción I inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones II, III y IV de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a “Comunidad DIferente” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, de fecha 28 de febrero de 1984, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California de fecha 25 de octubre de 2002.

- II.2** Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Que con fecha 01 de Noviembre del 2007, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en la fracción X del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expidió Nombramiento al LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 Fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y el Reglamento Interno de Dif Estatal, está facultado para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de este Organismo.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Baja California asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b)** De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "un conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios. Podrá subdividirse en comisiones de trabajo, responsables de instrumentar proyectos en los cinco Ejes de atención del Subprograma "Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente". Asimismo, las personas que integran los "Grupos de Desarrollo" de localidades de alto y muy alto grado de marginación son la población objetivo de "Comunidad DIFerente".

- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para la implementación de acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para la generación y fortalecimiento de proyectos de desarrollo comunitario.
- d) Las acciones de capacitación y asistencia técnica deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.
- e) "DIF ESTATAL" deberá enviar a "DIF NACIONAL" para su revisión una Propuesta de Acciones de Capacitación en apego a lo estipulado en las "REGLAS DE OPERACION". Los servicios de capacitación se formalizarán por cuenta y orden de los SEDIF.

#### **APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$900,579.00 (novecientos mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de marzo del presente ejercicio.

**NOTA:** El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

#### **NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables

#### **CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

#### **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- m) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:
- “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                            |
|----------------|------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | MTRA. ERNESTINA POLO OTEYZA                                |
|                | DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO |
| “DIF ESTATAL”  | C.P. MARIO MARTIN AMEZCUA GUERRERO                         |
|                | DIRECTOR DE ASISTENCIA Y AUTODESARROLLO.                   |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas;

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

## CONTROL Y VIGILANCIA

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

## TRANSPARENCIA

**DECIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

## CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Hugo Francisco Castillo González**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. RAFAEL MARTINEZ FLORES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general: Contribuir a reducir las brechas o desigualdades psicosociales mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, instrumentando el conocimiento de las niñas, los niños, las y los adolescentes para evitar situaciones de riesgo.

**DECLARACIONES**

- I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo que es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y el Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 16, fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1 Es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos., publicada en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete.
- II.2 Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 De conformidad con lo dispuesto por artículos 1, 2, 15, 16, 20 fracción IV y 30 fracción XIII y XXV de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, y los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 7 y 22 fracciones XX, XXI y XXX del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, el LIC. RAFAEL MARTINEZ FLORES en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, cuenta con las facultades inherentes a su encargo y suficientes para suscribir el presente convenio; acreditando la personalidad jurídica con que se ostenta y celebra el presente instrumento jurídico en términos del nombramiento de fecha treinta de marzo de 2010, expedido en su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
- II.4 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Cuautemotzin No. 1, esq. Con Plutarco Elías Calles, Colonia Club de Golf, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Morelos, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, quedarán plasmadas en un “Programa Anual de Trabajo” que presentará el “DIF ESTATAL” a “DIF NACIONAL”, y que operará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 4o, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o, 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2010, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”, para el apoyo y ejecución del “Programa Anual de Trabajo” citado en la declaración III.5., y de proyectos extraordinarios aprobados por “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009 y el “Programa Anual de Trabajo”, las actividades serán dentro de las siguientes temáticas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Explotación Sexual Infantil;
- c) Promoción del Buen Trato.
- d) Salud;
- e) Atención Educativa Asistencial (CADI-CAIC)
- f) Participación infantil;
- g) Riesgos psicosociales (EMBARAZO-ADICCIONES)

## **APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el oficio número 232.000.00/101/2010, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y el “Programa Anual de Trabajo”, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$988,941.00 (novecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

## **NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su gasto, control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que para la ejecución del “Programa Anual de Trabajo” se requieran realizar con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo del “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, gasto e información; así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL” de conformidad con la normatividad aplicable.

## **CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción del “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION”, como en el presente convenio.

## **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo “Programa Anual de Trabajo”, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines objeto del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar, en su caso, Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

- d) Informar al menos con una periodicidad trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del Programa Anual de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se destinen a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, o aquellos en que el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte del “DIF ESTATAL”. Estos subsidios se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos al “DIF ESTATAL” en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen las “REGLAS DE OPERACION”;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION” y el Programa Anual de Trabajo.
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras para los efectos que requieran;
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- ñ) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás conforme a la legislación aplicable.

**SEXTA.-** El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.
- c) Que para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, los informes de avance o el final del “Programa Anual de Trabajo”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del “Programa Anual de Trabajo”, “LAS PARTES” designan a los siguientes representantes:

|                |                                                                                        |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| “DIF NACIONAL” | LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS<br>DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA   |
| “DIF ESTATAL”  | LIC. BLANCA RAQUEL GUZMAN ANCHEITA<br>PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA O SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** El “DIF ESTATAL” acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea de manera total o parcial, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados, aplicarlos inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Cuando el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte del “DIF ESTATAL”, para lo cual deberá reintegrar dichos recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del “Programa Anual de Trabajo” o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepte la realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del “Programa Anual de Trabajo”;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de gasto aplicación de los recursos otorgados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Exista duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las “REGLAS DE OPERACION” y de las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los subsidios, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o de cualquier otra autoridad competente.

### **TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen al amparo del presente convenio.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del “Programa Anual de Trabajo” e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Martínez Flores**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, que le permita a la entidad fortalecer la oferta de servicios específicamente para el desarrollo de la infraestructura y/o equipamiento del Hospital de Salud Mental (Psiquiátrico), Hospital Infantil de Especialidades, Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer y Proyecto Ejecutivo Hospital General, todos de Ciudad Juárez, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF) DE LA SECRETARIA DE SALUD, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, POR EL C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, POR EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, Y POR EL DOCTOR ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION; SECRETARIO DE SALUD DE CHIHUAHUA Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. En febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales, en su caso, serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de Planeación y Evaluación, el Secretario de Fomento Social y el Director General de Servicios de Salud de Chihuahua; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y el desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro de la Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- VI. Que el Gobierno Federal con la participación de los Gobiernos Estatal de Chihuahua y Municipal de Juárez en el marco de la "Estrategia Todos Somos Juárez, Reconstruyamos la Ciudad", emitida por la Presidencia de República el pasado 16 de marzo de 2010, contempla en los compromisos asumidos, acciones integrales y de alto impacto encaminadas a fortalecer de manera urgente el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud que responda y atiendan la compleja situación que enfrenta Ciudad Juárez.

**DECLARACIONES****I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 Fracción XIII y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7 (siete), 1er piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

**II. Declara “LA ENTIDAD”:**

1. Que el Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde representar al Estado, salvo disposición expresa del C. Gobernador del Estado de Chihuahua, en procedimientos, juicios y controversias fiscales, laborales y administrativas; así como en todo lo relacionado con las materias de su competencia, y participar en los actos, contratos y convenios en que se obligue económicamente el Estado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al “ACUERDO MARCO”.
2. Que el C.P. Felipe Víctor Terrazas Cázares, dentro de las facultades de la Secretaría de Planeación y Evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26-Bis Fracción III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer la coordinación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas que de él se deriven, con los Planes y Programas del Gobierno Federal y de los Municipios de la Entidad y en materia de Programas de Inversión, le corresponde participar en cualquier acto, contrato o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, emitir la afectación presupuestal y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración los pagos correspondientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al “ACUERDO MARCO”.
3. Que con fecha 5 de diciembre del 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto No. 786/09 I P.O. el cual entró en vigor el día 1 de enero de 2010, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para crear la Secretaría de Salud, estableciendo en sus artículos Quinto y Séptimo Transitorios, que las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de la Secretaría de Fomento Social, en cualquier ordenamiento legal, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado de Chihuahua, o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los Municipios, así como con cualquier persona física o moral, serán asumidos por la Secretaría de Salud, de acuerdo a las facultades que mediante el Decreto se le otorga.
4. Que el Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez, en su carácter de Secretario de Salud de Chihuahua, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 24 y 27 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y le corresponde ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las leyes General y Estatal de Salud, así como el de celebrar en materia de salud convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con el sector social y privado.

5. Que el Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez, fue designado Secretario de Salud de Chihuahua, por el C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 24 de febrero de 2010, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia certificada se adjunta al presente Instrumento.
6. Que el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Chihuahua cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante la Ley Orgánica publicada el 1 de octubre de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.
7. Que tiene por objeto garantizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el ejecutivo estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales.
8. Que el Doctor Angel Villaseñor Benavides, acredita su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, mediante nombramiento expedido a su favor en fecha 30 de noviembre de 2009, por el C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 30 de noviembre de 2009, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia certificada se adjunta al presente Instrumento.
9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:

|   |                                                                                     |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|
| - | Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez (Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez |
| - | Hospital Infantil de Especialidades de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez        |
| - | Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez    |
| - | Proyecto Ejecutivo Hospital General de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez        |

10. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera No. 604, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios específicamente para el desarrollo de la Infraestructura y/o Equipamiento, para los siguientes proyectos: Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez (Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez; Hospital Infantil de Especialidades de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez; Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez y Proyecto Ejecutivo Hospital General de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua, y en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto, en el que se describe: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| <b>CONCEPTO</b><br><b>“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”</b>                                                | <b>IMPORTE TOTAL:</b><br><b>\$64´000,000.00 (Sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Construcción y Equipamiento<br>Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez<br>(Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez | Por un monto de \$52´000,000.00<br>(Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)               |
| Equipamiento Parcial<br>Hospital Infantil de Especialidades de Cd.<br>Juárez, en el Municipio de Juárez               | Por un monto de: \$7´000,000.00<br>(Siete millones de pesos 00/100 M.N.)                         |
| Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer de Cd.<br>Juárez, en el Municipio de Juárez                                   | Por un monto de: \$5´000,000.00<br>(Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)                         |
| Proyecto Ejecutivo Hospital General de Cd.<br>Juárez, en el Municipio de Juárez                                       |                                                                                                  |

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$64´000,000.00 (Sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); Para la construcción y equipamiento del Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez (Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez, por un monto de \$52´000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.); Equipamiento Parcial del Hospital Infantil de Especialidades de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez, por un monto de \$7´000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.); Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez y Proyecto Ejecutivo Hospital General de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, por un monto de \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Fracción IX la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestales transferidos a la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud de “LA ENTIDAD” en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad las acciones objeto del presente instrumento; informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Fracción IX la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física de Salud, para la construcción y equipamiento del Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez (Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez; Equipamiento parcial del Hospital Infantil de Especialidades de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez; Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez y Proyecto Ejecutivo Hospital General de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua; a fin de fortalecer con ello la oferta de servicios de conformidad con el Anexo Técnico del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera; sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con la propiedad del terreno en el que se desarrollará la ejecución de las obras; el proyecto ejecutivo; los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de “LA ENTIDAD” de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra y el presupuesto de la obra; por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad.
- b) Para garantizar la integralidad de las políticas públicas y compromisos asumidos en el punto 4.5 Infraestructura Física en Salud de la “Estrategia Todos Somos Juárez, Reconstruyamos la Ciudad”, la supervisión externa de los trabajos, estará a cargo de la DGDIF, por lo que del monto a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” deberá prever que hasta un 4 (cuatro) por ciento del importe de las obras a ejecutar y citadas en la Cláusula Segunda del presente instrumento, los retendrá la DGDIF, para que ésta pueda llevar a cabo la contratación de la supervisión externa de los trabajos y el seguimiento del proyecto hasta la conclusión del mismo.
- c) Una vez que “LA ENTIDAD” demuestre ante la DGDIF mediante el fallo del procedimiento de contratación de la obra correspondiente, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestales necesarios para que “LA ENTIDAD” esté en posibilidad de cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en la misma; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentado en la propuesta o de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados y avaladas por la supervisión externa de la DGDIF.
- d) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la infraestructura física en salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios en: Construcción y equipamiento del Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez (Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez; Equipamiento Parcial del Hospital Infantil de Especialidades de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez; Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez y Proyecto Ejecutivo Hospital General de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua, conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento.
- e) La DGDIF no intervendrá en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que “LA ENTIDAD” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, con excepción del correspondiente a la supervisión externa de los trabajos.

En este contexto, “LA ENTIDAD” deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación o de contratación, el proyecto ejecutivo; el programa físico-financiero de obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra; por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

- f) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y en su caso, su equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD" o que la DGDIF juzgue conveniente.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- g) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- h) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- i) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

| No. de Proyecto | Unidad Médica                                                                       | Meta                                                               | Indicador de Desempeño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1               | Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez (Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez | Construcción y Equipamiento del Hospital Psiquiátrico en Chihuahua | Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento y Proyectos Ejecutivos.<br><br>De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento |
| 2               | Hospital Infantil en Ciudad Juárez, en el Municipio de Juárez                       | Equipamiento Parcial del Hospital Infantil en Chihuahua            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3               | Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez                       | Desarrollo del proyecto ejecutivo                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4               | Hospital General de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez                           |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a "LA ENTIDAD", para el desarrollo de Infraestructura Física en Salud en: construcción y equipamiento del Hospital de Salud Mental de Ciudad Juárez (Psiquiátrico), en el Municipio de Juárez; Equipamiento parcial del Hospital Infantil de Especialidades de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez; Proyecto Ejecutivo Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez y Proyecto Ejecutivo Hospital General de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de la obra y avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo previsto en esta Fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF.

- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito de los avances de obra y su equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos de "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.  
  
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y que sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos, con excepción del contrato que corresponda a la supervisión externa de la obra.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos federales ministrados, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación); así como, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por

administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en la Cláusula Segunda Inciso b) del presente Instrumento, respecto al porcentaje del 4 (cuatro) por ciento para la supervisión externa de la obra.

En los términos establecidos en el artículo 82 Fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida realizar "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.- Por la Secretaría a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**ANEXO TECNICO 1****ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS****A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

**ACCION:** Hospital de Salud Mental (Psiquiátrico) en Ciudad Juárez, **UBICACION:** Municipio de Juárez, Chihuahua.  
en el Municipio de Juárez

| DESCRIPCION DE LA ACCION                                                                                                                                           | RECURSO AUTORIZADO     | ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</b>                                                                                                                                      | <b>\$64'000,000.00</b> |                                                                                                                            |
| <b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1:</b><br>Terminación de Obra y Equipamiento del Hospital de Salud Mental (Psiquiátrico) en Ciudad Juárez, en el Municipio de Juárez. | <b>\$52'000,000.00</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>■ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li><li>■ EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DIVERSO</li></ul> |

**ANTEFIRMAS**

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS-PEF10

**ACCION:** Hospital Infantil en Cd. Juárez, en el Municipio de **UBICACION:** Municipio de Juárez, Chihuahua.  
Juárez

| DESCRIPCION DE LA ACCION                                                                                                    | RECURSO AUTORIZADO    | ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:</b><br>Equipamiento Parcial del Hospital Infantil en Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez. | <b>\$7'000,000.00</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>■ EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li></ul> |

**ANTEFIRMAS**

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS-PEF10

**ACCION:** Hospital General en Cd. Juárez, en el Municipio **UBICACION:** Municipio de Juárez, Chihuahua.  
de Juárez y Hospital de la Mujer en Cd. Juárez, en el  
Municipio de Juárez

| DESCRIPCION DE LA ACCION                                                                                                                                                                                        | RECURSO AUTORIZADO    | ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3 Y 4:</b><br>Proyecto Ejecutivo del Hospital General en Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez. Proyecto Ejecutivo del Hospital de Mujer en Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez. | <b>\$5'000,000.00</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>■ PROYECTO EJECUTIVO</li></ul> |

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS-PEF10

CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010

UBICACION: ESTADO DE CHIHUAHUA

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme a lo previsto en el inciso c) de los Parámetros de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

| No.                | Nombre del Proyecto                                                                               | Monto Total Autorizado | 2010 |      |      |      |              |              |               |               |               |      |      |      |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------|------|------|------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|------|------|------|
|                    |                                                                                                   |                        | ENE  | FEB  | MAR  | ABR  | MAY          | JUN          | JUL           | AGO           | SEP           | OCT  | NOV  | DIC  |
| 1                  | Construcción y Equipamiento del Hospital Psiquiátrico en Ciudad Juárez, en el Municipio de Juárez | 52'000,000.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 0.00         | 15'600,000.00 | 23'500,000.00 | 12'900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2                  | Equipamiento Parcial del Hospital Infantil en Ciudad Juárez, en el Municipio de Juárez            | 7'000,000.00           | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7'000,000.00 | 0.00         | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3                  | Proyecto Ejecutivo del Hospital de la Mujer de Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez              | 5'000,000.00           | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 600,000.00   | 1'200,000.00  | 500,000.00    | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4                  | Proyecto Ejecutivo del Hospital General en Cd. Juárez, en el Municipio de Juárez.                 |                        | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         | 800,000.00   | 1'400,000.00  | 500,000.00    | 0.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total del Convenio |                                                                                                   | 64'000,000.00          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7'000,000.00 | 1'400,000.00 | 18'200,000.00 | 24'500,000.00 | 12'900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS-PEF10

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cázares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.5535 M.N. (doce pesos con cinco mil quinientos treinta y cinco diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9200 y 5.0000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ING Bank México S.A.

México, D.F., a 4 de agosto de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Baja California Sur y Guerrero para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales de carácter local a celebrarse durante 2010-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG266/2010.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION A LAS AUTORIDADES ELECTORALES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y GUERRERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE CARACTER LOCAL A CELEBRARSE DURANTE 2010-2011.**

### ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2008, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el *Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el día 24 de marzo del 2010, se aprobó el CG92/2010 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten los lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales*.
- VI. Mediante oficio número 1172/FEPADE/2010 de fecha 10 de mayo de 2010, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales solicitó tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de dicha autoridad electoral, durante el proceso electoral local 2010-2011 que se celebrará en el Estado de Guerrero.
- VII. En su quinta sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2010, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció y aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Guerrero, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. En esa misma fecha, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña e intercampaña del proceso electoral para la elección de Gobernador dos mil diez – dos mil once del Estado de Guerrero*, identificado con la clave JGE66/2010.
- IX. El 8 de junio de 2010, mediante oficio número 1251/FEPADE/2010 la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales solicitó tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de dicha autoridad electoral, durante el proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur.
- X. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de junio del año 2010, se aprobó el CG176/2010 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Guerrero*.
- XI. En la misma sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el CG174/2010 *Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales que se señalan, para el cumplimiento de sus fines durante el periodo comprendido de julio a septiembre del año dos mil diez*.

- XII. El 17 de junio de 2010, a través del oficio número TEE/PRE/353/10, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero solicitó tiempo en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de dicha autoridad electoral, durante el periodo que comprende el proceso electoral local 2010-2011.
- XIII. En su sexta sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció y aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIV. El mismo día, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campañas y periodo de reflexión dentro del proceso electoral ordinario dos mil diez – dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur*, identificado con la clave JGE69/2010.
- XV. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 8 de julio del año 2010, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur*.
- XVI. Mediante oficio número 086/2010 de fecha 9 de julio de 2010, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero solicitó tiempo en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de dicha autoridad electoral.
- XVII. El día 12 de julio de 2010, mediante oficio número PIIIEBCS-0106-JUL-2010, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur solicitó tiempo en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de dicha autoridad electoral.
- XVIII. Como es del conocimiento público, durante los años 2010-2011 se celebrarán procesos electorales para renovar diversos cargos de elección popular en los Estados de Baja California Sur y Guerrero.

#### CONSIDERANDO

1. Que los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano es una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación.
3. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Asimismo, el inciso i) del citado artículo constitucional señala que los partidos políticos, en el orden local, accederán a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 del mismo ordenamiento.
4. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Ley Fundamental indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
5. Que como se desprende de los considerandos anteriores el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1, 2 y 5 del código electoral federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código; así como las relacionadas con la asignación de tiempos en los citados medios a las autoridades electorales.

7. Que en términos del artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
8. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
9. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
10. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo del que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con los artículos 49, párrafo 5; 50, párrafo 1; 68, párrafo 1 y 72, párrafo 1 del código electoral federal y 31, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
11. Que en términos de los artículos 54, párrafo 1 del código de la materia y 31, párrafo 2 del reglamento respectivo, las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines. Al respecto, el Instituto resolverá lo conducente.
12. Que según lo establecen el párrafo 2 del artículo 68 del código electoral federal; 6, párrafo 1, inciso d) y 31, párrafo 2 del reglamento aludido, el tiempo en radio y televisión que el Instituto asigne a las autoridades electorales locales se determinará por el Consejo General conforme a la solicitud que aquellas presenten ante el Instituto.
13. Que como lo señala el artículo 29, párrafo 1 del reglamento de la materia, las autoridades electorales locales son responsables de adoptar, a través de sus órganos competentes y con la anticipación debida, los acuerdos que sean necesarios para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas y campañas de los partidos políticos en radio y televisión. Asimismo, que todos los partidos políticos dispondrán de sus prerrogativas de acceso a radio y televisión en un mismo periodo fijo.
14. Que de lo señalado en los artículos 65; 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.
15. Que de conformidad con el artículo 35, párrafos 1 y 2 del Reglamento de la materia, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva, el Instituto dispondrá, para el cumplimiento de sus fines propios y de otras autoridades electorales, de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate.
16. Que de acuerdo con los artículos 66, párrafo 1; 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, durante las campañas electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios en radio y televisión para sí y para otras autoridades electorales que así lo soliciten.
17. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 64; 66, párrafo 1 y 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se desprende que en el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral respectiva —también conocido como periodo de reflexión— el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Dicho tiempo será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.

18. Que los artículos 68, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 31 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señalan que el Instituto Federal Electoral asignará tiempo a otras autoridades electorales a) conforme a la solicitud que aquéllas presenten y b) conforme a la disponibilidad con que se cuente.
19. Que el artículo 41, Base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica y del padrón y lista de electores, por lo que resulta procedente abastecerlo de los medios necesarios para dicha tarea.
20. Que como se desprende de la lectura de los artículos 105, párrafo 1; 122, párrafo 1, inciso c); 125, párrafo 1, inciso f); 128, párrafo 1, inciso f); 132, párrafo 1, inciso e) y 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un fin y una obligación del Instituto Federal Electoral mantener y actualizar el registro federal de electores y realizar campañas intensas para convocar y orientar a la ciudadanía a inscribirse al citado registro y obtener su credencial para votar.
21. Que en atención a lo anterior, y dado las diversas necesidades de comunicación de las autoridades electorales involucradas en los procesos electorales de carácter local, es procedente dotarlas del tiempo necesario para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, es procedente abastecer al Instituto Federal Electoral de los tiempos necesarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines.  

En este sentido, durante los periodos de precampaña, intercampaigna y campaña de los procesos electorales locales, se asignará al Instituto Federal Electoral el 40% del tiempo disponible en radio y televisión; a los Institutos Electorales Locales el 40% del tiempo disponible; y el 20% restante a otras autoridades electorales.

Asimismo, durante el periodo de reflexión de los procesos electorales locales, se asignará a los Institutos Electorales Locales el 70% del tiempo disponible en radio y televisión; mientras que al Instituto Federal Electoral se le asignará un 20% del tiempo disponible; y el 10% restante a otras autoridades electorales.
22. Que a la fecha de aprobación del presente documento no ha sido aprobado por parte de la Junta General Ejecutiva el modelo de pauta correspondiente a las campañas electorales y periodo de reflexión del proceso electoral en el Estado de Guerrero. En consecuencia, una vez que sea aprobado el modelo de pauta respectivo por parte de la Junta General Ejecutiva, este Consejo General procederá a la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de la citada entidad federativa, durante los periodos señalados.
23. Que como se desprende de los antecedentes VII y XIII del presente Acuerdo, la Junta General Ejecutiva aprobó los modelos de pauta relacionados con los procesos electorales a celebrarse durante el año 2010-2011 en los Estados de Baja California Sur y Guerrero. Sin embargo, y como se señaló en el considerando que precede, la aprobación del modelo de pauta para las campañas electorales y periodo de reflexión del proceso electoral local en el Estado de Guerrero se encuentra pendiente.
24. Que de conformidad con los considerandos que preceden y los modelos de pautas aprobados por la Junta General Ejecutiva, este Consejo General procede a realizar las siguientes asignaciones de tiempos en radio y televisión:

**Estado de Baja California Sur (Periodo electoral)**

| Periodo                                  | Tiempo disponible  | Instituto Federal Electoral                       | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. | Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales |
|------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 10 de agosto al 30 de septiembre de 2010 | 36 minutos diarios | Un promedio de 14 minutos con 24 segundos diarios | Un promedio de 14 minutos con 24 segundos diarios   | Un promedio de 7 minutos con 12 segundos diarios               |
| 1 de octubre al 15 de noviembre de 2010  | 48 minutos diarios | Un promedio de 19 minutos con 12 segundos diarios | Un promedio de 19 minutos con 12 segundos diarios   | Un promedio de 9 minutos con 36 segundos diarios               |
| 16 de noviembre al 2 de febrero de 2010  | 30 minutos diarios | 12 minutos diarios                                | 12 minutos diarios                                  | 6 minutos diarios                                              |
| 3 al 6 de febrero de 2010                | 48 minutos diarios | Un promedio de 9 minutos con 36 segundos diarios  | Un promedio de 33 minutos con 36 segundos diarios   | Un promedio de 4 minutos con 48 segundos diarios               |

**Estado de Guerrero (Periodo electoral)**

| Periodo                                    | Tiempo disponible   | Instituto Federal Electoral                       | Instituto Electoral del Estado de Guerrero.       | Tribunal Electoral del Estado de Guerrero        | Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales |
|--------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 25 de agosto al 14 de septiembre de 2010   | 36 minutos diarios  | Un promedio de 14 minutos con 24 segundos diarios | Un promedio de 14 minutos con 24 segundos diarios | Un promedio de 3 minutos con 36 segundos diarios | Un promedio de 3 minutos con 36 segundos diarios               |
| 15 de septiembre al 3 de noviembre de 2010 | 48 minutos diarios. | Un promedio de 19 minutos con 12 segundos diarios | Un promedio de 19 minutos con 12 segundos diarios | Un promedio de 4 minutos con 48 segundos diarios | Un promedio de 4 minutos con 48 segundos diarios               |

25. Que de acuerdo con los artículos 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafo 6, aplicable en términos del artículo 32, ambos del reglamento de la materia, el Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les sea asignado.
26. Que los artículos 41, base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1 y 16, párrafo 1, aplicables en términos del artículo 32, ambos del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que los mensajes correspondientes al tiempo asignado para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales deberán ser transmitidos entre las seis y las veinticuatro horas de cada día.
27. Que en términos del artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
28. Que el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión a que se refiere el artículo 62 del código mencionado sólo deberá contener las estaciones de radio y canales de televisión concesionados y permisionados que están obligados a las transmisiones por concepto de tiempo oficial del Estado y de tiempo fiscal del Estado, de conformidad con los artículos 59 bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.
29. Que de conformidad con lo señalado en los dos considerandos que preceden el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó los acuerdos por los cuales se ordenó la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2010-2011 de los Estados de Baja California Sur y Guerrero, tal y como se desprende de los antecedentes X y XV del presente Acuerdo.
30. Que en consecuencia, el tiempo que mediante el presente Acuerdo se asigna será utilizado en las estaciones señaladas en los catálogos descritos en el considerando anterior.
31. Que el tiempo no asignado quedará a disposición del Instituto Federal Electoral en cada una de las entidades federativas que correspondan de conformidad con el artículo 68, párrafo 3 del código comicial.

32. Que según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del código comicial federal, las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales.
33. Que los concesionarios y permisionarios de radio y televisión bajo ninguna circunstancia comercializarán el tiempo que no sea asignado por el Instituto, de acuerdo con los artículos 66, párrafo 1 y 68, párrafo 3 del código aludido.
34. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del mencionado reglamento, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta General Ejecutiva y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 2; 49, párrafo 5; 51, párrafo 1, inciso a); 54, párrafo 1; 64; 65, párrafo 1; 66, párrafo 1; 68; 71, párrafo 1; 72; 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso z); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, inciso d); del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se asignan tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur; al Instituto Electoral del Estado de Guerrero; al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en los términos del considerando 24 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los tiempos asignados en el punto de acuerdo que precede serán transmitidos en mensajes de 30 segundos, en las emisoras señaladas en los Catálogos aprobados por el Comité de Radio y Televisión y difundidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante los acuerdos descritos en los antecedentes X y XV de este Acuerdo.

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el tiempo no asignado por el Consejo General quedará a disposición del Instituto Federal Electoral.

**CUARTO.** En caso de que las autoridades electorales locales no utilicen el tiempo asignado mediante este Acuerdo para el cumplimiento de sus propios fines, ya sea porque no remitan en tiempo el material a transmitir, así lo determinen por convenir a sus intereses, o cualquier otro supuesto, quedará a disposición de este Instituto Federal Electoral el tiempo no utilizado en radio y televisión para la transmisión de sus mensajes institucionales o los de otras autoridades que soliciten acceder al mismo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y por conducto de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas competentes, al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur; al Instituto Electoral del Estado de Guerrero; al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas se notifique el presente Acuerdo a todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan su señal desde el territorio de las entidades federativas en cita.

**SEPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de julio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100-2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG275/2010.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DOS MIL DIEZ-DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76, PARRAFO 1, INCISO A) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORES Y EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA HONORABLE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-100-2010.**

#### ANTECEDENTES

- I. El trece de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el “Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. Mediante escrito de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, el Representante Legal de las empresas Televimex, S.A. de C.V. y Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., hizo del conocimiento del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral las emisoras que no cuentan con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar bloqueos a sus transmisiones y por lo tanto no transmiten programación producida localmente. Entre las emisoras precisadas en dicha comunicación se encuentran las siguientes:

| BAJA CALIFORNIA SUR |          |        |              |                                               |
|---------------------|----------|--------|--------------|-----------------------------------------------|
| UBICACION           | SIGLAS   | CANAL  | PROGRAMACION | RAZON SOCIAL                                  |
| La Paz              | XHLPT-TV | 2      | 2            | Televimex, S.A. de C.V.                       |
| La Paz              | XHLPB-TV | 4      | 5            | Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. |
| San José del Cabo   | XHSJT-TV | 2      | 2            | Televimex, S.A. de C.V.                       |
| Cd. Constitución    | XHCBC-TV | 11 (-) | 2            | Televimex, S.A. de C.V.                       |
| Guerrero Negro      | XHGWT-TV | 2      | 2            | Televimex, S.A. de C.V.                       |

- VI. En la vigésima novena sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil ocho, se aprobó tanto el Catálogo de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión, de los veintiún Estados con elecciones no coincidentes —entre ellos el Estado de Baja California Sur—, que participarían en la cobertura del Proceso Electoral Federal dos mil ocho-dos mil nueve, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. En la décima primera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil nueve se aprobó la actualización del Catálogo a que se hace referencia en el Antecedente anterior, incluyendo el correspondiente al Estado de Baja California Sur.
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el siete de abril de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo Actualizado de Estaciones de Radio y Canales de Televisión, en todo el territorio nacional, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009 y, en su caso, de los Procesos Electorales Locales con Jornada Electoral coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, identificado con la clave CG141/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio del mismo año.
- IX. En sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales”*, identificado con la clave CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del mismo año.
- X. En sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión”*, identificado con la clave CG677/2009, publicado el veintiséis de enero de dos mil diez en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. El doce de marzo del año en curso se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1839.- Se reforman, adicionan diversas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Ley Electoral, Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en sus artículos segundo y tercero transitorios, las cuales regulan las fechas aplicables al proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once de dicha entidad federativa.
- XII. Mediante escrito de fecha veintiocho de abril del año en curso, el Representante Legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V., hizo del conocimiento del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, las emisoras que no cuentan con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar bloqueos a sus transmisiones y por lo tanto no transmiten programación producida localmente. Entre las emisoras precisadas en dicha comunicación se encuentran las siguientes:

| BAJA CALIFORNIA SUR |          |       |              |                                 |
|---------------------|----------|-------|--------------|---------------------------------|
| UBICACION           | SIGLAS   | CANAL | PROGRAMACION | RAZON SOCIAL                    |
| Bahía Asunción      | XHBAB-TV | 12    | 13           | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| Bahía Tortugas      | XHBTB-TV | 12    | 13           | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| Guerrero Negro      | XHGNC-TV | 8     | 7            | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| San Ignacio         | XHSIB-TV | 11    | 13           | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| San Isidro          | XHSIS-TV | 13    | 13           | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| Santa Rosalía       | XHSRB-TV | 10    | 7            | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |

- XIII. El treinta de abril del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1843.- Se reforman, los artículos 69,96, 142 fracción VI, inciso a) párrafos primero y segundo, 148, 198 y primer párrafo del numeral 1 del artículo 287 ter, y se deroga el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; se reforman los artículos 96, 142 inciso a) primer párrafo y 148 del artículo tercero transitorio del Decreto 1839 de fecha doce de Marzo de Dos Mil Diez; y se derogan el segundo párrafo del inciso a) de la fracción VI del artículo 142 y fracción II del artículo 157 del mismo artículo transitorio”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en su artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en su artículo único transitorio.
- XIV. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/4287/2010 de fecha veinticinco de mayo del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral que a continuación se precisa:
- Fecha exacta de inicio de la precampaña local y su duración;
  - Fecha exacta de inicio de campaña local y su duración;
  - Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las precampañas locales;
  - Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las campañas locales;
  - Fecha de la jornada electoral;
  - Los partidos políticos que contendrán en el próximo proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur;
  - El porcentaje de votación obtenido por parte de cada uno de los partidos políticos que participaron en la última elección de diputados locales de dicho Estado;
  - La propuesta de modelo de pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña electoral, y
  - La información de las coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión que se originan en dicha entidad federativa, por distrito electoral local.
- Asimismo, se solicitó que la información de referencia fuera remitida a más tardar sesenta días anteriores al de inicio del periodo de acceso a radio y televisión durante el periodo de precampaña del proceso comicial respectivo.
- XV. El primero de junio del año en curso el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Político Convergencia en contra del Decreto número 1843 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, asignándole el número de expediente 00007/2010-00. A la fecha, dicho medio de control constitucional se encuentra pendiente de resolución.
- XVI. En su sesión extraordinaria celebrada el cuatro de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral, dentro del proceso electoral 2010-2011, que se celebrará en el Estado de Baja California Sur”*, identificado con la clave CG-006-JUN-2010.
- XVII. A través del oficio número P-IEEBCS-0083-2010 de fecha cuatro de junio del año en curso, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información solicitada a través del oficio DEPPP/STCRT/4287/2010, mismo que se describe en el Antecedente XIV del presente instrumento.
- XVIII. Mediante oficio número P-IEEBCS-0087-2010 de fecha diecisiete de junio pasado, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral copia del Acuerdo identificado con la clave CG-006-JUN-2010, así como la propuesta de pauta correspondiente a los periodos de precampaña y campaña del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el estado de Baja California Sur.

- XIX. En su sexta sesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció y aprobó el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El Catálogo de referencia fue aprobado por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes del citado órgano colegiado, y con el disenso de los representantes de los partidos políticos ante el Comité de Radio y Televisión.
- XX. Inconforme con el Acuerdo descrito en el Antecedente anterior, el Partido de la Revolución Democrática interpuso recurso de apelación en su contra, mismo que fue admitido a trámite por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, integrando con éste el expediente identificado con el número ATG-102/2010, al cual se adjuntó las constancias de notificación e informes circunstanciados correspondientes.
- XXI. Al citado recurso de apelación compareció con el carácter de tercero interesado el representante legal de las personas morales Televimex, S.A. de C.V. y Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. En su escrito de comparecencia manifestó lo siguiente:

[...]

*No obstante lo anterior, es de mencionar que la (sic) señales de los canales 2 y 5 que se radiodifunden en el Distrito Federal, tienen una pequeña diferencia con las señales de dichos canales que son subidas al satélite para ser recibidas por todas las estaciones repetidoras que conforman ya sea la red de canal 2 o la del canal 5, según corresponda. Esa pequeña diferencia entre señales estriba en que las radiodifundidas en el Distrito Federal no contienen algunos agregados que si (sic) los llevan las señales que se distribuyen vía satélite, consistentes en promocionales que por ejemplo pueden ser identificados con el nombre de "Televisa Música", con una duración variable entre 20 segundos y hasta un minuto, y que son utilizados como alerta para que en esos tiempos se realicen inserciones de comerciales de venta local.*

*Así las cosas, las estaciones repetidoras que tienen capacidad de realizar bloqueos, substituyen a los promocionales aludidos insertando comerciales de bienes y servicios de interés únicamente local que ayudan a promover la actividad económica de la región, sin embargo, es de resaltar que las estaciones repetidoras de las redes que se encuentran imposibilitadas para realizar bloqueos, radiodifunden la señal recibida vía satélite íntegramente tal y como le es enviada desde el Distrito Federal.*

*Es por lo anterior que si se compara una señal radiodifundida por una estación repetidora no bloqueadora con la señal radiodifundida en el Distrito Federal, en algunos momentos ambas señales diferirán, pero únicamente en los promocionales a que se ha hecho referencia, siendo esto un modo de identificar plenamente a las estaciones repetidoras que no tienen ninguna posibilidad de bloquear.*

[...]"

- XXII. Mediante oficio número STCRT/5009/2010, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el expediente número ATG-102/2010, el cual fue registrado bajo el número de expediente SUP-RAP-100/2010, el cual fue turnado a la ponencia del Magistrada Presidenta María del Carmen Alanís Figueroa para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XXIII. En sesión extraordinaria celebrada el siete de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el "Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur", identificado con la clave CG221/2010.

- XXIV. En sesión celebrada el veintiuno de julio del año en curso, los Magistrados Integrantes de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2010, la cual concluye en los puntos resolutivos siguientes:

[...]

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se revoca, en los aspectos combatidos en el presente recurso que han resultado fundados, la "Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

**SEGUNDO.** Se revoca cualquier determinación que, en vía de consecuencia, haya determinado el propio Comité responsable o cualquier otro órgano del Instituto Federal Electoral, respecto de los aspectos combatidos en el presente recurso que han resultado fundados sobre la Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

**TERCERO.** Se ordena al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que, de manera inmediata, emita un nuevo acuerdo en el que funde y motive sus determinaciones sobre el régimen de transmisiones a que deberán sujetarse las emisoras descritas en el antecedente 3 de la presente ejecutoria, contenidas en el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

**CUARTO.** Se ordena a los demás órganos del Instituto Federal Electoral que hayan emitido actos a partir de la aprobación del Catálogo revocado que, una vez que el Comité de Radio y Televisión haya dado cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, lleven a cabo los actos que correspondan conforme a derecho.

**QUINTO.** Tanto el Comité de Radio y Televisión como los órganos que correspondan del Instituto Federal Electoral deberán informar a esta Sala Superior del cumplimiento a la presente ejecutoria, dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas partir de que hayan cumplido con lo ordenado en la presente sentencia.

**NOTIFIQUESE:** personalmente al recurrente, en el domicilio señalado en autos; por oficio, con copia certificada de la sentencia, al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, así como al Consejo General de dicho Instituto, y, por estrados a los demás interesados.

[...]"

- XXV. En la misma sesión a que se hace referencia en el Antecedente anterior, los Magistrados Integrantes de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó el contenido de la jurisprudencia que lleva por título "**RADIO Y TELEVISION. LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEBEN DIFUNDIR LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE PROGRAMACION Y LA FORMA EN QUE LA TRANSMITAN**", identificada con el número 21/2010.

- XXVI. En su séptima sesión ordinaria celebrada el veintidós de julio del año en curso y en acatamiento a la sentencia que se describe en el Antecedente inmediato anterior, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el "Acuerdo [...] por el que se aprueba el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100-2010", identificado con la clave ACRT/034/2010 y que concluye en los puntos resolutivos siguientes:

[...]

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, anexo a este instrumento y del cual forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Los concesionarios y permisionarios que presten el servicio de radiodifusión (televisión y radio abierta) se encuentran obligados a transmitir los mensajes que el Instituto Federal Electoral ordene de conformidad con las pautas de transmisión aprobadas por los órganos competentes del citado Instituto.

**TERCERO.** En caso de que se presente alguna situación de carácter técnico o legal que dé lugar a la modificación de los catálogos que por el presente Acuerdo se aprueban, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral procederá a realizar los ajustes correspondientes.

**CUARTO.** De conformidad con lo señalado por el artículo 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en el Catálogo aprobado mediante el presente instrumento, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en el proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.

**QUINTO.** Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Notifíquese a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Secretaría de Gobierno del Estado de Baja California Sur; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); y a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED), el calendario del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.

**SEPTIMO.** Notifíquese a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el acatamiento efectuado a la sentencia dictada el veintiuno de julio en el expediente SUP-RAP-100/2010, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

[...]"

- XXVII. En sesión extraordinaria celebrada el veintidós de julio del año en curso, se sometió a la discusión del Consejo General del Instituto Federal Electoral el "Proyecto de Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el estado de Baja California Sur, en acatamiento de la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-100/2010".

Como consecuencia del análisis efectuado al proyecto de Acuerdo antes precisado; con el propósito de acatar el mandamiento establecido por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2010, y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos de lo señalado los artículos 41, base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y al ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia.
3. Que como lo señala el primer párrafo del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que como lo señala el artículo 1, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan, entre otras, las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentran aquellas que les confieren acceso a la radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines.
5. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
6. Que en términos del párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
7. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
8. Que tal y como lo señalan los artículos 41, base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes.
9. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y a la televisión a través del tiempo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos en dicho ordenamiento legal.
10. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 41, base III, apartado A, inciso g), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento pueden contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 5; 50, párrafo 1; 68, párrafo 1 y 72, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 31, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios.

12. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto Federal Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión, por medio de los órganos siguientes: **(i)** El Consejo General; **(ii)** La Junta General Ejecutiva; **(iii)** La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; **(iv)** El Comité de Radio y Televisión; **(v)** La Comisión de Quejas y Denuncias, y **(vi)** Los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
13. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: **(i)** El Consejo General; **(ii)** La Presidencia del Consejo General; **(iii)** La Junta General Ejecutiva; **(iv)** La Secretaría Ejecutiva, y **(v)** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
14. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
15. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
16. Que de conformidad con los artículos 76, párrafo 1, inciso a) y 118, párrafo 1, incisos a), i), l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 6, párrafo 1, incisos a) y g) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: **(i)** Aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Federal Electoral; **(ii)** Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al código comicial Federal, así como a lo dispuesto en los reglamentos que para tal efecto expida; **(iii)** Vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, otras leyes aplicables y el Reglamento de la materia; **(iv)** Atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a la radio y a la televisión y por su importancia, así lo requieran y **(v)** Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código comicial Federal.
17. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, incisos a), c), e), h), j) y k) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, entre otras, el ejercicio de las atribuciones siguientes: **(i)** Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y mensajes de los partidos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; **(ii)** Conocer y aprobar los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos; **(iii)** Ordenar al titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la realización de las notificaciones de las pautas respectivas a los concesionarios y permisionarios, e **(iv)** Interpretar, en el ejercicio de sus atribuciones, el código comicial Federal y el reglamento de la materia, respecto de asuntos que conciernen en forma directa a los partidos políticos.
18. Que los artículos 76, párrafo 2, inciso c); 129, párrafo 1, incisos g) , h) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que en materia de radio y televisión, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral ejercer, entre otras, las atribuciones siguientes: **(i)** Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en la radio y la televisión, conforme a lo establecido en el código comicial Federal y al reglamento de la materia; **(ii)** Establecer los mecanismos necesarios para el envío de materiales y las respectivas pautas, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión; **(iii)** Verificar, con el auxilio de las Juntas

- Locales y Distritales Ejecutivas, el cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y por televisión; **(iv)** Dar vista al Secretario del Consejo General respecto de los incumplimientos por parte de los concesionarios y permisionarios para que se inicien los procedimientos sancionatorios por incumplimiento de las disposiciones en materia de radio y televisión, y **(v)** Cumplir con los mandatos ordenados por el Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva.
19. Que en términos de los artículos 136, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 5, incisos b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en las entidades federativas ejercen, en materia de radio y televisión, las siguientes atribuciones: **(i)** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de su ámbito de competencia, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente; **(ii)** Notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por el Comité de Radio y Televisión y/o la Junta General Ejecutiva, según fuere el caso, a los concesionarios y permisionarios en la entidad federativa que corresponda, y **(iii)** Fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órganos competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos.
  20. Que el artículo 6, párrafo 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, confiere a las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, entre otras, las siguientes atribuciones: **(i)** Coadyuvar con la Junta Local Ejecutiva de su entidad, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la región geográfica correspondiente; **(ii)** Notificar y entregar, en auxilio de la Junta y de la Dirección Ejecutiva, a los Concesionarios y Permisionarios que les sean instruidos por la Junta Local, las pautas ordenadas por el Comité y la Junta, así como los materiales entregados por el Instituto, y **(iii)** Fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órgano competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos por las Juntas Locales Ejecutivas.
  21. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso c), fracción III del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, por cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio debe entenderse toda área geográfica en donde la señal de dichos medios sea escuchada o vista.
  22. Que los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, debiendo incorporar la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente en cada entidad.
  23. Que en términos de lo señalado por el artículo 49, párrafo 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, los mapas de cobertura serán entendidos como meros referentes de la cobertura de cada uno de los concesionarios y permisionarios en materia de radio y televisión y serán utilizados exclusivamente para identificar los concesionarios y permisionarios que originan su señal en una entidad federativa determinada.
  24. Que los artículos 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que en los comicios locales no coincidentes con el federal, el Instituto administrará cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad que celebre el proceso electoral local, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral.
  25. Que conforme a lo indicado en los artículos 26, párrafo 2 y 36, párrafo 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en caso de que las emisoras que transmitan desde una entidad federativa en proceso electoral local no tengan cobertura en determinada región de la misma, o que el número de emisoras sea insuficiente para cumplir con los fines de efectividad en la cobertura, se podrá utilizar, para cubrir las precampañas y campañas del proceso electoral local, la señal que emitan concesionarios y permisionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a dicha zona. El mismo principio será aplicable en poblaciones que conforman zonas conurbadas en dos o más entidades federativas. En esta última hipótesis se tomarán como base los mapas de cobertura elaborados por el propio Instituto Federal Electoral.

26. Que el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad federativa de que se trate, deberá ser aprobado, cuando menos, treinta días antes del inicio de la etapa de precampañas del procesos electoral local. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafo 1 del reglamento de la materia.
27. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
28. Que el artículo 48, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral puntualiza que el Catálogo especificará el nombre y frecuencia de las estaciones de radio de amplitud modulada que estén autorizadas a transmitir su programación y comercialización en la banda de frecuencia modulada, así como el carácter mixto o total de las transmisiones de aquellas que tengan el carácter de afiliadas, según corresponda.
29. Que el párrafo 5 del artículo 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indica que la aprobación y difusión del Catálogo de estaciones de radio y televisión, podrá traer consigo el cambio de régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado, quedando por este solo hecho obligados a transmitir exclusivamente la propaganda electoral que le ordene el Instituto Federal Electoral. Lo anterior será aplicable tanto a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emitan sus señales desde el territorio de la entidad federativa con proceso electoral local, como a aquellos que deban transmitir la pauta de proceso electoral local debido a la insuficiencia en la cobertura de las señales de los primeros.
30. Que con base a las disposiciones legales precisadas, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en su sesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio del año en curso, conoció y aprobó el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
31. Que la aprobación del citado Catálogo fue revocada por los Magistrados Integrantes de la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2010, la cual en su Considerando Quinto señala de manera específica las razones que sustentaron tal determinación de la forma siguiente:

[...]

*No obstante lo anterior, el agravio identificado con el numeral 3 resulta **fundado** y suficiente para revocar la aprobación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral que se llevará a cabo en el estado de Baja California Sur durante los años dos mil diez - dos mil once, que llevó a cabo el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.*

*Lo anterior, en virtud de que en las constancias de autos no se aprecia que el Comité de Radio y Televisión haya fundado y motivado su determinación de considerar a diversos canales de televisión que transmiten desde el territorio de Baja California Sur como emisoras sin capacidad para "bloquear" la señal de origen, ni las razones y fundamentos para eximirlos de su obligación de sujetarse a una pauta conforme al régimen de transmisiones propio de un proceso electoral local.*

[...]"

32. Que los efectos inherentes a la ejecutoria referida, se encuentran explicitados en parte *in fine* de su Considerando Quinto de la forma siguiente:

[...]

*En virtud de lo anterior, procede precisar los efectos de lo determinado en la presente ejecutoria:*

**Efectos:**

**1. Se revoca en la parte combatida** la “Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

**2. Se revoca cualquier determinación que, en vía de consecuencia, haya determinado el propio Comité responsable o cualquier otro órgano del Instituto Federal Electoral,** respecto de los aspectos combatidos de la Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**3. Se ordena al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que, de manera inmediata, emita un nuevo acuerdo en el que funde y motive sus determinaciones sobre el régimen de transmisiones a que deberán sujetarse las emisoras descritas en el antecedente 3 de la presente ejecutoria, contenidas en el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.**

**4. Se ordena a los demás órganos del Instituto Federal Electoral que hayan emitido actos a partir de la aprobación del catálogo revocado que, una vez que el Comité de Radio y Televisión haya dado cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, lleven a cabo los actos que correspondan conforme a derecho.**

**5. Tanto el Comité de Radio y Televisión como los órganos que correspondan del Instituto Federal Electoral deberán informar a esta Sala Superior del cumplimiento a la presente ejecutoria, dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas partir de que hayan cumplido con lo ordenado en la presente sentencia.**

*[Énfasis añadido]*”

33. Que con el propósito de acatar el mandamiento judicial establecido en la ejecutoria en comento, en su séptima sesión ordinaria celebrada el veintidós de julio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el “Acuerdo [...] por el que se aprueba el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100-2010”, identificado con la clave ACRT/034/2010, el cual en sus Considerandos 37 a 41 señala lo siguiente:

“[...]”

37. Que derivado de lo señalado en los considerandos anteriores, y de conformidad con los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el catálogo de emisoras de radio y televisión deberá incluir a cada estación y canal obligado a dar cobertura a una elección determinada. En este sentido, y como se mencionó con anterioridad, cada estación de radio y canal de televisión que originan su señal desde un territorio en elección se encuentran obligados a transmitir, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral, los promocionales ordenados por el Instituto Federal Electoral.
38. Que no obstante lo anterior, esta autoridad estima que las emisoras identificadas a través de las comunicaciones que se describen en los Antecedentes señalados con los números V y XII del apartado respectivo del presente instrumento, se encuentran **materialmente imposibilitadas** para transmitir los promocionales concernientes al proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, toda vez que en este momento no cuentan con la infraestructura técnica que le permita realizar transmisiones de carácter local.

*Para arribar a la conclusión antes expuesta, este Comité revisó los elementos siguientes:*

- a) *Las manifestaciones efectuadas por los Representantes Legales de las empresas concesionarias de las emisoras precisadas y cuyo contenido se encuentra descrito en los Antecedentes V y XII del presente instrumento, y*
- b) *Las constancias que obran en poder de la Dirección de Verificación y Monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, de las cuales se desprende que las emisoras precisadas no efectúan transmisiones de programación local.*

*En ese sentido, la presunción simple que genera en esta autoridad las manifestaciones efectuadas por los Representantes Legales de las empresas concesionarias de las emisoras en cuestión se ve robustecida y perfeccionada a través de las constancias públicas que obran en poder de la Secretaría Técnica de este Comité, toda vez que las mismas resultan coincidentes y suficientes para demostrar que las emisoras a las que se hace referencia no transmiten programación de contenido local y por lo tanto, se encuentran materialmente imposibilitadas para realizar la transmisión de los promocionales relativos al proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.*

*Cabe señalar, que los Catálogos que este Comité aprobó en sus sesiones celebradas los días quince de diciembre de dos mil ocho y veintitrés de marzo de dos mil nueve —descritos en los Antecedentes VI y VII del presente instrumento— se incluyó a dichas emisoras con las características de transmisión descritas y por lo tanto, no existe evidencia objetiva alguna que permita presuponer que las características de sus transmisiones han variado de forma alguna.*

39. *Que los Magistrados Integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Considerando Quinto de la sentencia dictada en el expediente identificado con el número SUP-RAP-100/2010, señaló lo siguiente:*

*“[...]*

*A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado constituye un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, la orden de difusión que emita el Consejo General.*

*[...]”*

*De lo anterior, se desprende que la conformación del catálogo de estaciones de radio y televisión de canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir se conforma no por todos los que estén en un territorio que tenga elección, sino los obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado.*

*De lo anterior, se desprende que esta autoridad debe determinar que emisoras se encuentran obligadas a transmitir y cuáles no por estar amparadas en una excluyente de responsabilidad.*

40. *Que el artículo 350, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: “[...] serán consideradas como infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión [...] el incumplimiento sin cauda justificada de su obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto.”*

*En este sentido, la ley establece una exigente de responsabilidad para los concesionarios y permisionarios derivada de una causa justificada. En este caso, la causa justificada se actualiza en el hecho de que las emisoras que se señalan en los Antecedentes señalados con los números V y XII del presente instrumento no cuentan, por el momento, con capacidad técnica para transmitir programación local; circunstancia excepcional que quedó demostrado, en este caso, a partir de las diligencias técnicas efectuadas por la Secretaría Técnica del Comité con base en lo manifestado por los concesionarios.*

41. *Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, párrafos 4 y 5, 62; 64 y 76, párrafos 1, 2, 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 6, párrafo 4, inciso d); 48 y 49 del Reglamento de Radio y Televisión, se aprueba que las estaciones de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur serán las señaladas en el catálogo como aquellas que sí bloquean.*

*De lo dispuesto en las normas jurídicas que sirven de fundamento al presente Acuerdo se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral. Es decir, corresponde a este órgano deliberar, con sustento en los artículos antes mencionados, qué concesionarios o permisionarios tendrán o no la obligación de transmitir propaganda electoral durante el proceso electoral independientemente de la entidad desde donde transmitan.*

*En ese sentido, corresponde precisar que los concesionarios o permisionarios que se encuentran obligados a transmitir la propaganda electoral correspondiente al proceso electoral local del Estado de Baja California Sur, son aquellos que hacen transmisiones con contenido local, ya sea porque producen en las instalaciones desde donde se emite la señal, o bien porque cuentan con capacidad para bloquear la transmisión que proviene de otra distinta ubicada en cualquier otra entidad federativa. En este último caso, la medida se adopta en virtud de que estos concesionarios o permisionarios cuentan con el recurso humano y el equipo técnico que les permite, una vez recibida la señal que proviene de otra emisora distinta, modificar el contenido de la transmisión original a efecto de introducir los promocionales respectivos.*

*Lo anterior es congruente con lo sostenido en la exposición de motivos y en los dictámenes emitidos por los legisladores al aprobar la reforma constitucional y legal que modificó el modelo de comunicación política y electoral en 2007-2008, a saber:*

#### **Exposición de motivos**

***"La reforma tampoco atenta contra los concesionarios de radio y televisión. No les impone una sola obligación más que no esté ya contemplada en las leyes respecto del tiempo que deben poner a disposición del Estado como contraprestación por el uso de un bien de dominio público, propiedad de la nación. Lo que propone esta reforma es un cambio en el uso de ese tiempo de que ya dispone el Estado, para destinarlo integralmente, cada tres años, durante las campañas electorales, es decir durante dos meses en un caso, y durante tres meses en otro, a los fines de los procesos comiciales, tanto para los fines directos de las autoridades electorales como de los derechos que la Constitución otorgaría a los partidos políticos."***

**Dictamen de la Cámara de Diputados**

*"Las obligaciones constitucionales que derivan de esta reforma, tienen como propósito dejar asentado de manera clara la forma en que las estaciones de radio y televisión, permisionarias y concesionarias, deben cumplir con la transmisión de los tiempos que le ordene el Instituto Federal Electoral, para lo cual se hace necesaria (sic.) tener presente que **dichas estaciones de radio y televisión que operen retransmitiendo programación de una estación de radio o televisión ubicada en otra ciudad o región, deberán incluir la propaganda que entregue el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la estación ubicada en el lugar en donde se origine la programación**, lo cual contribuirá a que el Instituto lleve a cabo de una manera más eficiente la distribución de los materiales y, a su vez, el monitoreo que tenga que realizar en sus nuevas tareas otorgadas."*

*Estos enunciados ponen de manifiesto, de manera inobjetable, que la reforma de 2007 no impuso obligaciones adicionales a los concesionarios, como sería instalar equipo de bloqueo para transmitir promocionales de partidos políticos a nivel local. Asimismo, es claro que los concesionarios que operen retransmitiendo programación de una señal de origen, cumplen con su obligación constitucional y legal de transmitir tiempos oficiales, incluyendo los que administra el Instituto Federal Electoral, al retransmitir la señal de origen. En otras palabras, las estaciones retransmisoras están exentas de recibir pautas de la autoridad electoral para procesos electorales locales, como acontece en la especie desde que inició este modelo de comunicación electoral.*

*Ahora bien, para obtener certeza respecto a cuáles son aquellas emisoras que efectivamente cuentan con la capacidad de bloqueo a que hemos hecho referencia, esta autoridad llevó a cabo un comparativo de las señales transmitidas por las estaciones que informaron ser NO bloqueadoras con las señales de origen, para determinar en qué casos ambas señales diferían, siendo esto un modo de identificar a las estaciones repetidoras que no tienen ninguna posibilidad de bloquear. A mayor abundamiento, esta autoridad, a efecto de tener por plenamente acreditado lo anterior, también verificó que estos concesionario o permisionarios NO transmiten contenidos locales en el Estado de Baja California Sur, ya sea en la programación habitual o en los segmentos publicitarios.*

*[...]"*

34. Que los argumentos contenidos en los Considerandos expresados por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, se pueden resumir de la forma siguiente:
- a. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, *cada estación de radio y canal de televisión* que originan su señal desde un territorio en elección se encuentran obligados a transmitir, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral, los promocionales ordenados por el Instituto Federal Electoral.
  - b. Sin embargo, dicho órgano colegiado determinó que las emisoras que transmiten la programación de una red nacional y que actualmente no cuentan con la infraestructura necesaria para difundir contenidos de carácter local, están eximidas de la obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales del proceso electoral de que se trate, pues la reforma electoral de 2007 y 2008 no impuso una sola obligación más que no esté ya contemplada en las leyes respecto del tiempo que deben poner a disposición del Estado, como se menciona en el Dictamen emitido por la Cámara de Diputados.

- c. En dicha situación se encuentran las emisoras a que se hace referencia en los Antecedentes señalados con los números V y XII del presente instrumento y que por lo tanto deben ser excluidas del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Estatal Electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur.
35. Que como se señaló en líneas superiores, el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales impone a este Consejo General la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Federal Electoral. Asimismo, el artículo 118, párrafo 1, inciso I) del citado ordenamiento legal establece que es atribución de este órgano superior de dirección vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a fines comiciales.
36. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación la jurisprudencia del Tribunal Electoral será obligatoria en todos los casos para las Salas y el Instituto Federal Electoral. En ese sentido, las interpretaciones legales que establece la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, a través de la jurisprudencia que establece, forma parte del marco jurídico electoral cuya aplicación y cumplimiento debe vigilar este Consejo General en términos de las disposiciones señaladas en los artículos 109, párrafo 1 y 118, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
37. Que como se señaló en el Antecedente XXV del presente instrumento, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sustentó la jurisprudencia identificada con el número 21/2010, misma que a la letra establece lo siguiente:

**Partido del Trabajo**

**Vs.**

**Consejo General del Instituto Federal Electoral**

**Jurisprudencia 21/2010**

**RADIO Y TELEVISION. LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEBEN DIFUNDIR LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE PROGRAMACION Y LA FORMA EN QUE LA TRANSMITAN.**—De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, párrafo 1, inciso a), 49, párrafo 1 y 55, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, 5, 13, 21-A, 59 y 79 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, se advierte que cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo del Estado, que administra el Instituto Federal Electoral. En este contexto, es válido concluir que los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, están constreñidos a difundir los mensajes precisados en las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, con independencia del tipo de programación y la forma en que la transmitan, en tanto que el orden normativo no establece alguna causa de exclusión o excepción.

Recurso de apelación. SUP-RAP-107/2009.—Actor: Partido del Trabajo.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—3 de junio de 2009.—Unanimitad de seis votos.—Ponente: Constanancio Carrasco Daza.—Secretario: Antonio Rico Ibarra.

*Recurso de apelación. SUP-RAP-24/2010.—Actora: Televisión Azteca, S. A de C. V.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de abril de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretarios: Andrés Carlos Vázquez Murillo y Enrique Figueroa Avila.*

*Recurso de apelación. SUP-RAP-25/2010.—Actora: Televisión Azteca, S. A de C. V.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de abril de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.*

*[Énfasis añadido].*

La citada jurisprudencia, robustece y complementa el contenido de la tesis relevante establecida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número XXIII/2009, misma que se transcribe para mayor referencia:

**Partido del Trabajo**

**Vs.**

**Consejo General del Instituto Federal Electoral**

**Tesis XXIII/2009**

**RADIO Y TELEVISION. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CARECE DE ATRIBUCIONES PARA EXIMIR A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SU OBLIGACION DE TRANSMITIR LOS MENSAJES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS.—**  
*De la interpretación sistemática de los artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, párrafo 1, inciso a), 49, párrafo 1 y 55, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, 5, 13, 21-A, 59 y 79 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 1, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, se colige la obligación dirigida a todos los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y los partidos políticos. En ese sentido, es factible sostener que si bien el Instituto Federal Electoral está en aptitud de establecer, vía facultad reglamentaria, las modalidades de transmisión a ponderar, lo cierto es que se encuentra imposibilitado jurídicamente para regular criterios para dejar de difundir tales mensajes.*

*Recurso de apelación. SUP-RAP-107/2009.—Actor: Partido del Trabajo.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—3 de junio de 2009.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Antonio Rico Ibarra.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintidós de julio de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.*

*[Énfasis añadido].*

38. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es consistente en establecer, tanto la jurisprudencia precisada, como la tesis relevante que se transcribe, las premisas normativas que regulan el régimen de transmisiones a que deberán sujetarse las emisoras de radio y televisión para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales en el tiempo del Estado que administra el Instituto Federal Electoral, dichas precisas son las siguientes:

- a. Cada concesionario o permisionario de radio y televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales en el tiempo del Estado destinado a fines comiciales.

- b. Que dicha obligación debe ser cumplida por las emisoras de radio y televisión con independencia del tipo programación y la forma en la que la transmiten.
- c. Que las estaciones de radio y los canales de televisión deben difundir dichos mensajes de conformidad con las pautas aprobadas para tal efecto por el Instituto Federal Electoral.

Por otra parte, las interpretaciones jurisprudenciales que se analizan identifican algunas de las premisas básicas que regulan el régimen jurídico que debe observar los órganos del Instituto Federal Electoral para la administración del tiempo del Estado en radio y televisión destinado al cumplimiento de sus propios fines y de otras autoridades electorales, así como al ejercicio del derecho que asiste a los partidos políticos en la materia. Dichas premisas son las siguientes:

- a. El Instituto Federal Electoral se encuentra legalmente facultado para establecer, vía reglamentaria, las modalidades de transmisión aplicables las emisoras de radio y televisión para la difusión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales.
- b. Sin embargo, las atribuciones que ejerce el Instituto Federal Electoral en la materia, no le facultan para reglamentar criterios que permitan eximir a las estaciones de radio y los canales de televisión de difundir tales mensajes.

A partir de las premisas establecidas en las interpretaciones jurisprudenciales analizadas, esta autoridad colige que al estar obligadas todas las emisoras de radio y televisión a transmitir los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales en el tiempo del Estado destinado a fines comiciales, deben ser incorporadas al Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión de la entidad federativa en la que tengan cobertura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, a efecto de que transmitan las pautas que al efecto le notifique esta autoridad electoral.

Dicha inclusión, de conformidad con lo que disponen los artículos 64, párrafo 1 y 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone la obligación a este Instituto de aprobar y notificar a dichas emisoras una pauta específica para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante los procesos electorales locales que se realicen en la entidad federativa de que se trate y, consecuentemente, la obligación a dichas emisoras de transmitir tales mensajes de conformidad con dichas pautas.

- 39. Que del análisis de los argumentos expresados por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en el Acuerdo identificado con la clave ACRT/034/2010, mismos que se describen en los Considerandos 33 y 34 del presente instrumento, a la luz de las interpretaciones jurisprudenciales sustentadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en la jurisprudencia identificada con el número 21/2010, como en la tesis relevante número XXIII, permite a este Consejo General arribar a la conclusión que existe la necesidad de ejercer la facultad de atracción que le confiere el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con la finalidad de aprobar un nuevo Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, cuya integración se ajuste a las premisas y razonamientos expresados en el considerando anterior.
- 40. Que en relación con la facultad de atracción que puede ejercer el Consejo General en la materia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sus sentencia dictada en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-100/2010, lo siguiente:

"[...]

*A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado constituye un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, la orden de difusión que emita el Consejo General.*

*Es importante precisar que lo anterior no implica limitante alguna para que el Consejo General ejerza la atribución extraordinaria que le otorgan los artículos 76, párrafo 1, inciso a) del Código electoral federal, y 6, párrafo 1, inciso g) del Reglamento de la materia, consistente en atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a la radio y a la televisión que, por su importancia, así lo requieran.*

*[...]"*

Lo anterior, lleva a esta autoridad a la convicción de que existen una vía ordinaria para la aprobación y difusión del Catálogo, es decir, aquella que se encuentra establecida en el artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y una vía extraordinaria a partir de la facultad de atracción que señala el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece textualmente lo siguiente:

**“Artículo 76**

*1. Para asegurar a los partidos políticos la debida participación en la materia, se constituye el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, conforme a lo siguiente:*

*a) El Comité será responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los partidos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva competente, así como los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los propios partidos. **El Consejo General podrá atraer a su competencia los asuntos en esta materia que por su importancia así lo requieran;** y*

*[...]”*

Del contenido del precepto precisado se desprende que el Consejo General puede ejercer su facultad de atracción a partir de las siguientes premisas:

- a. Que la importancia del asunto así lo requiera.
- b. Funde y motive la importancia de caso en cuestión.

En el caso en estudio, dicha importancia resulta evidente en virtud del inminente inicio del proceso electoral local en el estado de Baja California Sur, dado que los tiempos reglamentarios no permitirían otorgar al Comité de Radio y Televisión del Instituto, la oportunidad de ejercer sus facultades en la materia y realizar los actos posteriores para asegurar el debido acceso de los partidos políticos y autoridades a los tiempos del estado que les corresponden en radio y televisión.

41. Que, en ese sentido, este Consejo General aprueba el Catálogo respectivo, incluyendo a las emisoras que originalmente fueron excluidas de la obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales, en la versión aprobada por el Comité de Radio y Televisión.

Ahora bien, toda vez que dichas emisoras informaron en su oportunidad que no cuentan con la capacidad técnica que les permita insertar programación en la señal retransmitida, este Consejo General les otorga un plazo razonable que se considera no debe exceder al día del inicio de las campañas electorales en el estado de Baja California Sur, es decir, al día dieciséis de noviembre del año en curso, a efecto de que cuenten con los elementos técnicos que les permitan difundir los promocionales pautados para la etapa de campañas del proceso local de Baja California Sur, para dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales inherentes a los títulos de concesión con que operan.

A cada concesión le corresponde, por sí, gozar de los derechos y cumplir con las obligaciones que el marco normativo le impone, como lo es la transmisión de los tiempos del Estado en materia electoral, sin que el Instituto Federal Electoral cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios o permisionarios de su obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales.

Por lo anterior, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que elabore las pautas correspondientes a dichas emisoras y realice lo necesario para que sean notificadas en los plazos reglamentarios para asegurar las transmisiones en el periodo antes indicado.

42. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo que por el presente Acuerdo se aprueba únicamente podrá transmitirse propaganda gubernamental con las restricciones contenidas en la Constitución Federal. Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en el artículo 53 en relación con el 7, párrafo 5 del reglamento de mérito.

43. Que para efectos de lo señalado en el considerando anterior, el Instituto Federal Electoral hará del conocimiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; Secretaría de Gobierno del Estado de Baja California Sur; de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); y de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED), el calendario del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.
44. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y el punto de acuerdo segundo del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales*, identificado con el número CG420/2009, las emisoras que transmitan menos de dieciocho horas deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con la finalidad de que ésta lo comunique al Comité. En estos casos, el Comité determinará lo conducente. Asimismo, será aplicable al proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, en lo conducente, el citado Acuerdo CG420/2009 y el CG677/2009 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión*.
45. Que ante situaciones en las que se presenten elementos de carácter técnico que impidan la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a las pautas que se aprobarán por los órganos competentes del Instituto, deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual llevará a cabo las consultas necesarias con los integrantes del Comité para resolver lo conducente en términos de información o ajustes que procedan. Lo mismo procederá en caso de que la autoridad competente otorgue nuevas concesiones o transfiera, modifique o extinga las obligaciones contenidas en los títulos de concesión existentes.
46. Que toda vez que a la fecha se encuentra pendiente de resolver la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente 00007/2010-00 ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de existir alguna modificación al marco jurídico electoral del Estado de Baja California Sur, el Comité de Radio y Televisión del Instituto realizará las modificaciones necesarias al presente Acuerdo, a fin de observar las adecuaciones que al efecto establezca el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51, párrafo 1, inciso d); 62, párrafos 4 y 5; 64, párrafo 1 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 4, incisos d); 7, párrafo 5; 26, párrafo 1; 37, párrafo 7; 48; 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, anexo a este instrumento y del cual forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Los concesionarios y permisionarios que presten el servicio de radiodifusión (televisión y radio abierta) se encuentran obligados a transmitir los mensajes que el Instituto Federal Electoral ordene de conformidad con las pautas de transmisión aprobadas por los órganos competentes del citado Instituto.

**TERCERO.** Por lo que hace a las emisoras que se enlistan a continuación:

| Ubicación         | Siglas   | Canal  | Cadena | Razón Social                                  |
|-------------------|----------|--------|--------|-----------------------------------------------|
| La Paz            | XHLPT-TV | 2      | 2      | Televimex, S.A. de C.V.                       |
| La Paz            | XHLPB-TV | 4      | 5      | Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. |
| San José del Cabo | XHSJT-TV | 2      | 2      | Televimex, S.A. de C.V.                       |
| Cd. Constitución  | XHCBC-TV | 11 (-) | 2      | Televimex, S.A. de C.V.                       |
| Guerrero Negro    | XHGWT-TV | 2      | 2      | Televimex, S.A. de C.V.                       |

| Ubicación      | Siglas   | Canal | Cadena | Razón Social                    |
|----------------|----------|-------|--------|---------------------------------|
| Bahía Asunción | XHBAB-TV | 12    | 13     | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| Bahía Tortugas | XHBTB-TV | 12    | 13     | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| Guerrero Negro | XHGNC-TV | 8     | 7      | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| San Ignacio    | XHSIB-TV | 11    | 13     | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| San Isidro     | XHSIS-TV | 13    | 13     | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |
| Santa Rosalía  | XHSRB-TV | 10    | 7      | Televisión Azteca, S.A. de C.V. |

Se les otorga un plazo que no debe exceder al día del inicio de las campañas electorales en el estado de Baja California Sur, es decir, al día dieciséis de noviembre del año en curso, a efecto de que cuenten con los elementos técnicos que les permitan transmitir los promocionales pautados para la etapa de campañas del proceso local de Baja California Sur.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que elabore las pautas correspondientes a dichas emisoras y realice lo necesario para que sean notificadas en los plazos reglamentarios para asegurar las transmisiones en el periodo antes indicado.

**QUINTO.** En caso de que se presente alguna situación de carácter técnico o legal que dé lugar a la modificación de los catálogos que por el presente Acuerdo se aprueban, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral procederá a realizar los ajustes correspondientes.

**SEXTO.** De conformidad con lo señalado por el artículo 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en el Catálogo aprobado mediante el presente instrumento, este Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en el proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.

**SEPTIMO.** Notifíquese personalmente el contenido del presente Acuerdo a las empresas Televimex, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V.

**OCTAVO.** Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.** Notifíquese a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Secretaría de Gobierno del Estado de Baja California Sur; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); y a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED), el calendario del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.

**DECIMO.** Notifíquese a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el acatamiento efectuado a la sentencia dictada el veintiuno de julio en el expediente SUP-RAP-100/2010, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de julio de dos mil diez, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

# **CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** **EMISORAS QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN LA ENTIDAD**

| PAUTA | DOMICILIADA         | LOCALIDAD<br>UBICACION | MEDIO | SIGLAS               | FRECUENCIA /<br>CANAL  | NOMBRE DE LA<br>ESTACION         | PROGRAMACION | BLOQUEA | COBERTURA<br>DISTRITAL<br>FEDERAL | COBERTURA<br>DISTRITAL<br>LOCAL | COBERTURA<br>MUNICIPAL | FORMATO DE<br>MATERIAL | TRANSMITE<br>MENOS DE 18<br>HORAS    |
|-------|---------------------|------------------------|-------|----------------------|------------------------|----------------------------------|--------------|---------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| SI    | Baja California Sur | Bahía Asunción         | Radio | XHANS-FM             | 92.5 Mhz.              | Estereo Asunción                 | Original     | SI      | 01                                | XV                              | Mulegé                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | Bahía Asunción         | Radio | XEBAC-AM             | 1100 Khz.              | Radio Asunción                   | Original     | SI      | 01                                | XV                              | Mulegé                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | Bahía Tortugas         | Radio | XHBTA-FM             | 92.9 Mhz.              | Estereo Bahía Tortugas           | Original     | SI      | 01                                | XIII, XIV y XV                  | Mulegé                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | Bahía Tortugas         | Radio | XEBTS-AM             | 1310 Khz.              | Radio Bahía Tortugas             | Original     | SI      | 01                                | XIV                             | Mulegé                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | CD. Constitución       | Radio | XEVS-AM              | 1440 Khz.              | La Señal Del Progreso            | Original     | SI      | 01                                | IX, X y XI                      | Comondú                | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | El Centenario          | Radio | XELPZ-AM             | 1310 Khz.              | El Centenario                    | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI          | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | El Centenario          | Radio | XEPAB-AM             | 1080 Khz.              | Radio Celebridad                 | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI          | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | Guerrero Negro         | Radio | XHGNB-FM             | 94.1 Mhz.              | Estereo Guerrero Negro           | Original     | SI      | 01                                | XV                              | Mulegé                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | Guerrero Negro         | Radio | XHGNS-FM             | 90.1 Mhz.              | Estéreo 90.1                     | Original     | SI      | 01                                | XV                              | Mulegé                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XHPAL-FM             | 95.9 Mhz.              | Digimix 95                       | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V              | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XHPAZ-FM             | 96.7 Mhz.              | Súper Stereo 96                  | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V              | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XHW-FM               | 90.1 Mhz.              | Alegría Mexicana                 | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V              | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XHZPL-FM             | 100.7 Mhz.             | Estereo Romance                  | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V              | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XEHZ-AM              | 990 Khz.               | Hz La Pura Sabrosura             | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI          | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XENT-AM              | 790 Khz.               | Radio Fórmula La Paz             | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI          | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XEUBS-AM             | 1180 Khz.              | Radio UABCS                      | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI          | La Paz                 | CD                     | De 08:00 a<br>20:00 hrs.<br>12 HORAS |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                 | Radio | XEBCS-AM             | 1050 Khz.              | Gobierno del Estado              | Original     | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI          | La Paz                 | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | Loreto                 | Radio | XELBC-AM             | 730 Khz.               | Radio Loreto                     | Original     | SI      | 01, 02                            | IX, X y XI                      | Comondú<br>Loreto      | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | San José del Cabo      | Radio | XHSJS-FM             | 96.3 Mhz.              | Cabo Mil                         | Original     | SI      | 02                                | VII, VIII y XVI                 | Los Cabos              | CD                     |                                      |
| SI    | Baja California Sur | Punta Abrejos          | Radio | XHPAS-FM<br>XEPAS-AM | 91.7 Mhz.<br>1200 Khz. | Estereo Punta Abrejos<br>(combo) | Original     | SI      | 01                                | XIV XIII, XIV y XV              | Mulegé                 | CD                     |                                      |

| PAUTA | DOMICILIADA         | LOCALIDAD<br>UBICACION                                             | MEDIO | SIGLAS                                       | FRECUENCIA /<br>CANAL      | NOMBRE DE LA<br>ESTACION           | PROGRAMACION                   | BLOQUEA | COBERTURA<br>DISTRITAL<br>FEDERAL | COBERTURA<br>DISTRITAL<br>LOCAL                        | COBERTURA<br>MUNICIPAL                   | FORMATO DE<br>MATERIAL | TRANSMITE<br>MENOS DE 18<br>HORAS                |
|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|
| SI    | Baja California Sur | San José del Cabo                                                  | Radio | XESJC-AM                                     | 660 Khz.                   | Radio Estelar                      | Original                       | SI      | 02                                | VII, VIII y XVI                                        | Los Cabos                                | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Santa Rosalía                                                      | Radio | XERLA-AM                                     | 940 Khz.                   | Radio Santa Rosalía                | Original                       | SI      | 01                                | XIII y XV                                              | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Santa Rosalía                                                      | Radio | XESR-AM                                      | 1320 Khz.                  | Radio Cachanía                     | Original                       | SI      | 01                                | XIII y XV                                              | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | TV    | XHBZC-TV                                     | 8                          | Canal Local<br>Gobierno del Estado | Original                       | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | DVD                    |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | TV    | XHK-TV                                       | 10(-)                      | Canal Local<br>TV la Paz           | Original                       | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | DVD                    | Sábado y<br>Domingo:<br>8:00 a 24:00<br>16 HORAS |
| SI    | Baja California Sur | La Paz<br>San José del Cabo<br>CD. Constitucion                    | TV    | XHPBC-TV<br>XHSJC-TV<br>XHCCB-TV             | 12(+)<br>8<br>9            | Azteca 7<br>Baja California Sur    | Repetidora de<br>XHIMT-TV C. 7 | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V<br>VII, VIII y XVI<br>IX, X y XI    | La Paz<br>Los Cabos<br>Comondú           | BETACAM SP             |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | CD. Constitucion.<br>La Paz<br>San José del Cabo                   | TV    | XHCOC-TV<br>XHAPB-TV<br>XHJCC-TV             | 7<br>6<br>5                | Azteca 13<br>Baja California Sur   | Repetidora de<br>XHDF-TV C. 13 | SI      | 01, 02                            | IX, X y XI<br>I, II, III, IV y V<br>VII, VIII y XVI    | Comondú<br>La Paz<br>Los Cabos           | BETACAM SP             |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | Guerrero Negro<br>Santa Rosalia                                    | TV    | XHGNB-TV<br>XHSRB-TV                         | 8<br>10                    | Azteca 7                           | Repetidora de<br>XHIMT-TV C. 7 | NO      | 01                                | XV<br>XIII                                             | Mulegé<br>Loreto                         | No Aplica              |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | Bahía Asunción<br>Bahía Tortugas<br>San Ignacio<br>San Isidro      | TV    | XHBAB-<br>TVXHBTB-TV<br>XHSIB-<br>TVXHSIS-TV | 12121113                   | Azteca 13                          | Repetidora de<br>XHDF-TV C. 13 | NO      | 01                                | XIV<br>XII                                             | Mulegé<br>Loreto                         | No Aplica              |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | CD. Constitucion.<br>Guerrero Negro<br>La Paz<br>San Jose del Cabo | TV    | XHCBC-TV<br>XHGWT-TV<br>XHLPT-TV<br>XHSJT-TV | 11(-)<br>2<br>2(-)<br>2(+) | Canal de las Estrellas             | Repetidora de<br>XEW-TV C.2    | NO      | 01, 02                            | IX, X y XI<br>XV I, II, III, IV y V<br>VII, VIII y XVI | Comondú<br>Mulegé<br>La Paz<br>Los Cabos | No Aplica              |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | La Paz                                                             | TV    | XHLPB-TV                                     | 4                          | Canal 5                            | Repetidora de<br>XHGC-TV C.5   | NO      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | No Aplica              |                                                  |

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en acatamiento de la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-100/2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG276/2010.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION EN DISTINTOS MEDIOS DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010-2011 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ACATAMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION IDENTIFICADA CON LA CLAVE SUP-RAP-100/2010.**

**ANTECEDENTES**

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo transitorio primero.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo transitorio primero.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2008, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral"*, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral"*, identificado con la clave número CG327/2008; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. El 7 de abril de 2009, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento público el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarían en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009, así como en los distintos procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG141/2009. Es decir, el catálogo relacionado con todas las entidades federativas del país.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales"*, identificado con la clave CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del mismo año.
- VII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de octubre de 2009, se aprobó el CG552/2009 *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010"*.
- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 16 de diciembre de 2009, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010 en el Estado de Hidalgo"*, identificado con la clave CG676/2009.
- IX. En la misma sesión extraordinaria referida en el antecedente que precede el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el *"Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión"*, identificado con la clave CG677/2009.

- X. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 29 de enero de 2010, se aprobó el CG16/2010 *"Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el Estado de Quintana Roo."*
- XI. El 12 de marzo del año en curso se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *"Decreto número 1839.- Se reforman, adicionan diversas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Ley Electoral, Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur"*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en sus artículos segundo y tercero transitorios, las cuales regulan las fechas aplicables al proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once de dicha entidad federativa.
- XII. El 30 de abril del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *"Decreto número 1843.- Se reforman, los artículos 69,96, 142 fracción VI, inciso a) párrafos primero y segundo, 148, 198 y primer párrafo del numeral 1 del artículo 287 ter, y se deroga el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; se reforman los artículos 96, 142 inciso a) primer párrafo y 148 del artículo tercero transitorio del Decreto 1839 de fecha doce de Marzo de Dos Mil Diez; y se derogan el segundo párrafo del inciso a) de la fracción VI del artículo 142 y fracción II del artículo 157 del mismo artículo transitorio"*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en su artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en su artículo único transitorio.
- XIII. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/4287/2010 de fecha 25 de mayo del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral que a continuación se precisa:
- a. Fecha exacta de inicio de la precampaña local y su duración;
  - b. Fecha exacta de inicio de campaña local y su duración;
  - c. Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las precampañas locales;
  - d. Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las campañas locales;
  - e. Fecha de la jornada electoral;
  - f. Los partidos políticos que contendrán en el próximo proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur;
  - g. El porcentaje de votación obtenido por parte de cada uno de los partidos políticos que participaron en la última elección de diputados locales de dicho Estado;
  - h. La propuesta de modelo de pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña electoral, y
  - i. La información de de las coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión que se originan en dicha entidad federativa, por distrito electoral local.
- Asimismo, se solicitó que la información de referencia fuera remitida a más tardar sesenta días anteriores al de inicio del periodo de acceso a radio y televisión durante el periodo de precampaña del proceso comicial respectivo.
- XIV. El 1 de junio del año en curso el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Político Convergencia en contra del Decreto número 1843 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, asignándole el número de expediente 00007/2010-00.
- XV. En su sesión extraordinaria celebrada el 4 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral, dentro del proceso electoral 2010-2011, que se celebrará en el Estado de Baja California Sur"*, identificado con la clave CG-006-JUN-2010, el cual concluye en los puntos de Acuerdo siguientes:

[...]

### ACUERDO

**PRIMERO.** En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba la propuesta de modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso estatal electoral 2010 - 2011 en el Estado de Baja California Sur; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas para que con base en el resultado del sorteo a que hace referencia el inciso f) del considerando 37 del presente acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la propuesta del modelo pauta objeto de este acuerdo, realice los pautados correspondientes, así como remita la información solicitada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral referida en el antecedente V del presente instrumento.

**TERCERO.** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y de las demás autoridades electorales, para el proceso comicial precisado, integre ambas pautas.

**CUARTO.** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Baja California Sur.

**QUINTO.** Una vez que haya concluido la jornada electoral del proceso estatal electoral 2010 - 2011 del Estado de Baja California Sur, la transmisión de los programas y promocionales de los partidos políticos deberá realizarse de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que se encuentre vigente.

**SEXTO.** Remítase el presente Acuerdo y los anexos que le acompañan al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

[...]"

- XVI. A través del oficio número P-IEEBCS-0083-2010 de fecha 4 de junio del año en curso, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información solicitada a través del oficio DEPPP/STCRT/4287/2010, mismo que se describe en el Antecedente XIII del presente instrumento.
- XVII. Mediante oficio número P-IEEBCS-0087-2010 de fecha 17 de junio pasado, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral copia del Acuerdo identificado con la clave CG-006-JUN-2010, así como la propuesta de pautado correspondiente a los periodos de precampaña y campaña del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur.

- XVIII. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de junio del año 2010, se aprobó el *CG176/2010 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Guerrero*.
- XIX. En su sexta sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció y aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El catálogo de referencia fue aprobado por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes del citado órgano colegiado, y con el disenso de los representantes de los partidos políticos ante el Comité de Radio y Televisión.
- XX. El 2 de julio de 2010, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral interpuso recurso de apelación, a fin de impugnar el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral 2010 – 2011 en el Estado Baja California Sur.
- XXI. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de julio de 2010, se aprobó el *CG221/2010, Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*.
- XXII. El 21 de julio de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010, en la cual expresó en sus puntos resolutivos lo que a continuación se transcribe:

**PRIMERO.** *Se revoca, en los aspectos combatidos en el presente recurso que han resultado fundados, la “Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.*

**SEGUNDO.** *Se revoca cualquier determinación que, en vía de consecuencia, haya determinado el propio Comité responsable o cualquier otro órgano del Instituto Federal Electoral, respecto de los aspectos combatidos en el presente recurso que han resultado fundados sobre la Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.*

**TERCERO.** *Se ordena al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que, de manera inmediata, emita un nuevo acuerdo en el que funde y motive sus determinaciones sobre el régimen de transmisiones a que deberán sujetarse las emisoras descritas en el antecedente 3 de la presente ejecutoria, contenidas en el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.*

**CUARTO.** *Se ordena a los demás órganos del Instituto Federal Electoral que hayan emitido actos a partir de la aprobación del catálogo revocado que, una vez que el Comité de Radio y Televisión haya dado cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, lleven a cabo los actos que correspondan conforme a derecho.*

**QUINTO.** *Tanto el Comité de Radio y Televisión como los órganos que correspondan del Instituto Federal Electoral deberán informar a esta Sala Superior del cumplimiento a la presente ejecutoria, dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas partir de que hayan cumplido con lo ordenado en la presente sentencia.*

- XXIII. Con fecha 21 de julio de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la tesis de jurisprudencia identificada con el número 21/2010, en la cual se indica que cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo del Estado que administra el Instituto Federal Electoral con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan.
- XXIV. En su sexta sesión especial, celebrada el 22 de julio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el, *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del estado de Baja California Sur, en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-100-2010*. El Acuerdo de referencia fue aprobado por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes del citado órgano colegiado, y con el disenso de los representantes de los partidos políticos ante el Comité de Radio y Televisión, a excepción del Partido Verde Ecologista de México.
- XXV. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de julio de 2010, y en ejercicio de la facultad de atracción prevista en el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores y en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100-2010*. El acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Consejeros que integran el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- XXVI. Como es del conocimiento público, durante el año 2010 y 2011 se celebrará proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur.

#### CONSIDERANDO

1. Que los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano es una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación.
3. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Asimismo, el inciso i) del citado artículo constitucional señala que los partidos políticos, en el orden local, accederán a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 del mismo ordenamiento.
4. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Ley Fundamental indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
5. Que como se desprende de los considerandos anteriores el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
7. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
8. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
9. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
10. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y, 4, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
11. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
12. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida este Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código y demás leyes aplicables; (iii) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio código; y (iv) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código de referencia.
13. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.
14. Que como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

15. Que el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que este Consejo General podrá atraer a su competencia los asuntos en esta materia que por su importancia así lo requieran.
16. Que como se señaló en el antecedente XXIII del presente instrumento, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó en su sesión celebrada el 21 de julio de 2010 la tesis de jurisprudencia 21/2010. Dicha tesis señala lo siguiente:

**“RADIO Y TELEVISION. LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEBEN TRANSMITIR LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE PROGRAMACION Y LA FORMA EN QUE LA TRANSMITAN.**—Del análisis sistemático de lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, párrafo 1, inciso a), 49, párrafo 1 y 55, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, 5, 13, 21-A, 59 y 79 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 1, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, se advierte que cada estación de radio y canal de televisión tiene la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos en el tiempo del Estado, que administra el Instituto Federal Electoral. En este contexto, resulta válido concluir que todos los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, están constreñidos a difundir los mensajes que se ordenan en las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, con independencia del tipo de programación y la forma en que la transmitan, en tanto que en el orden normativo en cita no se establece causa de exclusión o excepción de ninguna índole que permita a las emisoras dejar de difundir el tiempo del Estado.”
17. Que la citada tesis de jurisprudencia es obligatoria para el Instituto Federal Electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. En este sentido, y en virtud de las implicaciones de la misma, resultó un asunto de suma importancia ejercer la facultad de atracción referida en el considerando 15 del presente Acuerdo.
18. En virtud de lo anterior, este Consejo General aprobó el Acuerdo referido en el antecedente XXV del presente documento a fin de incorporar, como emisoras obligadas a transmitir la pauta correspondiente al proceso electoral a celebrarse en el Estado de Baja California Sur a todas aquellas con cobertura en la citada entidad federativa, con independencia del tipo de programación y la forma en que transmitan.
19. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del Estado de Baja California Sur.
20. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
21. Que el artículo 26, párrafo 1 de reglamento de la materia indica que en los procesos locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del estado de Baja California Sur, el Instituto Federal Electoral administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad federativa de que se trate, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral. Adicionalmente, el artículo 37, párrafo 7 del mismo reglamento señala que en caso de que las emisoras que transmitan desde una entidad federativa en proceso electoral local no tengan cobertura en determinada región de la misma, o que el número de emisoras sea insuficiente para cumplir con los fines de efectividad en la cobertura, se podrá utilizar, para cubrir las precampañas y campañas del proceso electoral local, la señal que emitan concesionarios y permisionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a dicha zona. El mismo principio será aplicable en poblaciones que conforman zonas conurbadas en dos o más entidades federativas. En esta última hipótesis se tomarán como base los mapas de cobertura elaborados por el propio Instituto Federal Electoral.

22. Que de conformidad con los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 4, inciso d); 26, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 7; 48 y 49 del Reglamento de la materia, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral ha aprobado los catálogos de estaciones relacionados con todos los Estados de la República.
23. Que, consecuentemente, y tal como lo ordena el artículo 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General ha aprobado la difusión de los citados Catálogos a través de los Acuerdos identificados con las claves CG141/2009, CG552/2009, CG676/2009, CG16/2010 y CG176/2010.
24. Que de conformidad con lo señalado en los antecedentes V, VII, VIII, X y XVIII del presente instrumento, y con la aprobación de la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión correspondiente al Estado de Baja California Sur, aprobado mediante el Acuerdo descrito en el antecedente XXV, este Consejo General ha aprobado la difusión de los siguientes catálogos aplicables a las entidades federativas:
  - Aguascalientes (CG552/2009);
  - Baja California (CG552/2009);
  - Baja California Sur;
  - Campeche (CG141/2009);
  - Chiapas (CG552/2009);
  - Chihuahua (CG552/2009);
  - Coahuila (CG141/2009);
  - Colima (CG141/2009);
  - Distrito Federal (CG141/2009);
  - Durango (CG552/2009);
  - Estado de México (CG141/2009);
  - Guanajuato (CG141/2009);
  - Guerrero (CG176/2010)
  - Hidalgo (CG676/2009);
  - Jalisco (CG141/2009);
  - Michoacán (CG141/2009);
  - Morelos (CG141/2009);
  - Nayarit (CG141/2009);
  - Nuevo León (CG141/2009);
  - Oaxaca (CG552/2009);
  - Puebla (CG552/2009);
  - Querétaro (CG141/2009);
  - Quintana Roo (CG16/2010);
  - San Luis Potosí (CG141/2009);
  - Sinaloa (CG552/2009);
  - Sonora (CG141/2009);
  - Tabasco (CG141/2009);
  - Tamaulipas (CG552/2009);
  - Tlaxcala (CG552/2009);
  - Veracruz (CG552/2009);
  - Yucatán (CG552/2009); y
  - Zacatecas (CG552/2009).

25. Que el párrafo 5 del artículo 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indica que la aprobación y difusión del catálogo de estaciones de radio y televisión, podrá traer consigo el cambio de régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado, quedando por este solo hecho obligados a transmitir exclusivamente la propaganda electoral que le ordene el Instituto Federal Electoral. Lo anterior será aplicable tanto a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emitan sus señales desde el territorio de la entidad federativa con proceso electoral local, como a aquellos que deban transmitir la pauta de proceso electoral local debido a la insuficiencia en la cobertura de las señales de los primeros.
26. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en el catálogo que por el presente instrumento se difunde, únicamente podrá transmitirse propaganda gubernamental con las restricciones contenidas en la Constitución Federal. Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en el artículos 53 en relación con el 7, párrafo 5 del reglamento de mérito.
27. Para efectos de lo señalado en el considerando anterior, el Instituto Federal Electoral hará del conocimiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; del Gobierno del Estado de Baja California Sur; de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); y de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED), el calendario del proceso electoral 2010-2011 del Estado de Baja California Sur.
28. Que el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad federativa de que se trate, deberá ser aprobado, cuando menos, 30 días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales locales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafo 1 del reglamento de la materia.
29. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 49, párrafo 6; 62, párrafo 6 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hace del conocimiento público el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, aprobado por este Consejo General mediante el Acuerdo referido en el antecedente XXV del presente instrumento.
30. Que como se señaló en el antecedente XXII de este Acuerdo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la *"Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil dieciséis mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"*. Asimismo, revocó cualquier determinación que, en vía de consecuencia, haya determinado el propio Comité responsable o cualquier otro órgano del Instituto Federal Electoral.
31. Que según se desprende los artículos 56, párrafo 5; 57, párrafo 3; 59, párrafo 2, 62, párrafo 2; 65, párrafo 3; 72, párrafo 3; 74, párrafos 1 y 2; y 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las pautas de transmisión son el mecanismo idóneo que estableció el legislador para instrumentar las disposiciones constitucionales y legales en radio y televisión en materia electoral.
32. Que las pautas de transmisión se elaboran considerando criterios subjetivos y técnicos. Es decir, a quién van dirigidas y de qué manera se distribuyen los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales dentro de dichas pautas.
33. Que el criterio subjetivo atiende a las emisoras que se encuentran obligadas a transmitir los promocionales de los partidos políticos establecidos en las pautas. Es decir, se elaboran tomando en cuenta los catálogos de estaciones y canales de televisión elaborados por el Comité de Radio y Televisión y difundidos por este Consejo General, de conformidad con el artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código de la Materia.

34. Que el criterio técnico atiende de manera puntual a las fórmulas de distribución de los mensajes dentro de las pautas. Es decir, atiende entre otras cosas al número de partidos que contendrán en la elección respectiva para distribuir el porcentaje igualitario (30%), al porcentaje de la última elección de diputados ya sean locales o federales para distribuir el tiempo restante (70%), a los minutos a distribuir entre los partidos dependiendo de la etapa del proceso electoral en que se encuentre, etc. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado A, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3; 56; 57; 58 *in fine* del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 37 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
35. Que como se señaló en los considerandos 30 y 33 del presente instrumento la aprobación de las pautas de transmisión relacionados con el proceso electoral local a celebrarse en el Estado de Baja California son un acto derivado y ligado a la aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur. Dicha aprobación de pautas se dio a través del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/033/2010 y el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva identificado con la clave JGE69/2010.
36. Que el artículo 76, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales indica que este Consejo General podrá atraer a su competencia los asuntos que en materia de radio y televisión por su importancia así lo requieran.
37. Que el artículo 45, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión señala que las pautas de transmisión se deberán notificar con al menos 20 días de anticipación al inicio de transmisiones. Esto es, en el caso específico del proceso electoral de Baja California Sur, a más tardar el día 22 de julio del presente año (el inicio de transmisiones comienza el día 10 de agosto de 2010).
38. Que la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-100/2010 no afecta de manera alguna el criterio técnico para la elaboración de pautas. Asimismo, como se desprende del antecedente XXV del presente instrumento, este Consejo General únicamente adicionó al catálogo respectivo 4 emisoras adicionales, y mantuvo intactas aquellas que previamente fueron pautadas; por lo que el criterio subjetivo, en cuanto a las emisoras pautadas mediante los Acuerdos ACRT/033/2010 y JGE69/2010 no fue alterado. Es importante resaltar que mediante el Acuerdo referido en el Antecedente XXV se otorgó un periodo definido para que las 4 emisoras referidas realicen lo necesario para estar en aptitud de transmitir las pautas que en su momento les sean notificadas.
39. Que en consecuencia, las pautas aprobadas previamente por el Comité de Radio y Televisión mediante Acuerdo ACRT/033/2010 y Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE69/2010 no se verían modificadas con la aprobación nuevos Acuerdos de los órganos colegiados antes citados. En todo caso, la notificación de las pautas específicas para las multicitadas 4 emisoras se hará en su oportunidad y respetando los plazos reglamentarios.
40. Que no obstante lo anterior, la aprobación de nuevas pautas para aquellas emisoras previamente pautadas y notificadas para el proceso electoral local a celebrarse en el Estado de Baja California Sur, pondría en riesgo el inicio de transmisiones del citado proceso electivo en virtud de los respectivos plazos reglamentarios para su notificación a los concesionarios y permisionarios obligados.
41. Que en este sentido, este Consejo General del Instituto Federal Electoral considera oportuno ejercer su facultad de atracción a efectos de garantizar la prerrogativa constitucional y legal de los partidos políticos en la materia.
42. Que en consecuencia, y con fundamento en los artículos 49, párrafo 6 y 76, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General procede a ratificar el contenido de los Acuerdos del Comité de Radio y Televisión y Junta General Ejecutiva identificados con las claves ACRT/033/2010 y JGE69/2010, las pautas que mediante los mismos fueron aprobadas y todas las notificaciones de las mismas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y demás órganos competentes del Instituto. Lo anterior, en virtud de que el criterio subjetivo y técnico no se ve alterado por la sentencia SUP-RAP-100/2010. En todo caso, las pautas adicionales que sean necesarias en virtud de la aprobación del Acuerdo referido en el antecedente XXV se notificarán en su oportunidad por los órganos competentes del Instituto.

43. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y el punto de acuerdo segundo del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales*, identificado con el número CG420/2009, las emisoras que transmitan menos de dieciocho horas deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con la finalidad de que ésta lo comunique al Comité de Radio y Televisión de este Instituto. En estos casos, dicho Comité determinará lo conducente. Asimismo, será aplicable a los procesos electorales locales que se celebrarán durante el año 2010 y 2011, en lo conducente, el citado Acuerdo CG420/2009 y el CG677/2009 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión*.
44. Que ante situaciones en las que se presenten elementos de carácter técnico que impidan o permitan la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a las pautas que se aprobarán por los órganos competentes del Instituto, los concesionarios y permisionarios listados en el catálogo que a través del presente instrumento se difunde deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual llevará a cabo las consultas necesarias con los integrantes del Comité de Radio y Televisión para resolver lo conducente en términos de información o ajustes que procedan. Lo mismo procederá en caso de que la autoridad competente otorgue nuevas concesiones o permisos o transfiera, modifique o extinga las obligaciones contenidas en los títulos de concesión o permisos existentes.
45. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
46. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, párrafo 5, incisos a) y d) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V y 116, base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51; 62, párrafos 4, 5 y 6; 64, párrafo 1; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 117, párrafos 1 y 2; y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4, párrafo 1; 6, párrafos 1, incisos e), 4, inciso d) y 5, inciso d); 26, párrafo 1; 48; 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la difusión del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación del catálogo en el periódico oficial del gobierno del Estado de Baja California.
3. Publicación en dos diarios de circulación nacional.
4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de circulación nacional.

**CUARTO.** Se instruye a la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en su ámbito de competencia, para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comuniquen el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED) y, a través de la respectiva Junta Local Ejecutiva, al Gobierno del Estado de Baja California Sur y a las emisoras de radio y televisión incluidas en el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.** En caso de que exista alguna modificación al catálogo que por el presente Acuerdo se ordena su difusión, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobará los ajustes correspondientes y este Consejo General ordenará la difusión de los mismos.

**OCTAVO.** Se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para que periódicamente, y con base en dictámenes de carácter técnico, realice revisiones integrales a los catálogos vigentes de emisoras de radio y canales de televisión para determinar la capacidad de bloqueo de las estaciones y canales en ellos contemplados. En el caso del catálogo difundido mediante el presente Acuerdo, las revisiones deberán estar listas a más tardar 30 días naturales antes del inicio del periodo de campaña del respectivo proceso electivo de carácter local.

**NOVENO.** Se ratifica en todos sus términos el contenido de los Acuerdos del Comité de Radio y Televisión y Junta General Ejecutiva identificados con las claves ACRT/033/2010 y JGE69/2010, las pautas que mediante los mismos fueron aprobadas y todas las notificaciones de las mismas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y demás órganos competentes del Instituto. Lo anterior, a fin de garantizar las prerrogativas constitucionales y legales de los partidos políticos en la materia y el inicio oportuno de las transmisiones en radio y televisión de los mensajes de los citados institutos políticos y las autoridades electorales. En todo caso, las pautas adicionales que sean necesarias en virtud de la aprobación del Acuerdo referido en el antecedente XXV del presente instrumento se notificarán en su oportunidad por los órganos competentes del Instituto.

**DECIMO.** En términos de lo dispuesto en el resolutivo quinto del recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que informe sobre el cumplimiento de la citada ejecutoria a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de julio de dos mil diez, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

## CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### EMISORAS QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| PAUTA | DOMICILIADA         | LOCALIDAD<br>UBICACION                                             | MEDIO | SIGLAS                                       | FRECUENCIA /<br>CANAL      | NOMBRE DE LA<br>ESTACION              | PROGRAMACION                    | BLOQUEA | COBERTURA<br>DISTRITAL<br>FEDERAL | COBERTURA<br>DISTRITAL LOCAL                           | COBERTURA<br>MUNICIPAL                   | FORMATO DE<br>MATERIAL | TRANSMITE<br>MENOS DE 18<br>HORAS                |
|-------|---------------------|--------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|
| SI    | Baja California Sur | Bahía Asunción                                                     | Radio | XHANS-FM                                     | 92.5 Mhz.                  | Estereo Asunción                      | Original                        | SI      | 01                                | XV                                                     | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Bahía Asunción                                                     | Radio | XEBAC-AM                                     | 1100 Khz.                  | Radio Asunción                        | Original                        | SI      | 01                                | XV                                                     | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Bahía Tortugas                                                     | Radio | XHBTA-FM                                     | 92.9 Mhz.                  | Estereo Bahía<br>Tortugas             | Original                        | SI      | 01                                | XIII, XIV y XV                                         | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | <b>Bahía Tortugas</b>                                              | Radio | XEBTS-AM                                     | 1310 Khz.                  | Radio Bahía<br>Tortugas               | Original                        | SI      | 01                                | XIV                                                    | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | CD. Constitución                                                   | Radio | XEVSD-AM                                     | 1440 Khz.                  | La Señal Del<br>Progreso              | Original                        | SI      | 01                                | IX, X y XI                                             | Comondú                                  | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | El Centenario                                                      | Radio | XELPZ-AM                                     | 1310 Khz.                  | El Centenario                         | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI                                 | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | El Centenario                                                      | Radio | XEPAB-AM                                     | 1080 Khz.                  | Radio Celebridad                      | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI                                 | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Guerrero Negro                                                     | Radio | XHGNS-FM                                     | 94.1 Mhz.                  | Estereo Guerrero<br>Negro             | Original                        | SI      | 01                                | XV                                                     | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Guerrero Negro                                                     | Radio | XHGNS-FM                                     | 90.1 Mhz.                  | Estéreo 90.1                          | Original                        | SI      | 01                                | XV                                                     | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XHPAL-FM                                     | 95.9 Mhz.                  | Digimix 95                            | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XHPAZ-FM                                     | 96.7 Mhz.                  | Super Stereo 96                       | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XHW-FM                                       | 90.1 Mhz.                  | Alegria Mexicana                      | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XHZPL-FM                                     | 100.7 Mhz.                 | Estereo Romance                       | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XEHZ-AM                                      | 990 Khz.                   | HZ La Pura<br>Sabrosura               | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI                                 | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XENT-AM                                      | 790 Khz.                   | Radio Fórmula La<br>Paz               | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI                                 | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XEUBS-AM                                     | 1180 Khz.                  | Radio UABCS                           | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI                                 | La Paz                                   | CD                     | De 08:00 a<br>20:00 hrs.<br>12 HORAS             |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | Radio | XEBCS-AM                                     | 1050 Khz.                  | Gobierno del<br>Estado                | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV, V y VI                                 | La Paz                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Loreto                                                             | Radio | XELBC-AM                                     | 730 Khz.                   | Radio Loreto                          | Original                        | SI      | 01, 02                            | IX, X y XI                                             | Comondú Loreto                           | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | San José del Cabo                                                  | Radio | XHSJS-FM                                     | 96.3 Mhz.                  | Cabo Mil                              | Original                        | SI      | 02                                | VII, VIII y XVI                                        | Los Cabos                                | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Punta Abrejos                                                      | Radio | XHPAS-FM<br>XEPAS-AM                         | 91.7 Mhz.<br>1200 Khz.     | Estereo Punta<br>Abrejos<br>(combo)   | Original                        | SI      | 01                                | XIV XIII, XIV y XV                                     | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | San José del Cabo                                                  | Radio | XESJC-AM                                     | 660 Khz.                   | Radio Estelar                         | Original                        | SI      | 02                                | VII, VIII y XVI                                        | Los Cabos                                | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Santa Rosalía                                                      | Radio | XERLA-AM                                     | 940 Khz.                   | Radio Santa<br>Rosalía                | Original                        | SI      | 01                                | XIII y XV                                              | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | Santa Rosalía                                                      | Radio | XESR-AM                                      | 1320 Khz.                  | Radio Cachanía                        | Original                        | SI      | 01                                | XIII y XV                                              | Mulegé                                   | CD                     |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | TV    | XHBZC-TV                                     | 8                          | Canal Local<br>Gobierno del<br>Estado | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | DVD                    |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | La Paz                                                             | TV    | XHK-TV                                       | 10(-)                      | Canal Local<br>TV la Paz              | Original                        | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | DVD                    | Sábado y<br>Domingo:<br>8:00 a 24:00<br>16 HORAS |
| SI    | Baja California Sur | La Paz<br>San José del Cabo<br>CD. Constitución                    | TV    | XHPBC-TV<br>XHSJC-TV<br>XHCGB-TV             | 12(+)<br>8<br>9            | Azteca 7<br>Baja California<br>Sur    | Repetidora de<br>XHIMT-TV C. 7  | SI      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V<br>VII, VIII y XVI<br>IX, X y XI    | La Paz<br>Los Cabos<br>Comondú           | BETACAM SP             |                                                  |
| SI    | Baja California Sur | CD. Constitución.<br>La Paz<br>San José del Cabo                   | TV    | XHCOC-TV<br>XHPAB-TV<br>XHJCC-TV             | 7<br>6<br>5                | Azteca 13<br>Baja California<br>Sur   | Repetidora de<br>XHDF-TV C. 13  | SI      | 01, 02                            | IX, X y XI<br>I, II, III, IV y V<br>VII, VIII y XVI    | Comondú<br>La Paz<br>Los Cabos           | BETACAM SP             |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | Guerrero Negro<br>Santa Rosalía                                    | TV    | XHGNS-TV<br>XHSRB-TV                         | 8<br>10                    | Azteca 7                              | Repetidora de<br>XHIMT-TV C. 7  | NO      | 01                                | XV<br>XIII                                             | Mulegé<br>Loreto                         | No Aplica              |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | Bahía Asunción<br>Bahía Tortugas<br>San Ignacio<br>San Isidro      | TV    | XHBAB-TV<br>XHBTB-TV<br>XHSIB-TV<br>XHSIS-TV | 12<br>12<br>11<br>13       | Azteca 13                             | Repetidora de XHDF-<br>TV C. 13 | NO      | 01                                | XIV<br>XII                                             | Mulegé<br>Loreto                         | No Aplica              |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | CD. Constitución.<br>Guerrero Negro<br>La Paz<br>San Jose del Cabo | TV    | XHCBC-TV<br>XHGWT-TV<br>XHLPT-TV<br>XHSJT-TV | 11(-)<br>2<br>2(-)<br>2(+) | Canal de las<br>Estrellas             | Repetidora de<br>XEW-TV C.2     | NO      | 01, 02                            | IX, X y XI XV<br>I, II, III, IV y V VII, VIII<br>y XVI | Comondú<br>Mulegé<br>La Paz<br>Los Cabos | No Aplica              |                                                  |
| NO    | Baja California Sur | La Paz                                                             | TV    | XHLPB-TV                                     | 4                          | Canal 5                               | Repetidora de<br>XHGC-TV C.5    | NO      | 01, 02                            | I, II, III, IV y V                                     | La Paz                                   | No Aplica              |                                                  |

**RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/194/2009.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG253/2010.- Exp. SCG/QCG/194/2009.

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "ACCION Y UNIDAD NACIONAL", POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/194/2009.**

Distrito Federal, 21 de julio de dos mil diez.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

#### **RESULTANDO**

I. En sesión extraordinaria de fecha doce de octubre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución CG505/2009, en la que ordenó dar vista a la Secretaría del Consejo de este Instituto, a efecto de que se iniciara procedimiento administrativo sancionatorio respectivo en contra de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, a efecto de que se determinara si la conducta descrita en la conclusión 7, vulnera lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de lo siguiente:

(...)

**d) Vista a la Secretaría del Consejo General.**

*En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en la conclusión 7 lo siguiente:*

*"7. La agrupación omitió presentar el escrito donde informa sobre la renuncia de 2 personas que ocuparon un cargo en los Organos Directivos y que a la fecha se encuentran registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos".*

*Toda vez que Agrupación no presentó el escrito en donde informa sobre la renuncia de dos personas que ocuparon un cargo en los Organos Directivos y a la fecha se encuentran registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009 le solicitó a la agrupación que presenta la información anteriormente mencionada, sin embargo con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009 la agrupación política intentó dar respuesta a lo solicitado la cual no fue satisfactoria para la autoridad. Por lo que esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito al (sic) Público.*

#### **Egresos**

##### **Organos Directivos de la Agrupación**

##### **Conclusión 7**

*De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios a las personas que integraron los órganos directivos a nivel nacional y estatal, reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:*

| <b>ENTIDAD</b>               | <b>NOMBRE</b>                | <b>CARGO</b>                          | <b>REFERENCIA<br/>PARA<br/>DICTAMEN</b> |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|
| Comité Directivo<br>Nacional | Lic. Edmundo<br>Díaz Padilla | Presidente                            | 1                                       |
|                              | C. Elisa Bailon<br>García    | Secretaría<br>General                 | 1                                       |
|                              | C. Daniel Hidalgo<br>Jiménez | Secretario<br>de Asuntos<br>Electores | 2                                       |
|                              | C. Gloria<br>Camacho García  | Secretaria de<br>Administración       | 2                                       |

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley de Impuestos Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09 del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 18 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En primer lugar las personas de Daniel Hidalgo Jiménez y Gloria Camacho García estas (sic) personas ya no laboran con esta Agrupación y en su momento se les informó a esa Autoridad de su baja y a la vez de su cambio y como segundo punto nadie de las personas que integran el Comité Directivo Nacional perciben remuneración alguna, ni los directivos, ni los delegados (...)"

*Por lo que respecta a las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia para Dictamen", la observación quedó subsanada, toda vez que la Agrupación manifestó que no perciben remuneración alguna.*

*En relación con las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia para Dictamen", la Agrupación manifestó que ya no colaboran con la Agrupación, sin embargo, no presentó el escrito con el cual acredite su afirmación toda vez que a la fecha se encuentran registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos.*

*Este Consejo ordena se dé vista a la Secretaría del Consejo General para que se inicie el procedimiento administrativo sancionador electoral, para que en su caso determine si vulnera lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.*

...

### **Resuelve**

...

**TERCERO.** *Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.3 de la presente Resolución, se impone a la **Agrupación Política Nacional Acción y Unidad Nacional**, dos sanciones y una vista:*

- a) Amonestación Pública por lo que hace a las faltas formales descritas en las conclusiones 3, 4, 8, 9 y 11; además, se ordena el inicio de un procedimiento oficioso por lo que respecta a la conclusión 3.*
- b) Amonestación Pública, por lo que hace a la falta sustantiva descrita en la conclusión 10.*
- c) Vista al Secretario del Consejo General para que inicie un procedimiento administrativo sancionador electoral, a efecto de determinar si la conducta descrita en la conclusión 7 vulnera lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso m) en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

..."

II. Con fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, se tuvo por recibido en la Dirección Jurídica de este Organo Electoral, el oficio número SE/2467/09, signado por el Lic. Jacobo Edmundo Molina, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por medio del cual remite dictamen y copia certificada de la resolución CG505/2009, dictada por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el doce de octubre del dos mil nueve, a fin de iniciar procedimiento administrativo en contra de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, en virtud de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008.

Asimismo, en el citado proveído, se ordenó girar atento oficio al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que proporcionara el domicilio de la agrupación política en comento. Lo cual fue cumplimentado a través del diverso DJ/3561/2009, el cual fue presentado ante la oficialía de partes de la citada Dirección Ejecutiva el dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

III. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve, por oficio DEPPP/DPPF/5756/2009, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Político proporcionó la siguiente información:

*"Al respecto, en el cuadro siguiente se detalla el último domicilio social, así como el nombre del Presidente o Representante Legal de la referida Agrupación.*

|                                |                                             |                                                                                                                          |
|--------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACCION Y<br>UNIDAD<br>NACIONAL | PRESIDENTE:<br>LIC. EDMUNDO DIAZ<br>PADILLA | AMACUZAC No. 838, EDIF. D, INT.<br>405, COL. PORTALES, DEL.<br>IZTAPALAPA, C.P. 09440, MEXICO,<br>D.F., TEL. 85 00 66 42 |
|--------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

..."

III.- Por acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil diez, se acordó iniciar el procedimiento administrativo sancionador respectivo, radicándose el expediente con la clave SCG/QCG/194/2009 y, en consecuencia, se ordenó el correspondiente emplazamiento, mismo que fue notificado a través del oficio número SCG/190/2010 el día veintidós de febrero del año en curso.

IV.- Mediante proveído de tres de marzo de dos mil diez, dictado por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se tuvo por perdido el derecho de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, en virtud de no haber presentado escrito de contestación al emplazamiento que le fue notificado; asimismo, se ordenó dar vista a dicha agrupación para que en el término de cinco días manifestara lo que a su derecho conviniera; acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio SCG/491/2010, el cual fue notificado el día seis de abril de dos mil diez.

V.- Por acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil diez, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por perdido el derecho de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional para expresar alegatos en este expediente, en virtud de no haberlos formulado dentro del término concedido para ello, asimismo, declaró cerrada la instrucción atento a lo que dispone el artículo 366, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. En virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento administrativo previsto en los artículos 34, numeral 4; 38, numeral 1, inciso m) y 354, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el proyecto de resolución correspondiente, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha quince de julio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Marco Antonio Baños Martínez, por lo que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para resolver los procedimientos sancionadores previstos para el conocimiento de las infracciones a las disposiciones en materia electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 347, inciso c); 356, inciso a), 363, párrafos 1, inciso d) y 3, y 366, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, inciso a); 30, párrafo 2, inciso e), y 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente, en relación con los preceptos legales 14 y 16 constitucionales.

**SEGUNDO.** Que por tratarse de una cuestión de orden público, de conformidad con lo establecido por los artículos 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, previo al estudio de la queja planteada, deben estudiarse los autos a efecto de determinar si en la especie se actualiza o no alguna de las causales de improcedencia previstas por la normatividad de la materia.

**TERCERO.-** Que previo análisis del asunto que nos ocupa y en virtud de no existir causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento de la queja que deban ser examinadas de oficio, procede entrar al estudio del fondo de este asunto.

**CUARTO.-** Que una vez sentado lo anterior, se procede a analizar la conducta imputada a la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, la cual se desprende del contenido de la resolución CG505/2009, de la que se advierte que a dicha agrupación se le atribuye como irregularidad la siguiente:

- *Omitió presentar el escrito donde informa sobre la renuncia de dos personas que ocuparon un cargo en los Organos Directivos y que a la fecha se encuentran registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos”.*

En ese tenor, esta autoridad advierte que la referida conducta encuadra en la tipicidad establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; mismos que para mayor claridad se transcriben a continuación:

#### **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:**

##### **Artículo 34**

...

*4. Las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en este Código y en el reglamento correspondiente.*

**Artículo 38****1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:**

...

*m) Comunicar al Instituto, dentro de los diez días siguientes a que ocurran, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, o de su domicilio social;*

...

Lo anterior toda vez que, de conformidad con los datos vertidos en el Dictamen Consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, correspondiente a la asociación política que nos ocupa, se advierte lo siguiente:

1. *En razón de que, de la verificación a la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, específicamente en el rubro de "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios a las personas que integraron los órganos directivos a nivel nacional y estatal, reportados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, personas que a continuación se detallan:*

| ENTIDAD                   | NOMBRE                    | CARGO                             | REFERENCIA PARA DICTAMEN |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Comité Directivo Nacional | Lic. Edmundo Díaz Padilla | Presidente                        | 1                        |
|                           | C. Elisa Bailon García    | Secretaria General                | 1                        |
|                           | C. Daniel Hidalgo Jiménez | Secretario de Asuntos Electorales | 2                        |
|                           | C. Gloria Camacho García  | Secretaria de Administración      | 2                        |

2. *Se solicitó a la Agrupación Acción y Unidad Nacional lo siguiente:*

- *La forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.*
- *En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.*
- *Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

3. *Tal solicitud fue cumplimentada mediante el oficio número UFRPP-DAPPAPO-3439/09, recibido por la agrupación que nos ocupa el día siete de agosto de dos mil nueve, contestando la misma el dieciocho del mismo mes y año, lo siguiente:*

*"En primer lugar las personas de Daniel Hidalgo Jiménez y Gloria Camacho García estas (sic) personas ya no colaboran con esta Agrupación y en su momento se les informó a esa Autoridad de su baja y a la vez de su cambio y como segundo punto nadie de las personas que integran el Comité Directivo Nacional perciben remuneración alguna, ni los directivos, ni los delegados (...)"*

4. *Respecto de las personas señaladas con el número 1 en la columna "Referencia para Dictamen", se determinó que la observación quedó subsanada, toda vez que la Agrupación manifestó que no perciben remuneración alguna.*
5. *En relación con las personas señaladas con el numeral 2 en la columna "Referencia para Dictamen", la Agrupación manifestó que ya no colaboran con la Agrupación, sin embargo, es de señalar que tanto en dicha contestación como en el presente procedimiento, no presentó escrito alguno con el cual acredite dicha afirmación, encontrándose a la fecha dichas personas registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos.*

En ese tenor, se determinó dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, y toda vez que esta autoridad dio inicio al procedimiento administrativo sancionador, emplazó a la agrupación política nacional, mediante el oficio SCG/190/2010, desprendiéndose de los autos del expediente que nos ocupa, que la misma fue omisa en dar contestación a dicho emplazamiento.

De esta manera, y al no existir en autos elementos que permitan determinar lo contrario a lo atribuido a la agrupación política nacional que nos ocupa, la falta imputada queda plenamente acreditada y por lo tanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el incumplimiento a las obligaciones establecidas, debe sancionarse en los términos del Libro Séptimo de dicho código, siendo aplicable al caso, sancionar a la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, por el incumplimiento de sus obligaciones según lo dispuesto por el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del código en cita, cuya literalidad se transcribe:

**"Artículo 343**

1. *Constituyen infracciones de las agrupaciones políticas nacionales al presente Código:*
  - a) ...
  - b) *El incumplimiento, en lo conducente, de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.*

En mérito de lo expuesto se propone declarar **fundado** el motivo que dio origen al presente procedimiento administrativo sancionador.

**SEXTO.- INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION.-** Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión de la falta y la responsabilidad de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, se procede a imponer la sanción correspondiente, para lo cual es menester tener presentes las siguientes consideraciones:

El artículo 354, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a las agrupaciones políticas nacionales, en tanto que el diverso 343, párrafo 1, inciso b) refiere el supuesto típico sancionable, es decir de las agrupaciones políticas nacionales a cualquiera de las disposiciones contenidas en dicho código.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establece los criterios para la imposición de sanciones en las Tesis identificadas con los rubros **"ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"** y clave S3ELJ 09/2003, y **"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION"** con clave S3ELJ 24/2003, en dichos criterios se establece, por una parte, que para la individualización de las sanciones que deban imponerse a un partido político o una agrupación política por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral a efecto de fijar la sanción correspondiente, debe tomar en consideración las circunstancias y la gravedad de la falta.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

**El tipo de infracción**

En primer término, es necesario precisar que las norma transgredida por la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, es la hipótesis contemplada en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que a la letra establece:

**“Artículo 38****1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:**

...

*m) Comunicar al Instituto, dentro de los diez días siguientes a que ocurran, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, o de su domicilio social;*

...”

En el presente asunto quedó acreditado que la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, efectivamente contravino lo dispuesto en la norma legal en comento, a través de la siguiente conducta:

- Omitir presentar el escrito donde informara sobre la renuncia de dos personas que ocuparon un cargo en los Organos Directivos y que a la fecha en que se emitió la resolución CG505/2009, se encontraban registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos.

**La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas**

Al respecto, cabe señalar que en el caso a estudio, no obstante haberse acreditado la violación a lo dispuesto en la normativa antes referida, ello no implica que se esté en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, ya que la conducta irregular atribuida a la agrupación política Acción y Unidad Nacional, únicamente corresponde a la omisión en el cumplimiento de las actividades específicas a que están obligados tanto los partidos políticos, como las agrupaciones políticas nacionales, específicamente en lo que se refiere a informar respecto de los cambios de integrantes de sus órganos directivos.

**El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)**

En el caso concreto, el legislador al crear la figura de las agrupaciones políticas, buscó que la sociedad contara con instituciones que, sumadas a los partidos políticos, colaboraran en la capacitación y educación cívica de la ciudadanía, a efecto de contribuir al enriquecimiento de la cultura política y al avance de la vida democrática del país, por lo que resulta de relevante trascendencia las obligaciones y procedimientos de fiscalización de los recursos a que están sujetas las agrupaciones políticas nacionales, toda vez que se trata del desarrollo de actividades de la vida democrática y de la cultura política nacional; en virtud de ello, es preciso que sus órganos directivos se encuentren perfectamente estructurados y que este órgano administrativo electoral cuente con la información correcta y exacta de dicha estructura, y en el caso que nos ocupa, se trata justamente del incumplimiento de una obligación relacionada con dicha obligación.

**Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción**

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

**a) Modo:** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional consiste en que omitió presentar el escrito donde informara sobre la renuncia de dos personas que ocuparon un cargo en los Organos Directivos y que a la fecha en que se emitió la resolución CG505/2009, se encontraban registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos, información que le fue requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos, a través del oficio UFRPP-DAPPAPO-3439/09; sin embargo, no obstante que la citada asociación política contestó que dicha información ya la había proporcionado, no presentó escrito alguno (en este caso el acuse respectivo), que acreditara dicha afirmación, por lo que en consecuencia se actualiza la conducta omisa.

**b) Tiempo.** De las constancias de autos se desprende que la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, en conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del código electoral federal, omitió presentar, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la renuncia, el escrito donde informa sobre la renuncia de dos personas que ocuparon un cargo en sus Organos Directivos y que a la fecha en que se emitió la resolución CG505/2009, se encontraban registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Sobre este particular, conviene señalar que con fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, detectó que se dio el incumplimiento al artículo 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**c) Lugar.** En el caso que nos ocupa no es un elemento aplicable para la individualización de la sanción.

Con los anteriores hechos se considera que la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional incurrió en una infracción a lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Intencionalidad**

En virtud que de las constancias que obran en el expediente, no se advierte que la agrupación política de mérito haya realizado alguna conducta tendiente a dar aviso del cambio de su dirigencia, y ni siquiera manifestó haberlo dejado de hacer por un olvido involuntario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 358, numeral 3, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es dable arribar a la presunción humana de que sí existió intencionalidad de infringir la norma.

**Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas**

De una revisión minuciosa a los archivos del Instituto Federal Electoral, no se encontraron elementos que permitan establecer que la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, haya incurrido en una violación sistemática de la normatividad electoral y en el incumplimiento de sus obligaciones; por lo que se estima que la irregularidad cometida no reviste la calidad de sistemática.

**Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución**

Al respecto cabe señalar que, de las constancias que obran en autos se desprende que la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, de la verificación de la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, correspondiente al ejercicio 2008, llevada a cabo por la unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, omitió presentar el escrito donde informara sobre la renuncia de dos personas que ocuparon un cargo en los Organos Directivos y que a la fecha en que se emitió la resolución CG505/2009, se encontraban registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con dichos cargos, vulnerando con dicha conducta la obligación que le imponía el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

**La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra**

En el presente caso, ante el concurso de los elementos mencionados y al no existir reiteración de la infracción, la gravedad de la infracción debe calificarse como de una **leve**, al no tratarse de una irregularidad sistemática.

Es importante destacar que la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades la de resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, debiendo poner atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas, irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

**Reincidencia**

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido la agrupación política nacional responsable.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el código federal electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Sobre el particular, al haber efectuado una búsqueda en los archivos del Instituto Federal Electoral, se advirtió que no existen procedimientos con anterioridad en contra de la responsable, en consecuencia, no existe reincidencia.

**Sanción a imponer**

En este sentido, es necesario aclarar que las sanciones que se pueden imponer a la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, son las que se encuentran especificadas en el artículo 354, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que a saber consisten en lo siguiente:

- I. *Amonestación pública;*
- II. *Multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta, y*
- III. *Suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses;*

En el caso a estudio, esta autoridad estima que la hipótesis prevista en la fracción I, del citado catálogo sancionador (amonestación pública), cumple con las finalidades señaladas para inhibir la realización de conductas como la desplegada por la agrupación política nacional denunciada, en tanto que las señaladas en las fracciones II y III pudieran considerarse excesivas, dadas las circunstancias en las que se cometió la falta, así como el hecho de que se trata de una omisión no reiterada, ni sistemática, cuya gravedad no es especialmente trascendente, aunque no por ello puede soslayarse.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe reincidencia, ni se advierte que la conducta denunciada hubiese sido efectuada con dolo, la **gravedad** de ésta puede ser calificada como **leve**, considerando así mismo las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto; como se ha explicitado previamente, la sanción que debe aplicarse a la agrupación política nacional infractora en el caso concreto es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una **amonestación pública**, misma que no afecta el patrimonio de la agrupación infractora, pero sí se estima significativa, a efecto de disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro.

Con los elementos anteriores, se puede concluir que teniendo en cuenta la gravedad leve de la falta, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, considerando que la agrupación política nacional trasgredió lo dispuesto en el artículos 38, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se estima que tal circunstancia justifica la imposición de una **amonestación pública**, la cual puede cumplir con los propósitos precisados.

#### **El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción**

Del análisis realizado a las constancias que integran las presentes actuaciones, se considera que no existen elementos para afirmar que la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional obtuvo algún lucro con la conducta infractora.

#### **Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades del sujeto infractor**

Finalmente, la sanción referida no afecta el patrimonio de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, por lo cual resulta evidente que con la sanción impuesta en modo alguno se afecta el desarrollo de sus actividades.

**SEPTIMO.-** Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33; 38, párrafo 1, incisos a) y t); 118, párrafo 1, inciso w); y 354, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General emite la siguiente:

### **RESOLUCION**

**PRIMERO.** Se declara **fundado** el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, en términos de lo dispuesto en los considerandos **CUARTO, QUINTO Y SEXTO** de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se impone a la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, una **amonestación pública**, en términos del artículo 354, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en atención a lo establecido en el considerando **SEXTO** del presente fallo.

**TERCERO.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación la presente Resolución.

**CUARTO.** Notifíquese la presente Resolución en términos de ley.

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de julio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### **ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Apoyo Alimentario, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que mediante acuerdo el Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario, reunido en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2010, autorizó modificar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2010; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

**Unico:** Se adiciona el numeral 3.4.3. Apoyo Especial para el Tránsito al Programa Oportunidades; se adiciona un séptimo y octavo párrafo al numeral 3.5.1. Apoyos monetarios directos; se adiciona una tercera viñeta al numeral 3.6.3.2. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios, recorriéndose las correspondientes; se adiciona el numeral 4.4.4. Tránsito de Familias Beneficiarias al Programa Oportunidades; adicionalmente, se modifica el quinto párrafo del numeral 5.1 Programación del Gasto y Distribución de Recursos; se adiciona el concepto de Padrón de Transición del Anexo I Glosario de Términos y Definiciones y se modifica la definición de Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario, recorriéndose alfabéticamente los conceptos correspondientes de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario publicadas el 28 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar en los términos siguientes:

#### **3.4.3. Apoyo Especial para el Tránsito al Programa Oportunidades**

Las familias beneficiarias que transiten al Programa Oportunidades recibirán un apoyo monetario, en el periodo de transición, denominado "Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades", con el propósito de proteger su economía.

#### **3.5.1. Apoyos monetarios directos**

...  
...  
...  
...  
...  
...

El Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades se entregará por dos bimestres, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del Programa, en función de la disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyo Alimentario.

El monto mensual de este apoyo será equivalente al monto del Apoyo Alimentario más el Apoyo Alimentario Vivir Mejor vigentes, y en ningún caso podrá ser mayor.

**3.6.3.2. Suspensión definitiva de los apoyos monetarios**

...

- ...
- ...
- La familia transite al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

**4.4.4 Tránsito de Familias Beneficiarias al Programa Oportunidades**

Las familias que transiten al Programa Oportunidades causarán baja del Padrón Activo de Beneficiarios, pasando a formar parte del Padrón de Transición por dos bimestres posteriores, periodo en el cual recibirán el Apoyo Especial de Tránsito a Oportunidades, definido en el numeral 3.4.3.

Estas familias recibirán su notificación de baja del Padrón Activo de Beneficiarios conforme a lo establecido en el numeral 3.6.3 de estas Reglas.

Las familias beneficiarias que se encuentren en el Padrón de Transición no se considerarán como duplicadas con el Padrón Activo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, debido a que los apoyos otorgados corresponden a conceptos distintos y tienen propósitos específicos.

Al concluir el periodo de transición, las familias beneficiarias causarán baja del Padrón de Transición.

**5.1. Programación del Gasto y Distribución de Recursos**

...

...

...

...

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones y el intercambio de información, y en ningún caso implica la transferencia de recursos.

**ANEXO I****GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES**

...

...

...

**Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario.-** Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**Padrón de Transición.-** Relación de beneficiarios que transitaron al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que permanecen en este padrón durante los dos bimestres posteriores a su tránsito, para otorgarles el “Apoyo Especial de Tránsito a Oportunidades”.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número SG/DA/LP-N/007/10, CompraNet 00004010-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-28-73-00, extensiones 34156 y 34155 y fax 30-03-29-00, extensión 34155, del 4 al 17 agosto del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Roberto Martínez Elhore, con cargo de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 20 de julio de 2010.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Mobiliario y equipo de administración".              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 4/08/2010.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/08/2010, 10:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/08/2010, 10:00 horas.                              |

MEXICO, D.F., A 4 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ROBERTO MARTINEZ ELHORE**

RUBRICA.

(R.- 310911)

## AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 004-2010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: ubicada en Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01 (246) 4620049, extensiones 110 y 132, y fax 01 246 4623165, a partir del día 5 al 17 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

| No. de licitación | Fecha de publicación en CompraNet | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | Fallo                     |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 00020027-012-10   | 5/08/2010                         | 16/08/2010<br>10:00 horas                      | 17/08/2010<br>10:00 horas | 23/08/2010<br>10:00 horas                                      | 26/08/2010<br>18:00 horas |

| Partida | Clave CABM | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Lugar                                                                                                                                                                                | Plazo de ejecución | Firma del contrato       |
|---------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| Unica   | N/A        | Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales modular biológica anaerobia-aerobia para flujo de 173.55 m3/día para 1157 habitantes.<br>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales modular biológica anaerobia-aerobia para flujo de 75.00 m3/día para 500 habitantes.<br>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales modular biológica anaerobia-aerobia para flujo de 45.00 m3/día para 300 habitantes.<br>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales modular biológica anaerobia-aerobia para flujo de 106.80 m3/día para 712 habitantes | Ranchería de Pocitos, Altzayanca; José María Morelos, Cuapixtla; Vicente Guerrero, El Carmen Tequexquitta; San Juan Bautista Mier, Trinidad Sánchez Santos, en el Estado de Tlaxcala | 120 días naturales | 30/08/2010<br>9:00 horas |

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, incluyendo la cita para llevar a cabo las visitas a los lugares de los trabajos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la convocatoria publicada en CompraNet.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

TLAXCALA, TLAX., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TLAXCALA  
**M.V.Z. LEONOR ROMERO SEVILLA**  
RUBRICA.

**(R.- 310735)**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 005****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00020033-005-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AGUSTIN OLACHEA Y BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA LAS GARZAS, CODIGO POSTAL 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO: 01 612 1221095, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.

|                                                               |                                                                 |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b><br><b>00020033-005-10</b> | POLIDEPORTIVO COMUNITARIO UNIVERSIDAD LA PAZ-SUR SEGUNDA ETAPA. |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                                     | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.           |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>                      | 5/08/2010.                                                      |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                                  | 10/08/2009, 12:00 HORAS.                                        |
| <b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>                             | 10/08/2009, 10:00 HORAS.                                        |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>               | 16/08/2010, 13:00 HORAS.                                        |

LA PAZ, BCS, A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN BCS

**D.I. FELIX FERNANDEZ GONZALEZ**

RUBRICA.

**(R.- 310801)****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción I, 26 bis, 27, 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00020043-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00, extensiones 52431, 52433, 52486 y 52469, fax 53-28-50-00, extensión 52433, los días del 5 al 13 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Arrendamiento sin opción a compra, de vehículos terrestres para la Secretaría de Desarrollo Social, para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010.                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/agosto/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/agosto/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                   |
| <b>Lugar de los eventos</b>                     | Auditorio y sala alfareros de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicados en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. RODOLFO AGUILAR STONE**

RUBRICA.

**(R.- 310835)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 5 de agosto de 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

| No. de licitación | Descripción de la licitación                                                                            | Volumen a adquirir                                   | Días disponibles                                 | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| 16101055-076-10   | Construcción del Centro Regional de Atención de Emergencias ubicado en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2010 | 12/08/2010<br>10:00 horas | 10/08/2010<br>10:00 horas       | 19/08/2010<br>9:00 horas                 |

CULIACAN, SIN., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

**C. GERMAN DIAZ MALACON**

RUBRICA.

**(R.- 310817)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río, sita en la avenida número 4103, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 83-54-40-82 y fax 83-54-40-06, de 9:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101092-026-10
- Para consulta los días del 5 al 17 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 5+717 al 5+938 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 17/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |

- Licitación pública nacional número 16101092-027-10
- Para consulta los días del 5 al 17 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 5+497 al 5+717 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/08/2010, 14:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 17/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número 16101092-028-10
- Para consulta los días del 5 al 18 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 5+277 al 5+497 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |

- Licitación pública nacional número 16101092-029-10
- Para consulta los días del 5 al 18 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 5+057 al 5+277 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2010, 14:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número 16101092-030-10
- Para consulta los días del 5 al 18 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 4+837 al 5+057 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2010, 15:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número 16101092-031-10
- Para consulta los días del 5 al 18 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 4+617 al 4+837 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2010, 17:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 16:00 horas.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número 16101092-032-10
- Para consulta los días del 5 al 19 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 4+331 al 4+617 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |

- Licitación pública nacional número 16101092-033-10
- Para consulta los días del 5 al 19 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 4+045 al 4+331 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/08/2010, 14:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número 16101092-034-10
- Para consulta los días del 5 al 19 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 3+694 al 4+045 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/08/2010, 16:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número 16101092-035-10
- Para consulta los días del 5 al 19 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de infraestructura de control de inundaciones del km 2+518.4 al 3+694 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/08/2010, 17:00 horas.                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/08/2010, 16:00 horas.                                                                                                                    |

- Licitación pública nacional número 16101092-036-10
- Para consulta los días del 5 al 17 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión técnica y control de calidad de los contratos Núms. SGIH-OCRB-NL-10-PCP-195-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-10-PCP-196-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-10-PCP-197-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-10-PCP-198-RF-LP y SGIH-OCRB-NL-10-PCP-199-RF-LP de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/ 2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/08/2010, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 17/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

- Licitación pública nacional número 16101092-037-10
- Para consulta los días del 5 al 17 de agosto de 2010

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión técnica y control de calidad de los contratos Núms. SGIH-OCRB-NL-10-PCP-200-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-10-PCP-201-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-10-PCP-202-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-10-PCP-203-RF-LP y SGIH-OCRB-NL-10-PCP-204-RF-LP de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/08/2010, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 17/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO  
**ING. PEDRO GARZA TREVIÑO**  
RUBRICA.

(R.- 310809)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS  
DIRECCION LOCAL PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES 16101163-022-10, 16101163-023-10, 16101163-024-10 Y 16101163-025-10

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101163-022-10.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Conservación y mantenimiento de los equipos electromecánicos de la obra de toma de la presa "Manuel Avila Camacho", y reposición de losas deterioradas de concreto simple del canal principal (tramo muerto), a cargo del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 9 de agosto de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 20 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en la oficina de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 030 Valsequillo, ubicadas en la Calle 9 Poniente sin número entre las calles 7 y 9 Sur, en la ciudad de Tecamachalco, Puebla, código postal 75480, a las 9:00 horas del día 9 de agosto de 2010, siendo atendidos por el Ing. José Cerda Contreras, con número telefónico 01222 2118337.

Licitación pública nacional número 16101163-023-10.

Los Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Estudio de preinversión del río Nexapa en la Zona Urbana de Atlixco y de Izúcar de Matamoros del Estado de Puebla, Puebla"

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 12 de agosto de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 24 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 12 de agosto de 2010, siendo atendidos por el Ing. Juan Solís Ruiz, con número telefónico 012222118318.

Licitación pública nacional número 16101163-024-10.

Los servicios relacionados a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Actualización del análisis costo beneficio del Proyecto Obras de Protección Contra Inundaciones del Río Alseseca en la Región Oriente de la Ciudad de Puebla, Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 13 de agosto de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 09:00 horas del día 25 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de los servicios será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 13 de agosto de 2010, siendo atendidos por el Ing. Juan Solís Ruiz, con número telefónico 012222118318.

La fecha de publicación de las convocatorias a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 5 de agosto de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de las convocatorias a las licitaciones en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

Licitación pública nacional número 16101163-025-10.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Desazolve y formación de bordos del río Xonecuila, sexta etapa, Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla".

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 16 de agosto de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 26 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 16 de agosto de 2010, siendo atendidos por el Ing. Juan Solís Ruiz, con número telefónico 012222118318.

PUEBLA, PUE., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR LOCAL PUEBLA

**LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ**

RUBRICA.

**(R.- 310861)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 54 82 43 10, los días hábiles, de lunes a viernes, del 5 de agosto de 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009002-002-10

|                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Medición de las deflexiones del pavimento en la Red Federal Carretera Libre de Peaje en los 31 estados de la República Mexicana, 2010. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de agosto de 2010, 12:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá.                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de agosto de 2010, 12:00 horas.                                                                                                     |

Licitación pública nacional 00009002-003-10

|                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Medición de la rugosidad del pavimento en la Red Federal Carretera Libre de Peaje en los 31 estados de la República Mexicana, 2010. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de agosto de 2010, 12:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá.                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 de agosto de 2010, 12:00 horas.                                                                                                  |

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**

RUBRICA.

(R.- 310589)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9710777, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009014-018-10

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento obra inducida y estructura, paso a desnivel Av. Convención 1914 (Primer Anillo de Circunvalación) con Av. Alameda (Revolución), en el Estado de Aguascalientes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/08/2010, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 17/08/2010, 9:00 horas                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                       |

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES

**ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO**

RUBRICA.

(R.- 310841)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT HIDALGO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009025-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donald Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717176900, extensiones 50477, 017717186719 y fax 017717186719, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical para la modernización del camino: la Estancia-Pacula, del km 40+500 al 45+050, rehabilitación de pavimento y obras de drenaje del km 10+600 al 16+500 (en tramos aislados) y del km 45+050 al 48+550, ubicado en el Municipio de Pacula, en el Estado de Hidalgo. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO

**ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO**

RUBRICA.

(R.- 310760)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT COLIMA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28040, teléfono y fax 01 (312) 3-12-96-76, de lunes a viernes, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-028-10

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Distribuidor vial en el cruce del libramiento Poniente, Arco Sur con carretera Colima-Manzanillo (entronque Cortés), con sus terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical ubicado en el km 2+000 de la carretera Colima-Tecomán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5-Ago.-2010.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13-Ago.-2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13-Ago.-2010, 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20-Ago.-2010, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                           |

COLIMA, COL., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

**ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS**

RUBRICA.

(R.- 310759)

# PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS PGR/TAMPS/002/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera Reynosa-Monterrey kilómetro 211+500, colonia Loma Real de Jarachina, código postal 88730, en Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921 9404 y 921 9415, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

| No. de licitación pública nacional | Descripción y objeto                                                                                                                                         | Volumen a adquirir/contratar                                             | Fecha de publicación en CompraNet | Junta de aclaraciones                  | Presentación y apertura de proposiciones |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 00017029-009-10                    | Adquisiciones de materiales y útiles de oficina para la Delegación de la Procuraduría General de la República en Tamaulipas                                  | De acuerdo al anexo técnico de la convocatoria de la LPN correspondiente | 5 de agosto de 2010               | 12 de agosto de 2010 a las 10:00 horas | 19 de agosto de 2010 a las 10:00 horas   |
| 00017029-010-10                    | Servicios de impresión, engargolado, encuadernación, corte de papelería y sellos para la Delegación de la Procuraduría General de la República en Tamaulipas | De acuerdo al anexo técnico de la convocatoria de la LPN correspondiente | 5 de agosto de 2010               | 12 de agosto de 2010 a las 12:00 horas | 19 de agosto de 2010 a las 12:00 horas   |

CD. REYNOSA, TAMPS., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL EN TAMAULIPAS

**LIC. JOSE FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 310849)

**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS 16131001-003-10 Y 16131001-003-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: CARRETERA PICACHO AJUSCO NUMERO 200, 1o. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, CODIGO POSTAL 14210, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54496300 Y FAX, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16131001-003-10

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | SERVICIO DE INFORMATICA PARA LA AUTOMATIZACION PARA LA SOLICITUD DE OBTENCION DEL CERTIFICADO E INSTRUMENTOS DE APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL (PNAA) FASE II. |
| <b>VOLUMEN DE LICITACION</b>                    | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.                                                                                                                                                    |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                        |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 13/08/2010, 11:00 HORAS.                                                                                                                                                          |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.                                                                                                                                                  |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 19/08/2010, 11:00 HORAS.                                                                                                                                                          |

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16131001-004-10

|                                                 |                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL PARA LA PROFEPA. |
| <b>VOLUMEN DE LICITACION</b>                    | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.                                                                 |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                     |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 16/08/2010, 11:00 HORAS.                                                                       |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.                                                               |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 20/08/2010, 11:00 HORAS.                                                                       |

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**CARLOS PONCE MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 310858)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**CONVOCATORIA 017**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores telefónicos instalados en diversos edificios del Consejo de la Judicatura Federal

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 03110002-019-10   | \$1,700.00         | 11/08/2010                       | 19/08/2010<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 27/08/2010<br>11:00 horas                        | 2/09/2010<br>11:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C811200000  | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores telefónicos instalados en 1. Edificio sede de San Lázaro (incluyendo una repisa remota); 2. Bucareli 22 y 24, colonia Centro; 3. Instalaciones en el Reclusorio Norte; 4. Instalaciones en el Reclusorio Oriente; 5. Instalaciones en el Reclusorio Sur; 6. Edificio sede en avenida Revolución No. 1508; 7. Edificio sede en Adolfo López Mateos No. 1950; 8. Edificio sede en avenida Insurgentes Sur número 2065; 9. Edificio sede en avenida Insurgentes Sur No. 2417 (incluyendo repisa remota) y 10. Edificio sede en Adolfo López Mateos No. 2321. | 1        | Servicio         |
| 2       | C811200000  | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores telefónicos instalados en 1. Américas No. 1221, Guadalajara, Jal. (incluyendo una repisa remota); 2. Justo Sierra No. 2117, Guadalajara, Jal.; 3 km 17.5 carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jal., 4. Edificio sede en Chihuahua; 5. Edificio sede en Monterrey (Santa Engracia); 6. Edificio sede en Monterrey (constitución); 7. Edificio sede en Hermosillo (Luis Encinas); 8. Edificio sede en Hermosillo (Dr. Paliza); 9. Edificio sede en Ciudad Victoria y 10. Edificio sede en Mexicali.                                                 | 1        | Servicio         |
| 3       | C811200000  | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores telefónicos instalados en 1. Edificio sede en Tuxtla Gutiérrez; Chis.; 2. Edificio sede en Toluca (Nicolás San Juan); 3. Edificio sede en Toluca (Sor Juana); 4. Edificio sede en Naucalpan, Estado Méx.; 5. Edificio sede en Morelia; Mich.; 6. Edificio sede en Puebla, Pue.; 7. Edificio sede en Boca del Río, Ver. y 8. Edificio sede en Mérida, Yuc.                                                                                                                                                                                                  | 1        | Servicio         |

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta de HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfono 5647-6000, extensiones 3036 y 3083, en horarios de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, así como a través del Sistema "CompraNet" en su página Web <http://www.compranet.gob.mx>.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfono 5647-6000, extensiones 3036 y 3083, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.
- La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de proposiciones, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 2065, 5o. piso, ala "B", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- Lugar de entrega: conforme a bases.
- Vigencia del servicio: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica, legal y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS  
**DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA**  
RUBRICA.

(R.- 310247)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-003-10 (500362460)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-003-10, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO, FUE PUBLICADA EN CompraNet, EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 31 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 13:00 HORAS, Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE  
VERACRUZ, VER., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
**C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS**  
RUBRICA.

(R.- 310805)

---

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-004-10 (500380041)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-004-10, PARA LA ADQUISICION DE REACTORES NUCLEO AIRE 437 MH Y BANCOS CAPACITOR 9.9 kV 75 KVAR 160, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: VISITA AL SITIO: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; JUNTA DE ACLARACIONES: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 13:00 HORAS, Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 5 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE  
VERACRUZ, VER., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
**C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS**  
RUBRICA.

(R.- 310807)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCION NORTE  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. DC000-004-10**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

| <b>Objeto de la licitación</b>    | <b>Volumen de obra</b>                               |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|
| Trn-Modernización S.E. California | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| 18164018-011-10             | 5 agosto de 2010                         |

| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                                          | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                           | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                        |
| 10:00 horas del 11/08/2010<br>Partiendo de la sala de juntas del Departamento de Proyectos y Construcción Div., ubicada en calle Guanaceví No. 191, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Dgo. | 9:00 horas del 13/08/2010<br>Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Gómez Palacio, Dgo. | 9:00 horas del 19/08/2010<br>Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Gómez Palacio, Dgo. |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Texto de la convocatoria</b> | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| <b>Objeto de la licitación</b>                                    | <b>Volumen de obra</b>                               |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cuc-Construcción L.D. Piedras Azules-Tutuaca-Agua Caliente 26 kms | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| 18164018-012-10             | 5 de agosto de 2010                      |

| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                             |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                  | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                            | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                         |
| 10:00 horas del 11/08/2010<br>Partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Cuauhtémoc, ubicada en calle Independencia 31a. No. 3122, C.P. 31510, Cd. Cuauhtémoc, Chih. | 11:00 horas del 13/08/2010<br>Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Gómez Palacio, Dgo. | 12:00 horas del 19/08/2010<br>Sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Gómez Palacio, Dgo. |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Texto de la convocatoria</b> | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Objeto de la licitación                                               | Volumen de obra                                         |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| PrI-Reemplazo estructuras de 115kv,<br>73710 y 73720 (50 estructuras) | Los detalles se determinan<br>en la propia convocatoria |

| No. de la licitación | Fecha de publicación en CompraNet |
|----------------------|-----------------------------------|
| 18164018-013-10      | 5 de agosto de 2010               |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                             | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                               | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                                                                           |
| 10:00 horas del 11/08/2010<br>Partiendo de la sala de juntas de<br>Superintendencia de Zona Delicias,<br>ubicada en Av. Agricultura y<br>calle Central Sur, Delicias, Chih. | 13:00 horas del 13/08/2010<br>Sala de juntas del Departamento<br>de Concursos y Contratos,<br>ubicada en Blvd. Miguel Alemán<br>110, Parque Industrial Lagunero,<br>C.P. 35078, Gómez Palacio, Dgo. | 9:00 horas del 20/08/2010<br>Sala de juntas del Departamento<br>de Concursos y Contratos,<br>ubicada en Blvd. Miguel Alemán<br>110, Parque Industrial Lagunero,<br>C.P. 35078, Gómez Palacio, Dgo. |

| Texto de la convocatoria | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ATENTAMENTE  
GOMEZ PALACIO, DGO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE  
**C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN**  
RUBRICA.

(R.- 310779)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número 18164038-038-10 y 039-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., teléfono 01 (871) 7-29-18-00, extensión 2146 y fax extensión 2144, a partir del día 5 de agosto del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

| Descripción de la licitación 18164038-038-10 | Wattorímetros.                                 |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Volumen a adquirir                           | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet            | 5/Ago./2010.                                   |
| Junta de aclaraciones                        | 16/Ago./2010, 9:00 horas.                      |
| Visita a instalaciones                       | No hay visita.                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones     | 23/Ago./2010, 9:00 horas.                      |

| Descripción de la licitación 18164038-039-10 | Equipo de telemedición.                        |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Volumen a adquirir                           | Los detalles se determinan en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet            | 5/Ago./2010.                                   |
| Junta de aclaraciones                        | 17/Ago./2010, 9:00 horas.                      |
| Visita a instalaciones                       | No hay visita.                                 |
| Presentación y apertura de proposiciones     | 24/Ago./2010, 9:00 horas.                      |

ATENTAMENTE  
GOMEZ PALACIO, DGO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN**  
RUBRICA.

(R.- 310780)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L. código postal 64410, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164035-023-10, para la adquisición de aro inviolable, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 5 de agosto de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de agosto de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de agosto de 2010; emisión de fallo: 14 de septiembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 29 de septiembre de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164035-024-10, para la adquisición de sellos plástico candado, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 5 de agosto de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 20 de agosto de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de agosto de 2010; emisión de fallo: 15 de septiembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 30 de septiembre de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional abajo del umbral número 18164035-025-10, para la adquisición de bota de trabajo, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 5 de agosto de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de agosto de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de agosto de 2010; emisión de fallo: 9 de septiembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de septiembre de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**  
RUBRICA.

(R.- 310773)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Disponible para su revisión y consulta del 5 al 13 de agosto de 2010        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                             |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Volumen de obra</b>                                      |
| Construcción de nuevas áreas de distribución                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación |
| <b>No. de la licitación</b>                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                    |
| 18164024-048-10                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5 de agosto de 2010                                         |
| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                             |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                      | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>             |
| 12/08/10<br>11:00 horas                                                     | 13/08/10<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20/08/10<br>12:00 horas                                     |
| <b>Texto de la Convocatoria DG-018/10</b>                                   | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> |                                                             |

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

**LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON**  
RUBRICA.

(R.- 310824)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 26

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación pública nacional</b> | 18164012-026-10.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de vaciado, carga, traslado y descarga de 3,115 metros cúbicos de combustóleo y 229 metros cúbicos de diesel de la Ex Central Turbogas Chihuahua, en Chihuahua, Chih., a la Central Termoeléctrica Francisco Villa, en Cd. Delicias, Chih. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                            |

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Ex Central Turbogas Chihuahua, con domicilio en avenida Tecnológico número 3900, en Chihuahua, Chih. y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, en el domicilio señalado.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA**  
RUBRICA.

(R.- 310811)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 27

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación pública nacional</b> | 18164012-027-10.                                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento al precipitador electroestático de la Unidad número 3 de la Central Termoeléctrica José López Portillo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                            |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 16/08/2010, 10:00 horas.                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 11:00 horas.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 9:00 horas.                                                                                               |

Convocatoria número 28

|                                                 |                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación pública nacional</b> | 18164012-028-10.                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a elementos de alta presión del generador de vapor de la Unidad número 3 de la Central Termoeléctrica José López Portillo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                               |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 16/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                                 |

Convocatoria número 29

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación pública nacional</b> | 18164012-029-10.                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a pulverizadores de carbón de la Unidad número 3 de la Termoeléctrica José López Portillo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                               |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 17/08/2010, 10:00 horas.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/08/2010, 11:00 horas.                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 9:00 horas.                                                                                  |

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica José López Portillo y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA**  
RUBRICA.

(R.- 310812)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 30

|                                                  |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación pública nacional:</b>    | 18164012-030-10.                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Mantenimiento al generador de vapor y equipos auxiliares de la Unidad número 3 de la Central Termoeléctrica José López Portillo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>          | 17/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 17/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 24/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                         |

Convocatoria número 31

|                                                  |                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación pública nacional:</b>    | 18164012-031-10                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Mantenimiento civil al equipo principal y auxiliar de la unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica José López Portillo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 5/08/2010.                                                                                                              |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>          | 18/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 18/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 25/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                 |

Convocatoria número 32

|                                                  |                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación pública nacional:</b>    | 18164012-032-10.                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Suministro e instalación de loseta cerámica soldable de la Unidad No. 3 de la Termoeléctrica José López Portillo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 5/08/2010.                                                                                                        |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>          | 18/08/2010, 12:00 horas.                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 18/08/2010, 13:00 horas.                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 25/08/2010, 12:00 horas.                                                                                          |

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica José López Portillo y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA**  
RUBRICA.

(R.- 310813)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL

VILLAHERMOSA, TAB.

**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

| Procedimiento de licitación                                    | Descripción general                                                                                                                              | Fecha de emisión del fallo | Licitante ganador y domicilio                                                                                                                                                                                                                                                  | Importe               |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Licitación pública internacional T.L.C.<br>No. 18575062-018-10 | Construcción ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para la perforación de pozos en la Región Sur                                    | 28 de junio de 2010        | Indheca Grupo Constructor, S.A. de C.V., y Grupo Industrial Heca del Sur, S.A. de C.V., (proposición conjunta).<br>Domicilio común en carretera Coatzacoalcos-Minatitlán km 5.1, colonia Tierra Nueva, C.P. 96496, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono y fax 01 (921) 2 17 33 19 | \$128'524,745.49 M.N. |
| Licitación pública internacional (TLC)<br>No. 18575062-019-10  | Supervisión y control de obras y servicios en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Samaria Luna y/u otros de la Región Sur | 14 de julio de 2010        | Corporate Energy Master, S.A. de C.V., y empresas Maya Mar, S.A. de C.V., (proposición conjunta).<br>Domicilio común calle Ebano sin número, colonia Chapultepec, C.P. 93240, teléfono y fax (01 782) 823-76-13, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz                                | \$72'927,330.29 M.N.  |

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 310638)**

**PEMEX REFINACION**  
**GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 001-10**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P0LNO13001, licitación número RMAD-LPN-OP-001-2010

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Mantenimiento de los acumuladores Nos. 040-2-D-02, 040-2-D-03, 040-2-D-06, 040-2-D-08, 040-2-D-09, 040-2-D-22, 040-2-D-24 A/B, 040-2-D-25 B y 040-2-D-28 A/B, de la planta de alquilación unidad 040 de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: limpieza, reparación de internos, cambio de alúmina y pintura. |
| <b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>    | 9/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 10/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Plazo de ejecución</b>                               | 50 días naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Capital contable requerido</b>                       | \$940,000.00.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Número de procedimiento: P0LNO13002, licitación número RMAD-LPN-OP-002-2010

|                                                         |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Restauración del tanque cilíndrico vertical MJN-T-574 de 55,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de gasolina Pemex Premium en la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps. |
| <b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>    | 9/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 10/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                  |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                  |
| <b>Plazo de ejecución</b>                               | 120 días naturales.                                                                                                                                                                       |
| <b>Capital contable requerido</b>                       | \$7'760,000.00.                                                                                                                                                                           |

Número de procedimiento: P0LNO13003, licitación número RMAD-LPN-OP-003-2010

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Mantenimiento a internos de las torres No. V-31006, V-31010, V-31505 y DA-1001 y reentubado del haz de tubos de reboiler fondo blow down BN-31001 tubos en "U", de la planta de Coker U-020 de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas. |
| <b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>    | 10/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 11/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo de ejecución</b>                               | 30 días naturales.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Capital contable requerido</b>                       | \$1'600,000.00.                                                                                                                                                                                                                                             |

Número de procedimiento: P0LNO13004, licitación número RMAD-LPN-OP-004-2010

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                  | Mantenimiento de intercambiadores de calor Nos. E-31505, E-31509 A/B, calderetas E-31007/6, soloaires AC-31001's, AC-31002's y AC-31003's y el reentubado de haz del E-31001, de la U-020 planta coquizadora de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas. |
| <b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b> | 11/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                         | 12/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 10:00 horas. |
| <b>Plazo de ejecución</b>                               | 40 días naturales.       |
| <b>Capital contable requerido</b>                       | \$3'600,000.00.          |

Número de procedimiento: P0LNO13005, licitación número RMAD-LPN-OP-005-2010

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Mantenimiento de las secciones del convertidor térmico: H-201 y HB-201 y reentubado del E-201. Mantenimiento y reentubado de las calderetas: E-202 y E-204 de la planta recuperadora de azufre U-080, de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas. |
| <b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>    | 11/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 12/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Plazo de ejecución</b>                               | 28 días naturales.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Capital contable requerido</b>                       | \$5'200,000.00                                                                                                                                                                                                                                                       |

Número de procedimiento: P0LNO13006, licitación número RMAD-LPN-OP-006-2010

|                                                         |                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Restauración del aislamiento térmico en tuberías, accesorios y equipos de la planta U-020 coquización de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas. |
| <b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>    | 11/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 12/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Plazo de ejecución</b>                               | 45 días naturales.                                                                                                                                                    |
| <b>Capital contable requerido</b>                       | \$1'432,000.00                                                                                                                                                        |

Número de procedimiento: P0LNO13007, licitación número RMAD-LPN-OP-007-2010

|                                                         |                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Mantenimiento por interior de los tubos de los serpentines de las zonas de convección y radiación de los calentadores H-10001 A/B y H-10002 A/B de la planta combinada de la Refinería Francisco I. Madero. |
| <b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>    | 13/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 16/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo de ejecución</b>                               | 10 días naturales.                                                                                                                                                                                          |
| <b>Capital contable requerido</b>                       | \$5'800,000.00.                                                                                                                                                                                             |

#### Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

#### Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 5 de agosto de 2010.

GERENTE  
**ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 310834)

---

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001/10**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la siguiente licitación pública que será de manera presencial, misma que tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, código postal 67483, teléfono 01-818-1552934 y fax 01-828-2690100, extensión 225-33, de conformidad con las siguientes generalidades:

Objeto de la licitación: licitación número ROLP535001 para la adquisición de cloro gas, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: licitación número ROLP535001 desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de agosto de 2010.

Consulta y venta: estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación en la página Web de Pemex Refinación: [www.ref.pemex.com.mx](http://www.ref.pemex.com.mx), o bien, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicadas en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, código postal 67483, teléfono 01-81-81552934 y fax 01-828-2690100, extensión 225-33.

Costo de las bases de licitación:

No tienen ningún costo.

Condiciones de reserva o confidencialidad de la información de la licitación:

Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en la licitación pública número ROLP535001, sin el consentimiento previo y por escrito de la convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica.

La obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Descripción general de los bienes (arrendamientos, obras o servicios):

Número de procedimiento de licitación: ROLP535001

| Partida<br>posición | Descripción | Cantidad<br>mínima | Cantidad<br>máxima | Unidad de<br>medida |
|---------------------|-------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| 1                   | Cloro gas   | 76,800             | 192,000            | kg                  |

Plazo de entrega de los bienes o ejecución de los trabajos/servicios: es de 15 días contados a partir de la formalización cada orden de surtimiento.

Lugar de entrega: en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Condiciones de pago:

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para esta licitación, no se otorgará anticipo alguno.

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública serán únicamente presenciales.

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: la(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo: el 10 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: 16 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería ni electrónicamente.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
GERENTE REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON**  
RUBRICA.

(R.- 310829)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA  
TERMINAL MARITIMA PAJARITOS  
**NOTA ACLARATORIA**

Fecha de publicación del resumen a la convocatoria en Diario Oficial de la Federación 22 de julio de 2010, número de registro en el Diario Oficial de la Federación R.- 310125.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Refinación cancela la presente licitación pública nacional 18576046-002-10, número interno R0LN141052, para la adquisición de Barreras Contenedoras de Hidrocarburos para el Área de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de la Terminal Marítima Pajaritos a Precio Fijo, para el Ejercicio Fiscal 2010, publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010.

Lo anterior, con base en el oficio OAG/0562/2010, emitido por la oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos de fecha 2 de julio de 2010, mediante el cual se informó que con la integración de los Consejos de Administración de los Organismos Subsidiarios, efectuada el 30 de junio de 2010, en términos del artículo 18 de la Ley de Petróleos Mexicanos, se cumplieron los requisitos legales para la aplicación del Régimen Especial de Contratación en los Organismos Subsidiarios, en ese sentido todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios que requieran contratar Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, tratándose de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la Petroquímica distinta de la básica, deberán realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, emitidas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y Publicadas en el DOF, el 6 de enero de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF, el 10 de marzo de 2010.

TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL

**ING. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO**

RUBRICA.

(R.- 310848)

---

**PEMEX REFINACION**  
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO  
**AVISO DE CANCELACION DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004/10**  
**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL**

Referente a la convocatoria 004/10, la cual se difundió el pasado 29 de julio del año en curso, con número de registro de publicación en este medio: 310544, a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576109-011-10, se les informa que ha quedado cancelada.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE AGOSTO DE 2010.

GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO

**ING. HECTOR JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 310822)

---

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
**AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 12215004-001-10, SUPERVISION**

Por medio de la presente informo lo siguiente:

El jueves 29 de julio del presente año, el Instituto Nacional de Cancerología publicó por medio del Diario Oficial de la Federación (DOF) la licitación pública nacional número 12215004-001-10, referente a "Supervisión". El día 28 de julio del presente año, se publicó en el Diario oficial de la Federación las reformas al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las cuales entran en vigencia un día después de su publicación (29 de julio), por lo que el INCan decidió postergar la licitación del Servicio antes mencionado, para adecuar la convocatoria a los nuevos lineamientos del Reglamento, por lo que la publicación del día 29 de julio queda invalidada, hasta nuevo aviso.

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

**LIC. HECTOR J. HAROS TAPIA**

RUBRICA.

(R.- 310785)

**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO****SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 10210001-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 5 al 13 de agosto de 2010 del año en curso de 9:00 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Espinosa, con cargo de Director de Administración y Finanzas el día 30 de julio de 2010.

|                                                 |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo de laboratorio e industrial. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010, 11:00 horas.                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 11:00 horas.                           |

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 310845)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085009-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510 y fax 019383820413, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional 09085009-011-10

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reparación y/o sustitución de cercado perimetral en distintas áreas en el aeropuerto internacional de Cd. del Carmen, Campeche. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                        |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

ADMINISTRADOR

**L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ**

RUBRICA.

(R.- 310799)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del So número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 2735200 y fax (01222) 2735200, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Silvia Gutiérrez Gutiérrez, con cargo de Subdelegada de Administración, el día 27 de julio de 2010.

|                                                 |                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mezcla asfáltica en caliente. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/08/2010, 13:00 horas.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/08/2010, 13:00 horas.                     |

PUEBLA, PUE., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 310840)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11085001-015-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2258, a partir del 5 de agosto de 2010 a la fecha límite establecido en la presente convocatoria; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y emergente a las subestaciones eléctricas de 23 kv, instaladas en la unidad Zacatenco y Sede Sur del Cinvestav. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 11:30 horas.                                                                                                                                                           |

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 310655)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**  
**SEGUNDA VUELTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637126-011-10 con tiempos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal 91010, teléfonos 01 (228)-890-0176 y fax 01 (228) 814-2900, los días del 5 al 10 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prestación del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/agosto/2010, 10:00 horas.                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/agosto/2010, 13:00 horas.                                             |

XALAPA, VER., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. ABEL PEREZ ARCINIEGA**  
RUBRICA.

(R.- 310802)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERV. GENERALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de obra civil adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00, extensión 41320, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 001

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 00641305-001-10.                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de baños paciente.                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12/08/2010, 10:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 11:00 horas.                              |

- Todos los eventos se realizarán en la sala de eventos de la oficina de adquisiciones de la UMAE número 71, ubicada en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, en la fecha y horario arriba citados.

TORREON, COAH., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE No. 71  
**DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 310739)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-10**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00641254-003-10, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225665, los días del 5 al 17 de agosto de 2010, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 00641254-003-10.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento mayor de baños en UMF 56, 58, 59, 14, 60, 57 y HGSZ/MF número 3 y 46.                                                                                                                                    |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010 a las 11:00 horas.<br>En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10 y 11/08/2010 a las 9:00 horas.<br>El punto de reunión será en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 número 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010 a las 13:00 horas.<br>En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.                      |

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN  
**ING. ALBERTO REYES CARRILLO**  
RUBRICA.

(R.- 310740)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-10**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00641254-004-10, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días del 5 al 17 de agosto de 2010, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 00641254-004-10.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cubierta de la piscina del Centro de Seguridad Social ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.                                                               |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010 a las 10:00 horas.<br>En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 11/08/2010 a las 10:00 horas.<br>El punto de reunión será en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010 a las 10:00 horas.<br>En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.                   |

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN

**ING. ALBERTO REYES CARRILLO**

RUBRICA.

**(R.- 310744)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/10**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I y II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641139-009-10.                                                         |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro, instalación y puesta en operación de equipo electromecánico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/08/2010, 10:00 horas.                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/08/2010, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/08/2010, 10:00 horas.                                                 |

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 23 de julio de 2010. Con el número de oficio 059001100100/274/2010.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 35, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila. Únicamente la visita a las instalaciones será conforme a los lugares de entrega señalados en el anexo número cuatro de la presente convocatoria.

ARTEAGA, COAH., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA**

RUBRICA.

**(R.- 310745)**

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria No. 004

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641210-013-10.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento de inmueble e instalaciones en el Hospital Rural de Altamirano, Hospital Rural de Benemérito de las Américas, Hospital Rural Ocozocuatla, Hospital Rural de Motozintla, Unidades Médicas Rurales de la Región Fronteriza, Región Selva, Región Sierra y Región Centro. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641210-014-10.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento de inmueble e instalaciones en el Hospital Rural de Bochil, Hospital Rural de San Felipe Ecatepec, Hospital Rural de Venustiano Carranza, Unidades Médicas Rurales de la Región Altos y Región Norte. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                            |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641210-015-10.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento de inmueble e instalaciones en el Hospital General de Zona No. 1, en las Unidades de Medicina Familiar Nos. 5, 11 y en el Centro de Seguridad Social, todos ubicados en el Municipio de Tapachula, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010, 9:00 horas                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/08/2010, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 9:00 horas                                                                                                                                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641210-016-10.                                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento de inmueble e instalaciones en el Hospital General de Zona No. 2, ubicado en la Cd. de Tuxtla Gutierrez, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                        |

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641210-017-10.                                                                                                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de obra civil para el mantenimiento de baños del Hospital General No. 2 ubicado en la Cd. de Tuxtla Gtz., Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                    |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-66-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C.P. ROGELIO CRUZ VICTORIA**

RUBRICA.

(R.- 310741)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 00641192-015-10.                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional bajo la cobertura de tratados.  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario médico y administrativo.    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6 de septiembre de 2010, 10:00 horas.                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de septiembre de 2010, 10:00 horas.                |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA**

RUBRICA.

(R.- 310753)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 006-10

|                                                 |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641222 015 10.                                                                                                                                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Lavado y zurcido de ropa.                                                                                                                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 10:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 10:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 310746)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 3 de agosto de 2010, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 008

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 00641234-008-10                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Nacional.                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de traslado de bienes de consumo.            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de agosto 2010, 12:00 horas.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Sí habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de agosto 2010, 12:00 horas.                       |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION

**ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE**

RUBRICA.

**(R.- 310749)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 30 y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 00641091-018-10.                                                         |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de artículos diversos, herramientas para combatir el dengue. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/08/2010, 13:00 horas.                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/08/2010, 13:00 horas.                                                 |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, teléfono 01(444) 818 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
- La reducción de plazos para la licitación pública nacional número 00641091-018-10 fue autorizada por el C.P. G. Ulises Martínez Cabral con fecha 27 de julio de 2010.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL**  
RUBRICA.

(R.- 310750)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 3 de agosto de 2010, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 009

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 00641234-009-10.                                                                                                         |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Nacional.                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de consumibles de equipo de cómputo, para las unidades médicas y administrativas en el Estado de Nuevo León. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de agosto 2010, 9:00 horas.                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de agosto 2010, 9:00 horas.                                                                                           |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION  
**ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE**  
RUBRICA.

**(R.- 310751)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Torres número 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53390.

| No. de licitación<br>días de consulta                                    | Descripción de<br>la licitación                                                                           | Volumen a<br>adquirir                                      | Fecha de<br>publicación en<br>CompraNet | Junta de<br>aclaraciones  | Visita a<br>instalaciones | Presentación y<br>apertura<br>de proposiciones |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------------------------------|
| 20143051-013-10<br>Del 5 al 10 de agosto de 2010<br>de 9:00 a 17:00 Hrs. | "Sustitución de sistema de<br>fuerza de planta" de la<br>Gerencia Estatal Colima                          | Los detalles se<br>determinan en la<br>propia convocatoria | 5/08/2010                               | 10/08/2010;<br>11:30 Hrs. | 10/08/2010;<br>11:00 Hrs. | 16/08/2010;<br>9:00 Hrs.                       |
| 20143051-014-10<br>Del 5 al 10 de agosto de 2010<br>de 9:00 a 17:00 Hrs. | "Rehabilitación de pisos de<br>la nave de envasado de<br>leche en polvo" de la<br>Gerencia Estatal Oaxaca | Los detalles se<br>determinan en la<br>propia convocatoria | 5/08/2010                               | 10/08/2010;<br>10:30 Hrs. | 10/08/2010;<br>10:00 Hrs. | 16/08/2010;<br>11:00 Hrs.                      |
| 20143051-015-10<br>Del 5 al 10 de agosto de 2010<br>de 9:00 a 17:00 Hrs. | "Rehabilitación del área del<br>Departamento de<br>Contabilidad" de la<br>Gerencia Estatal Oaxaca         | Los detalles se<br>determinan en la<br>propia convocatoria | 5/08/2010                               | 10/08/2010;<br>12:30 Hrs. | 10/08/2010;<br>12:00 Hrs. | 16/08/2010;<br>13:00 Hrs.                      |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECTOR DE PRODUCCION

**ING. JOSE CARLOS HUMBERTO GARCIA ROBLES**

RUBRICA.

**(R.- 310863)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 20143042-006-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en kilómetro 13.5 carretera Toluca-Tenango Del Valle, colonia Parque Agroindustrial, código postal 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, teléfono 717 132 0367, extensión 143, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>20143042-006-10</b>                          |                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de una descremadora                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/08/2010, 11:00 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/08/2010, 11:00 horas                              |

SAN ANTONIO LA ISLA, EDO. DE MEX., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA  
**LIC. DAVID ARMIN POLANCO RASCON**  
RUBRICA.

(R.- 310862)

**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10620001-017-10 segunda convocatoria, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 26364318 y 26364293, fax 26364374, los días del 2 al 11 de agosto de 2010 del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La reducción a los plazos, fue autorizada por el Lic. Javier Francisco de Asis Vallejos Dellaluna, con cargo de Director General de Administración y Finanzas, el día 16 de julio de 2010.

|                                                                                    |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>10620001-017-10 Segunda convocatoria</b> | Programa de Competitividad.      |
| <b>Volumen de licitación</b>                                                       | Se detalla en la convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                           | 2/08/2010.                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                       | 5/08/2010, 10:30 horas.          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                      | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                    | 12/08/2010, 10:30 horas.         |

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**FRANCISCO JAVIER DE ASIS VALLEJOS DELLALUNA**  
RUBRICA.

(R.- 310791)

**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18400004-031, 032 y 033, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34 extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 5 de agosto del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>18400004-031-10</b> | Pavimentación del estacionamiento en el edificio Sede del Instituto Mexicano del Petróleo, de la Dirección Regional Marina, ubicado en Av. Periférica Norte No. 75 esquina con Calle 35-B, Col. San Agustín del Palmar, C.P. 24118, en Ciudad del Carmen, Campeche. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 12/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 12/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 20/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>18400004-032-10</b> | Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del sistema eléctrico y equipos de aire acondicionado en el Edificio Sede del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en Av. Periférico Norte No. 75 Esq. con Calle 35-B, Col. San Agustín del Palmar; en Edificio CIP (Centro de Información Petrolera), ubicado en Calle 45 No. 40 Esq. con Calle 36, Col. Tecolutla; y en el Edificio Archivo, ubicado en Av. Justo Sierra No. 11 Esq. con Calle 60, Fraccionamiento Justo Sierra en Ciudad del Carmen, Campeche. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 13/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 13/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 20/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>18400004-033-10</b> | Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humo, alarmas, control de acceso, circuito cerrado de televisión y puertas automáticas en los Edificios Administrativos Pirámide Tabasco (Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 1202, Fracc. Oropeza, C.P. 86030), Torre Empresarial (Nivel 7, 9, 10, 14, 16, 18 y 19) (Paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050); Bodega Mercedes Benz (No. 5 Av. David Gustavo Gutiérrez Ruíz Esq. Periférico Carlos A. Madrazo, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 86126), de Pemex Exploración y producción en Villahermosa, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 16/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 16/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>               | 23/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 310855)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09181002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-2411431 y fax 01-833-2411431, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Restauración del edificio de la Ex Aduana Marítima de Tampico (primera etapa). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 13:00 horas.                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/08/2010, 12:00 horas.                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 12:00 horas.                                                       |

TAMPICO, TAMPS., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

**ING. MANUEL FLORES GUERRA**

RUBRICA.

(R.- 310803)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09175002-002/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, colonia Ejido la Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono (783) 1023030, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de retorno vial y obras complementarias en el libramiento de acceso al Puerto de Tuxpan, Ver. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/agosto/2010, 10:00 horas.                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/agosto/2010, 10:00 horas.                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/agosto/2010, 10:00 horas.                                                                               |

TUXPAN, VER., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ HEVIA**

RUBRICA.

(R.- 310771)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS  
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12277001-020-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días y horarios señalados en las propias bases de la convocatoria.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prestación del servicio de un agente aduanal.         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/08/2010, 9:00 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 9:00 horas.                               |

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 310844)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO  
EN ELECTROQUIMICA, S.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11106001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116019 y fax (442) 2116001, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Perforación de pozo de absorción 1. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 30/07/2010.                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010, 10:00 horas.            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12/08/2010, 10:00 horas.            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 10:00 horas.            |

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. HUGO AVENDAÑO CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 310808)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION  
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11163002-015-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de transportación de residuos peligrosos. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3/08/2010.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 10:00 horas.                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 10:00 horas.                                            |

SALTILLO, COAH., A 3 DE AGOSTO DE 2010.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. MANUEL VALDES ALVARADO**

RUBRICA.

(R.- 310816)

**FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION  
PARA LA INDUSTRIA**

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-016-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800 extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 11262001-016-10 contratación de servicio de estaciones de trabajo y contratación de servicios de digitalización. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 2/08/2010.                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/08/2010, 10:30 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita.                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/08/2010, 10:30 horas.                                                                                         |

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION

**LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**

RUBRICA.

(R.- 310846)

## COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

### DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LPN-12151001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Oaxaca números 26 y 28, 3er. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5514-6981, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.

LPN-12151001-008-10

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de plata coloidal 2010.                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 29/04/10.                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/08/10, 11:00 horas.                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita.                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/08/10, 11:00 horas.                                 |

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2010.  
GERENTE EJECUTIVO DE ADJUDICACIONES  
**LIC. JESUS FLORES VALERO**  
RUBRICA.

(R.- 310792)

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, mexicanas y extranjeras de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan o se refiera a bienes y servicios, de origen nacional o de dichos países, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública internacional mixta de bienes número 06101072-023/2010, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, sin costo y para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y en la Subadministración de Licitaciones, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; licitación con plazos recortados.

|                                                                       |                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                                    | Equipos de aire acondicionado: suministro e instalación                        |
| <b>Volumen a contratar</b>                                            | Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                              | 5 de agosto de 2010                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones a la convocatoria</b>                        | 12/08/2010, 10:00 horas.                                                       |
| <b>Visita a instalaciones de "El SAT"</b>                             | No habrá visitas                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b> | 24/08/2010, 10:00 horas.                                                       |
| <b>Fallo</b>                                                          | 31/08/2010, 10:00 horas.                                                       |

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. JUAN CARLOS GONZALEZ VELEZ**  
RUBRICA.

(R.- 310860)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**CONVOCATORIA 003****RESUMEN DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 32006002-003-10 y número de contrato C-TURISMO-10-ROS-EP-22.

Obra: 10010034356 instalaciones especiales de la sala de exposiciones del Centro de Convenciones Metropolitano, Fase III, Playas de Rosarito, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos y especiales del Centro de Convenciones Metropolitano, en Playas de Rosarito, Baja California.

| <b>Cantidad de obra a ejecutar</b>                                     | <b>Cantidad</b> |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Suministro e instalación de alimentador eléctrico                      | 18,072.62 ml.   |
| Suministro e instalación de tubería de PVC de 2" de diámetro           | 3,788.68 ml.    |
| Suministro e instalación de registro eléctrico                         | 100.00 Pza.     |
| Suministro y colocación de tubería de cobre de 1" y 1-1/2" de diámetro | 678.00 ml.      |

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de julio de 2010.

Junta de aclaraciones: 30 de julio de 2010.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de agosto de 2010.

Acto de fallo: 16 de agosto de 2010.

Inicio de los trabajos: 30 de agosto de 2010.

Terminación de los trabajos: 27 de noviembre de 2010.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 22 de julio de 2010.

Número de licitación 32006002-004-10 y número de contrato C-TURISMO-10-ROS-EP-23

Obra: 10010034359 terracerías para la conformación de vialidades y acometidas del Centro de Convenciones Metropolitano, Fase III, Playas de Rosarito, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de terracerías para conformación de vialidades del Centro de Convenciones Metropolitano, en Playas de Rosarito, Baja California.

| <b>Cantidad de obra a ejecutar</b>                     | <b>Cantidad</b> |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| Formación y compactación de Terraplén                  | 63,029.66 m³    |
| Excavación en corte y adicionales en material tipo "B" | 94,567.57 m³    |
| Carga y acarreo de material producto de la excavación  | 94,567.57 m³    |

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 29 de julio de 2010.

Junta de aclaraciones: 30 de julio de 2010.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de agosto de 2010.

Acto de fallo: 16 de agosto de 2010.

Inicio de los trabajos: 30 de agosto de 2010.

Terminación de los trabajos: 27 de noviembre de 2010.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 22 de julio de 2010.

**Convocatoria 004**

Número de licitación 32006002-005-10 y número de contrato C-TURISMO-10-ROS-EP-24

Obra: 10010033849 Fase III, Construcción y equipamiento del Centro de Convenciones Metropolitano Tijuana-Playas de Rosarito, en Playas de Rosarito, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de continuación de construcción y equipamiento del Centro de Convenciones Metropolitano, en Playas de Rosarito, Baja California.

| <b>Cantidad de obra a ejecutar</b>  | <b>Cantidad</b> |
|-------------------------------------|-----------------|
| Concreto premezclado en cimentación | 326.05 m³       |
| Firme de concreto 20 cms espesor    | 9,359.94 m²     |
| Acero estructural diversos tipos    | 137.13 Ton.     |
| Muro de estructura galvanizada      | 7,959.75 m²     |
| Panel de vidrio laminado y templado | 1,296.91 m²     |
| Cubierta de lámina Fetapanel        | 3,564.00 m²     |
| Muro de panel de aluminio           | 1,908.84 m²     |

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 2 de agosto de 2010.

Junta de aclaraciones: 3 de agosto de 2010.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de agosto de 2010.

Acto de fallo: 17 de agosto de 2010.

Inicio de los trabajos: 31 de agosto de 2010.

Terminación de los trabajos: 26 de febrero de 2011.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 26 de julio de 2010.

Número de licitación 32006002-006-10 y número de contrato C-TURISMO-10-ROS-EP-25

Obra: 10010034358 suministro e instalación de cubierta para la Sala de Exposiciones del Centro de Convenciones Metropolitano, Fase III, en Playas de Rosarito, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo el suministro y colocación de la cubierta de la Sala de Exposiciones del Centro de Convenciones Metropolitano, en Playas de Rosarito, Baja California.

| Cantidad de obra a ejecutar                  | Cantidad                 |
|----------------------------------------------|--------------------------|
| Cubierta de panel modelo Hipertec Roof Sound | 11,825.43 m <sup>2</sup> |

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 2 de agosto de 2010.

Junta de aclaraciones: 3 de agosto de 2010.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de agosto de 2010.

Acto de fallo: 17 de agosto de 2010.

Inicio de los trabajos: 31 de agosto de 2010.

Terminación de los trabajos: 7 de enero de 2011.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 26 de julio de 2010.

MEXICALI, B.C., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SECRETARIO

**ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA TORRES**

RUBRICA.

(R.- 310678)

## INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 32111002-027-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y registro en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, y confirmar participación mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, con domicilio en Módulo C y D, de la Nave Incubadora Invertido II del Parque Industrial "Las Californias" en carretera a San Luis kilómetro 10.5 sin número, colonia Ex-Ejido Coahuila, código postal 21360, Mexicali, B.C., teléfono y fax (01-686) 558-62-08, disponible los días del 5 al 18 de agosto de 2010, de 8:30 a 15:00 horas.

|                                                  |                                                                    |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | "Adquisición de equipo médico para Centros de Salud en el Estado". |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en la convocatoria.                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 5/08/2010.                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 18/08/2010, a las 11:00 Hrs.                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 25/08/2010, a las 12:00 Hrs.                                       |

MEXICALI, B.C., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ISMAEL GARCIA NIEBLA**

RUBRICA.

(R.- 310645)

# INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

## CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo para el Programa de Reforma en Educación Secundaria, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases         | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|----------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 32110002-002-10   | Costo en CompraNet: \$0.00 | 10/08/2010                       | 10/08/2010<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 17/08/2010<br>11:00 horas                        | 17/08/2010<br>11:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I180000000  | Equipo de computación                     | 218      | Equipo           |
| 2       | I330000100  | Regulador corriente, voltaje y de tensión | 218      | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, calzada Anáhuac número 427, entre Mar Cantábrico y Océano Pacífico, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 559 8824, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en calzada Anáhuac número 427, entre Mar Cantábrico y Océano Pacífico, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, calzada Anáhuac número 427, entre Mar Cantábrico y Océano Pacífico, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, calzada Anáhuac número 427, entre Mar Cantábrico y Océano Pacífico, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Recursos Materiales y Servicios, calzada Anáhuac número 427, entre Mar Cantábrico y Océano Pacífico, Ex-ejido Zacatecas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega, de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales.
- El pago se realizará: 100% después de entrega total.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 29 DE JULIO DE 2010.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**HECTOR DAVID AVILA NIEBLA**  
RUBRICA.

(R.- 310786)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-017-10, 36007001-018-10, 36007001-019-10. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 301 50, los días 05, 06, 09 y 10 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

|                                               |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación 36007001-017-10</b> | Techado de cancha y rehabilitación en la comunidad de Cofradía de Suchitlán, Municipio de Cómala, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>      | 5/08/2010.                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | 13/08/2010, 9:30 horas.                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                 | 12/08/2010, 9:00 horas.                                                                                |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 9:00 horas.                                                                                |

|                                               |                                                                                |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación 36007001-018-10</b> | Techado de cancha y reparación de losa en Zacualpán, Municipio de Cómala, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>      | 5/08/2010.                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | 13/08/2010, 11:00 horas.                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                 | 12/08/2010, 9:00 horas.                                                        |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 11:00 horas.                                                       |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación 36007001-019-10</b> | Sistema de iluminación del campo de la Unidad Deportiva de Ixtlahuacán, rehabilitación e instalación eléctrica en campo de fútbol Magdaleno Robles, Rehabilitación e instalación eléctrica en cancha techada Los 11 Pueblos, rehabilitación e instalación eléctrica en cancha del Ojo de Agua, rehabilitación e instalación eléctrica en cancha colonia El Mojotal, en el Municipio de Ixtlahuacán, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>      | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | 13/08/2010, 12:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                 | 12/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

COLIMA, COL., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA**  
RUBRICA.

**(R.- 310833)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CD. DELICIAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 38305001-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, en la Ciudad de Delicias, Chih., teléfono (639) 472-0047, 472-9545 extensiones 1009 y 1008, fax (639) 472-0545 extensión 1038, los días hábiles a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para el suministro de 4,000 micromedidores para agua potable. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2010, con base en el oficio de aprobación número SUF 026 TES/COMP/2010 de fecha 23 de junio de 2010.

|                                                 |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 38305001-002-10.                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de 4,000 micromedidores de flujo tipo velocidad para caudales de agua potable fría, en conductos cerrados para tomas domiciliarias. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.                                                                                                        |

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

DELICIAS, CHIH., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**ING. PABLO VARGAS GOMEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 310782)**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37308004-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 4a. Oriente Sur número 1621, colonia Lomas del Venado, código postal 29080, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 618-7170, extensiones 7148 y 7127, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a través de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales denominada Tuchtlán, con capacidad de 320 l/s incluyendo las obras de conexión de colectores a la planta de tratamiento de aguas residuales Tuchtlán, y la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Paso Limón mediante la construcción de un nuevo módulo de tratamiento con una capacidad de 400 l/s y la rehabilitación de una parte de la infraestructura existente para alcanzar una capacidad de tratamiento total de 800 l/s, que incluye el proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, puesta en marcha, operación, conservación y mantenimiento, así como la remoción, estabilización, deshidratación, transporte al sitio de disposición final de los biosólidos y sólidos que se generen; y la elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras de rehabilitación de colectores marginales, obras de interconexiones de drenes con los colectores marginales y la obras de los interceptores norte y sur, así como la construcción, equipamiento electromecánico y las pruebas de funcionamiento, bajo la modalidad de precio alzado; con inversión mixta, privada, parcial y recuperable. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/08/2010, 8:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/10/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

GERENTE GENERAL

**LIC. JORGE FLORES RINCON**

RUBRICA.

(R.- 310823)

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 37101003-005-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37101003-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa edificio C, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de bienes informáticos. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 10:00 horas.            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 10:00 horas.            |

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. BERENICE ROQUE GALVEZ**

RUBRICA.

(R.- 310814)

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40093002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Morenos número 102 de la ciudad de San Luis de la Paz, Gto., C.P., teléfono 01 (468)-6887928 y fax 01 (468)-6883871, los días 5 al 12 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

|                                                 |                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de red de drenaje, cárcamo de bombeo y rafa sanitario en la comunidad de los Dolores del Municipio de San Luis de la Paz, Gto. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 4/agosto/2010.                                                                                                                              |
| <b>Visita de obra</b>                           | 9/agosto/2010, 9:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/agosto/2010, 19:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/agosto/2010, 10:00 horas.                                                                                                                |

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 3 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

**C. ING. CHRISTO EDUARDO VAZQUEZ MARCELO**

RUBRICA.

(R.- 310847)

## JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462) -60-6-91-00, extensión 137 y fax extensión 116.

Licitación pública nacional número 40334001-009-10.

Para consulta los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16 de agosto del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

|                                                                                          |                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                                      | Entubamiento de canal de aguas negras en la salida a Pueblo Nuevo Tramo Ave. Guanajuato a Carr. de Cuota México-Guadalajara (4a. etapa). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                 | 5/08/2010.                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                             | 16/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                            | 16/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                          | 24/08/2010, 11:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación</b> | 16/08/2010.                                                                                                                              |

IRAPUATO, GTO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
**C. ENRIQUE TREVIÑO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 310770)

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en División del Norte número 134, colonia El Vergel, código postal 38070, en Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7107 y 7144, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas a partir del 5 de agosto de 2010 y hasta la fecha señalada para la licitación.

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Construcción sistema de regulación (tanque) Sector Emiliano Zapata."      |
| <b>Numero de licitación</b>                     | 40322001-001-10.                                                           |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se especifican en la convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de Agosto de 2010.                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de agosto de 2010, a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 11 de agosto de 2010, a las 8:00 horas, en las oficinas de la convocante.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.  |

CELAYA, GTO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
**ING. CARLOS ARROYO RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 310852)

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

### COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante ubicadas en División del Norte número 134, colonia El Vergel, código postal 38070, en Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7107 y 7144, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas a partir del 5 de agosto de 2010 y hasta la fecha señalada para la licitación.

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Líneas de conducción y circuitos de alimentación del Sector Emiliano Zapata." |
| <b>Numero de licitación</b>                     | 40322001-002-10                                                                |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se especifican en la convocatoria.                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9 de agosto de 2010, a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.      |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 9 de agosto de 2010, a las 8:00 horas, en las oficinas de la convocante.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.      |

CELAYA GTO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE  
SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,  
CONTRATACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
**ING. CARLOS ARROYO RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 310856)

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

### COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en División del Norte número 134, colonia El Vergel, código postal 38070, en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones 7107 y 7144, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, a partir del 5 de agosto de 2010 y hasta la fecha señalada para la licitación.

|                                                  |                                                                            |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación:</b>                  | "Redes de distribución de 6 células del Sector Emiliano Zapata".           |
| <b>Numero de licitación:</b>                     | 40322001-003-10.                                                           |
| <b>Volumen de obra:</b>                          | Los detalles se especifican en la convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 5 de agosto de 2010.                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 10 de agosto de 2010, a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos:</b>          | 10 de agosto de 2010, a las 8:00 horas, en las oficinas de la convocante.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 27 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.  |

CELAYA, GTO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE  
SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,  
CONTRATACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
**ING. CARLOS ARROYO RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 310850)

**RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL CUAUHTEMOC-GUERRERO**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL (ODI)  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 38303002-010-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en esta licitación pública nacional presencial número 38303002-010-10, para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente: adjudicar el contrato para prestar el servicio de "Recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos; así como para construir y operar el sitio de disposición final que operará bajo el método de ingeniería sanitaria denominado Relleno Sanitario; la clausura y saneamiento de los tiraderos actuales incluyendo su mantenimiento de pos clausura en los municipios de Cuauhtémoc y Guerrero, en el Estado de Chihuahua"; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ignacio Allende y Agustín Melgar número 15, colonia Centro en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfonos 625 58 19200, extensiones 1146 y/o 1148, fax 625 5819200, extensión 1081, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) 2010, Fideicomiso Constituido en BANOBRAS, SNC., para ello, el licitante ganador tendrá acceso al apoyo, el cual se otorgará, de conformidad con las reglas de FONADIN, según se establece en la convocatoria.

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                                | 38303002-010-10.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>                     | Recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos; así como para construir y operar el sitio de disposición final que operará bajo el método de ingeniería sanitaria denominado Relleno Sanitario; la clausura y saneamiento de los tiraderos actuales incluyendo su mantenimiento de pos clausura en los municipios de Cuauhtémoc y Guerrero, en el Estado de Chihuahua. |
| <b>Volumen de licitación</b>                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 5 de agosto de 2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a los sitios</b>                              | 13 de agosto de 2010 a las 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 13 de agosto de 2010 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de agosto de 2010 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

El lugar de reunión para la visita a los sitios, para la junta de aclaraciones y para el acto de presentación y apertura de propuestas, será en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Dirección de Obras Públicas Municipales de Cuauhtémoc, Chihuahua, ubicada en avenida Ignacio Allende y Agustín Melgar número 15, segundo piso, colonia Centro, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto, no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ODI  
**DR. GERMAN RUBEN HERNANDEZ ARZAGA**  
RUBRICA.

(R.- 310784)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación número 42002001-019-10

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | El Estribo-Tenango Reconstrucción C.E. Metepec-San Bartolo Tutotepec Subtramo del km 20+490 al 31+270, ubicado en varias localidades del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo. |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/agosto/2010, 14:00 horas                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 9/agosto/2010, 11:00 horas                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/agosto/2010, 10:00 horas                                                                                                                                                       |
| <b>Obtención de bases</b>                       | Del 5/agosto/2010 al 16/agosto/2010                                                                                                                                               |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA

**L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA**

RUBRICA

**(R.- 310859)****H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003**

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Mitzita número 444, fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 3 y hasta el 9 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 45304001-004-10.

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de colector pluvial en la colonia Niño Artillero, colonia Niño Artillero. |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la propia convocatoria.                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de agosto de 2010.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10 de agosto de 2010, 11:00 horas.                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 10 de agosto de 2010, 8:30 horas.                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17 de agosto de 2010, 11:00 horas.                                                     |

MORELIA, MICH., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ**

RUBRICA.

**(R.- 310804)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números CODETUR/FED/001/2010/DIT, CODETUR/FED/002/2010/DIT, CODETUR/FED/003/2010/DIT, CODETUR/FED/004/2010/DIT, CODETUR/005/2010/DIT, CODETUR/FED/006/2010/DIT, CODETUR/FED/007/2010/DIT, CODETUR/008/FED/2010/DIT, CODETUR/FED/009/2010/DIT, CODETUR/FRD/010/2010/DIT, CODETUR/FED/011/2010/DIT, cuya convocatoria, completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en: Washington número 648 Ote., segundo piso, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos 20206776 y 20206777, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/001/2010/DIT.                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-009-10 para el remozamiento e imagen urbana de fachadas en la comunidad de Espinazo en el Municipio de Mina, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 11/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/002/2010/DIT.                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-001-10 para la construcción del Parque Alameda en el Municipio de Linares, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                   |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 12:00 horas.                                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 11/08/2010, 9:00 horas.                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 12:00 horas.                                                                         |

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/003/2010/DIT.                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-002-10 para adecuaciones en el perímetro del parque de Béisbol Adolfo López Mateos en el Municipio de Linares, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 14:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 11/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 14:00 horas.                                                                                                             |

|                                                 |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/004/2010/DIT.                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-003-10 para la señalización turística estatal en varios municipios del Estado de N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 8/08/2010.                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/08/2010, 17:00 horas.                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 11/08/2010, 9:00 horas.                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010, 17:00 horas.                                                                               |

|                                                 |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/005/2010/DIT.                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-004-10 para el remozamiento e imagen urbana del Centro Histórico de Santiago, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                      |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 10:00 horas.                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/08/2010, 9:00 horas.                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 10:00 horas.                                                                            |

|                                     |                                                                                                                           |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>               | CODETUR/FED/006/2010/DIT.                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Proyecto No. DIT-005-10 para las adecuaciones en el interior del Parque Cola de Caballo en el Municipio de Santiago, N.L. |

|                                                 |                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 12:00 horas.       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/08/2010, 9:00 horas.        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 12:00 horas.       |

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/007/2010/DIT                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-008-10 para el remozamiento e imagen urbana del Centro Histórico (segunda etapa) y mirador del monumento a Morelos en el Municipio de Montemorelos, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 14:00 horas.                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 14:00 horas.                                                                                                                                                  |

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/008/2010/DIT.                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-010-10 para la construcción de centros de información turística en varios municipios del Estado de N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/08/2010, 17:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/08/2010, 17:00 horas.                                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/009/2010/DIT.                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-010-11 para el remozamiento e imagen urbana de Plaza Bicentenario Hidalgo en el Municipio de Monterrey, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 17/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/010/2010/DIT.                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-012-10 para instalaciones, museografía y equipo audiovisual en sala de proyecciones de las grutas de García, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 17/08/2010, 9:00 horas.                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | CODETUR/FED/011/2010/DIT.                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto No. DIT-013-10 para el remozamiento e imagen urbana en Plaza de Icamole en el Municipio de García, N.L. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/08/2010, 14:00 horas.                                                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 17/08/2010, 9:00 horas.                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/08/2010, 14:00 horas.                                                                                         |

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA  
**ARQ. JOSE LUIS ORTIZ FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 310677)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13 Lote 1 sin número colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800 extensión 3292, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 52302001-014-10

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Introducción de drenaje y Agua Potable en 90 Av. Bis entre Av. 11 Sur y C. 7 Sur. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/08/2010, 10:00 horas.                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/08/2010, 9:00 horas.                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/09/2010, 10:00 horas.                                                           |

Número de licitación: 52302001-015-10

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Introducción de drenaje y Agua Potable en 55 Av. Sur entre Calles 21 y 23. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/08/2010, 12:00 horas.                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/08/2010, 11:00 horas.                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/09/2010, 12:00 horas.                                                    |

Número de licitación: 52302001-016-10

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Introducción de drenaje y Agua Potable en 60 Av. Sur entre Calles 21 y 23. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/08/2010, 14:00 horas.                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/08/2010, 13:00 horas.                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/09/2010, 14:00 horas.                                                    |

COZUMEL, Q. ROO, A 5 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 310790)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave (JUMAPAG) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, con cargo al Programa de Agua Potable y Alcantarillado en zonas urbanas (APAZU), de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones  | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| 54308001-005-10   | 6/08/2010, 9:00 horas           | 6/08/2010, 10:00 horas | 12/08/2010, 9:00 horas                   |

| Descripción general de los trabajos                                                                                  | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Callejones de Guasavito, Ciudad Guasave, Sin. | 18/08/2010      | 120 días naturales |

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será en oficinas técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sita en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, colonia Centro, Guasave, Sin., código postal 81100, teléfono (01-687) 87-1-14-20, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en la sala de juntas de la JUMAPAG, sita en Norzagaray entre 20 de Nov. y Medina Martínez colonia Centro, Guasave, Sin., en horario y fecha señalados. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en la oficinas técnicas de la JUMAPAG ubicada en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, colonia Centro, Guasave, Sin. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 29 de julio de 2010.

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

GUASAVE, SIN., A 29 DE JULIO DE 2010.

GERENTE GENERAL

**ING. SAUL J. PAYAN SALAZAR**

RUBRICA.

**(R.- 310839)**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 54301003-020-10, 54301003-021-10 y 54301003-022-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | 54301003-020-10 (AYTO-LOPSRM-10-CPUB/FED-013).                                                                |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Construcción de avenida Federalismo Oriente, del Proyecto Eje Federalismo, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3/08/2010.                                                                                                    |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 12/08/2010 a las 14:00 horas.                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 9/08/2010 a las 10:00 horas.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 9/08/2010 a las 12:00 horas.                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/08/2010 a las 10:00 horas.                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | 54301003-021-10 (AYTO-LOPSRM-10-CPUB/FED-14).                                                    |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Construcción de cuerpo Oriente, del Proyecto Eje Federalismo, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3/08/2010.                                                                                       |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 13/08/2010 a las 14:00 horas.                                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 10/08/2010 a las 10:00 horas.                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/08/2010 a las 12:00 horas.                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/08/2010 a las 10:00 horas.                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | 54301003-022-10 (AYTO-LOPSRM-10-CPUB/FED-15).                                                                                   |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Construcción de puente vehicular en cruce de calle Jorge Chávez Castro y canal Principal Oriental del Proyecto Eje Federalismo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3/08/2010.                                                                                                                      |
| <b>Fecha de cierre de inscripción</b>           | 14/08/2010 a las 14:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 11/08/2010 a las 10:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/08/2010 a las 12:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010 a las 10:00 horas.                                                                                                   |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS

**ING. AMADO E. GARZON TISNADO**

RUBRICA.

**(R.- 310837)**

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA****UNIDAD DE LICITACIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54109002-007-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 5 al 14 de agosto de 2010.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Centro de Desarrollo Educativo No. 5 "Centro Oriente" (edificio tipo "A" de dos niveles en estructura de concreto U2-C), ubicado en calle Huanacastes, Fracc. Prados del Sur, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, México. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la convocatoria.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/agosto/2010, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/agosto/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/agosto/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                        |

CULIACAN, SIN., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DEL ISIFE

**ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA**

RUBRICA.

(R.- 310690)

**H. AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC  
DE CARMONA, SAN LUIS POTOSI****DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO ECONOMICO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Gestión y Desarrollo Económico del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal sin número, Cabecera Municipal, Mexquitic de Carmona, S.L.P. México, código postal 78480, teléfonos 444 855 30 85 y 855 30 46, los días del 5 al 19 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 53337001-002-10

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Letrinas Ecológicas en nueve localidades (Agua Prieta, Cenicera, Contreras, Ejido Milpillas, La Taponá, Milpillas, Ojo Zarco De Arista, Pollitos Y Rivera) del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 5/08/2010.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                 |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**LIC. FERMIN ESTALA JACOBO**

RUBRICA.

(R.- 310866)

## INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### UNIDAD DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 008 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54109002-008-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas y sábados de las 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 5 al 14 de agosto de 2010.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Centro de Desarrollo Educativo No. 8 "Norte" (edificio tipo "B" de dos niveles en estructura de concreto U2-C, entepiso de losacero con capa de compresión de concreto), ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio S/N, Col. Revolución Mexicana, Guasave, Sinaloa, México. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/agosto/2010, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/agosto/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/agosto/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                            |

CULIACAN, SIN., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR DEL ISIFE  
ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA  
RUBRICA.

(R.- 310694)

## INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### UNIDAD DE LICITACIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54109002-009-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 5 al 14 de agosto de 2010.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Centro de Desarrollo Educativo No. 11 (edificio tipo "B" de dos niveles en estructura de concreto U2-C, entepiso de losacero con capa de compresión de concreto), ubicado en Carretera Internacional y 16 de Septiembre, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, México. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/agosto/2010, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/agosto/2010, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/agosto/2010, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |

CULIACAN, SIN., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR DEL ISIFE  
ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA  
RUBRICA.

(R.- 310695)

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA****UNIDAD DE LICITACIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54109002-010-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 5 al 14 de agosto de 2010.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Centro de Desarrollo Educativo No. 18 "Oriente" (edificio tipo "C" de un nivel en estructura de concreto U1-C, losa de azotea con losacero, capa de compresión de 5 cms), ubicado en calles Enrique Martínez y José Vasconcelos Centro, Col. Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa, México. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/agosto/2010, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 12/agosto/2010, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/agosto/2010, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                              |

CULIACAN, SIN., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR DEL ISIFE  
**ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA**  
RUBRICA.

(R.- 310696)

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA****UNIDAD DE LICITACIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54109002-011-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 5 al 14 de agosto de 2010.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Centro de Desarrollo Educativo número 24 "Norte" (edificio tipo "A" de dos niveles en estructura de concreto U2-C), ubicado en calles Toma de Polvareda y Circunvalación, colonia Francisco Villa, Mazatlán, Sinaloa, México. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/agosto/2010.                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/agosto/2010, 15:00 horas.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/agosto/2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/agosto/2010, 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                   |

CULIACAN, SIN., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
DIRECTOR DEL ISIFE  
**ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA**  
RUBRICA.

(R.- 310698)

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de plaguicidas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, con cargo de Secretario de Salud del Estado de Tabasco el día 29 de julio de 2010.

## Licitación pública nacional

| No. de licitación | Fecha límite para registro de convocatoria | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 56001001-015-10   | 9/08/2010                                  | 9/08/2010<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 16/08/2010<br>10:00 horas                        | 16/08/2010<br>10:01 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                   | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C840800028  | Fenotrina 2% butoxido de piperonio al 2% en solución oleosa y/o aceite minera | 19,621   | Litro            |
| 2       | C840800028  | Temefos al 1% G.A. c/15 kg                                                    | 3,216    | Bulto            |
| 3       | C840800028  | Abate líquido 500-E c/20 lts                                                  | 10       | Cubeta           |

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de agosto de 2010 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria
- Los días consultar convocatoria en el horario de entrega de consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 310777)

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación pública nacional

| No. de licitación | Fecha límite para registro de convocatoria | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 56001001-016-10   | 17/08/2010                                 | 17/08/2010<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 25/08/2010<br>10:00 horas                        | 25/08/2010<br>10:01 horas  |

  

| Partida | Clave CABMS | Descripción                               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I450400124  | Escritorio de metálico con cubierta plana | 206      | Pieza            |
| 2       | I450400318  | Silla de visita estructura elíptica       | 445      | Pieza            |
| 3       | I450400314  | Silla tándem de 3 piezas                  | 284      | Pieza            |
| 4       | I450400016  | Archivero de metal de 2 gavetas           | 26       | Pieza            |
| 5       | I450400008  | Anaquele metálico de 7 entrepaños         | 268      | Pieza            |

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de agosto de 2010 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria.
- Los días consultar convocatoria en el horario de entrega de consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 5 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 310778)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**INSTITUTO PARA LA CONTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60121001-003-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 5 al 16 de agosto de 2010, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-003-2010

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Tercera fase del programa integral para la consolidación de Izamal, Pueblo Mágico (demoliciones, terracerías, lavado de fachadas, albañilería, carpintería, pintura y acabados), en la localidad y Municipio de Izamal, Estado de Yucatán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11-Ago.-2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 10-Ago.-2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20-Ago.-2010, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                 |

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 5 de agosto de 2010.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY  
**ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA**  
RUBRICA.

(R.- 310868)

**AYUNTAMIENTO DE PETO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 60338001-001-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 32 sin número x 31 y 33, Palacio Municipal, código postal 97930, Peto, Yucatán, del día 5 al 13 de agosto de 2010, de 8:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de campo de fútbol con gradas y trotapista |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/08/2010                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/08/2010 a las 12:00 Hrs.                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/08/2010 a las 11:00 Hrs.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/08/2010 a las 11:00 Hrs.                             |

PETO, YUC., A 5 DE AGOSTO DE 2010.  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PETO  
**DRA. MARTHA RAQUEL GONZALEZ CAMARA**  
RUBRICA.

(R.- 310869)

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**

**Juzgado Sexagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal  
Carlos Santana 72, 2o. piso, colonia Moctezuma, Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza,  
código postal 15500, México, Distrito Federal  
“2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana”  
EDICTO**

En el expediente 2086/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por INMOBILIARIA HOLRAP, S.A. DE C.V. en contra de NORMA ALICIA SOTO AGUIRRE, el Ciudadano Juez Sexagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal ordenó emplazar por edictos a la demandada NORMA ALICIA SOTO AGUIRRE, para que dentro del término de OCHO DIAS efectúe el pago de lo reclamado, conteste la demanda instaurada en su contra y ofrezca pruebas de su parte, debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de su publicación en el Boletín Judicial, en los términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría “B” de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Edicto que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”.

México, D.F., a 12 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Argimiro Mendoza Angeles**  
Rúbrica.

**(R.- 308880)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil  
Morelia, Mich.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTERGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 791/2008, PROMOVIDO POR VALENTINA EQUIHUA GOMEZ FRENTE A HECTOR AGUILAR FRAGA, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO. Una fracción del terreno que se toma del predio rústico denominado EL MEZQUITE, ubicado en la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, Municipio de Tarímbaro, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 16.15 metros con el señor ALBERTO RAMOS RAYA; al SUR 16.15 metros con camino del Club Erandeni; al ORIENTE 105.05 metros con resto de la señora MAGDALENA AGUILAR RAMIREZ y al PONIENTE 105 metros con el señor MANUEL CHAVEZ, con una extensión superficial de cero hectáreas dieciocho áreas cero centiáreas, al que se le asigna un valor de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.- Morelia, Michoacán, a 08 ocho de julio del año 2010, dos mil diez.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil  
**Lic. Fabiola Jiménez Balleño**  
Rúbrica.

**(R.- 310150)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

En el juicio amparo número 1229/2010-9, promovido por JESUS BRISEÑO ESPEJO, en su carácter de Apoderado Legal del CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO "CODE JALISCO", contra actos del INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO, se ordena emplazar por edictos a Alejandro Velasco, (tercero perjudicado) a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos del artículo 30 fracción II de la Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria; bajo apercibimiento que de no comparecer, con apoyo en el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo, se notificarán las subsecuentes notificaciones por lista, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 22 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. Sara Bravo Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 310648)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de lo Penal**  
**Izúcar de Matamoros**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición judicial expediente 735/2008 relativo juicio ejecutivo mercantil promueve GREGORIO CABRERA CABRERA contra LILIAN DE LA TORRE HUERTA y otra decretese remate o venta respecto inmueble embargado consistente en solar urbano identificado como lote numero doce manzana siete zona uno poblado san Juan Raboso municipio Izúcar de Matamoros puebla inscrito bajo partida cuatrocientos treinta y dos a fojas doscientos dieciocho libro I tomo ciento veinte a nombre de LILIAN DE LA TORRE HUERTA, tomando postura legal la cantidad de trescientos cincuenta mil doscientos veintiséis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional que resultan ser dos terceras partes de cantidad de quinientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional que corresponde precio avalúo haciendo saber que posturas y pujas deberán hacerse por escrito venciendo termino doce horas décimo día publicación ultimo edicto.

**Nota:** Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 4 de junio de 2010.

Diligenciario

**Lic. Santiago Gómez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 310652)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Héctor Fuentes Arreola o Héctor Quiroz Occelli, Ulises Fuentes Arreola o Ulises Quiroz Occelli, María del Carmen Juliana Quiroz Occelli, José María Liébana Torres, Manuel Piña Pérez ty Francisco Fuentes Pizarro.

En los autos del Juicio de Concurso Mercantil número 211/2009-V, promovido por Cabrera Genes Jorge Alberto, Careaga Hurtado María Socorro, Carrasco González Gabriel, Moreno Escudero Juan Antonio, Ruiz Zubiaurre Pablo Antonio, María Luisa Anguiano Estrada, Ernesto Ortiz Sánchez, Medina Leyva Gorgonio Felipe, Medina Reyes Ernesto Deiby, Pacheco Ruiz Alejandro, Pacheco Ruiz Daniel, Cano Santana Ignacio,

Sol González Luis Buenaventura, por su propio derecho, en su contra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la empresa COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el de Héctor Fuentes Arreola o Héctor Quiroz Occelli, Ulises Fuentes Arreola o Ulises Quiroz Occelli, María del Carmen Juliana Quiroz Ocelli, José María Liébana Torres, Manuel Piña Pérez y Francisco Fuentes Pizarro, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario "La Jornada", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles por mandato expreso en su apartado 8o., fracción I, quedan a su disposición para consulta los autos del juicio de concurso mercantil en cita, en la Secretaría de este juzgado y copia simple de la demanda y de los anexos exhibidos adjunto a ésta; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado federal a apersonarse dando contestación a la demanda, debiendo ofrecer, en caso de así considerarlo, las pruebas que la ley de la materia le autorice y haga valer sus derechos por conducto de su apoderado o representante legal, o por gestor que pueda representarla si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fije en este juzgado concursal.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Amado Ortiz Salgado**

Rúbrica.

(R.- 309772)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Concurso Mercantil número 121/2009-V, promovido por Cabrera Genes Jorge Alberto, Careaga Hurtado María Socorro, Carrasco González Gabriel, Moreno Escudero Juan Antonio, Ruiz Zubiaurre Pablo Antonio, María Luisa Anguiano Estrada, Ernesto Ortiz Sánchez, Medina Leyva Gorgonio Felipe, Medina Reyes Ernesto Deiby, Pacheco Ruiz Alejandro, Pacheco Ruiz Daniel, Cano Santana Ignacio, Sol González Luis Buenaventura, por su propio derecho, en su contra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la empresa INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario "La Jornada", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles por mandato expreso en su apartado 8o., fracción I, quedan a su disposición para consulta los autos del juicio de concurso mercantil en cita, en la Secretaría de este juzgado y copia simple de la demanda y de los anexos exhibidos adjunto a ésta; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado federal a apersonarse dando contestación a la demanda, debiendo ofrecer, en caso de así considerarlo, las pruebas que la ley de la materia le autorice y haga valer sus derechos por conducto de su apoderado o representante legal, o por gestor que pueda representarla si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fije en este juzgado concursal.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Amado Ortiz Salgado**

Rúbrica.

(R.- 309773)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Estado de Chihuahua**

**Juzgado Octavo de Distrito****EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dos de julio de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo número 415/2010, promovido por Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo BBVA Bancomer, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la ley de la materia, emplácese a los terceros perjudicados José Luís González Tovar y Alma Rocío Zendejas Medina al presente juicio de amparo, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal; hágase saber a los referidos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., a 2 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Ramón de la Rosa Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 310155)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO****TERCEROS PERJUDICADOS:**

- MARCO IGNACIO HERRERA VALDEZ.
- HERRERA VALDEZ CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 115/2010-I PROMOVIDO POR CESAR JAVIER PALLARES ORTEGA Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señaló como terceros perjudicados, entre otros, a Herrera Valdez Constructores, Sociedad Anónima de Capital Variable y Marco Ignacio Herrera Valdez, y como acto reclamado el siguiente: "...la sentencia dictada por la responsable ordenadora (SEXTA SALA CIVIL DE ESTA CIUDAD), dictada al Toca a la apelación número 2401/2009, el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, misma que fue publicada en el Boletín Judicial numero 205, correspondiente al día 30 de noviembre del año 2009, misma que surte efectos de notificación al día primero de diciembre del año dos mil nueve." En auto de veintitrés de marzo de dos mil diez -previa aclaración- se admitió a trámite dicha demanda y señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de cinco de julio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó notificarles la radicación de autos por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Herrera Valdez Constructores Sociedad Anónima de Capital Variable y Marco Ignacio Herrera Valdez, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y el auto admisorio.

México, D.F., a 7 de julio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Gustavo Medrano González**

Rúbrica.

**(R.- 310202)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Jalisco**

**Poder Judicial**

**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remata este Juzgado a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 23 DE AGOSTO DE 2010, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2253/2006, promovido por JAIME VALLADOLID HERNANDEZ, en contra de SALVADOR PRECIADO CARRILLO, el siguiente bien inmueble:

Finca número 30, calle Pez Vela, Fraccionamiento Las Gaviotas en Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de 772.50 m<sup>2</sup>.

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

Al norte: En 27.00m, con propiedad particular;

Al sur: En 24.50m con calle Pez Vela

Al oriente: En 30.00m con propiedad particular (actualmente callejón con terracería)

Al poniente: En 30.00m con el lote 5 de la manzana 306

PRECIO: 2'506,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTADOS DE UN JUZGADO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2010.  
Secretario de Acuerdos  
**Lic. Lorena Ríos Cervantes**  
Rúbrica.

**(R.- 310282)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados

JORGE OSUNA MATEUS O JORGE OSUNA MATEOS, WENCESLAO REYES HERNANDEZ O WENSELAO REYES HERNANDEZ Y SUSANA LOPEZ RICARDI.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 340/2010-I, PROMOVIDO POR ALBERTO ADELAIDO CAMACHO Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 340/2010-I, promovido por el Alberto Adelaido Camacho, Raymundo Girón Márquez, Esperanza Hill del Domínguez y Carmen Maroto Olivares o María del Carmen Maroto Oliveros, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de junio de este año, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente  
México, D.F., a 15 de julio de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Raquel Rodríguez González**  
Rúbrica.

**(R.- 310653)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de Agosto del año 2010 dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1529/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en contra de Luis Medina Costilla, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO, 36 TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA MARCADA CON EL NUMERO 52 CINCUENTA Y DOS, DEL FRACCIONAMINETO LA VICTORIA PURISIMA 4º SECTOR, PRIMERA ETAPA VISTASOL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.00 SIETE METROS EN SU LADO NORTE A COLINDAR CON EL LOTE 27 VEINTISIETE; 7.00 SIETE METROS EN SU LADO SUR A DAR FRENTE A LA CALLE SAN GABRIEL; 15.00 QUINCE METROS EN SU LADO ESTE A LINDAR CON EL LOTE 35 TREINTA Y CINCO Y 15.00 QUINCE METROS EN SU LADO OESTE A LIMITAR CON EL LOTE 37-TREINTA Y SIETE. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y SE LOCALIZA EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: SAN HILARIO AL NORTE: SAN GABRIEL AL SUR: SAN EUGENIO AL ESTE; Y SAN FRANCISCO AL OESTE. SOBRE EL TERRENO DESCRITO ESTA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5653 CINCO MIL SIECIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE SAN GABRIEL.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En el entendido de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$368,171.99 M.N.- (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos, que es la cantidad de \$552,257.99 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.). En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial del Estado  
**Lic. César Augusto Díaz González**  
Rúbrica.

(R.- 310535)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Octavo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR) en contra de PROMOTORA PLAYA LARGA, S.A. DE C.V. EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO VARIOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México Distrito Federal a veintidós de marzo de dos mil diez. A su expediente 633/2006 el escrito de quien se ostenta como apoderado de la parte actora y tomando en consideración las constancias que conforman el presente se ordena que se proceda a cumplimentar en sus términos el acuerdo pronunciado el veintisiete de Marzo del dos mil siete. México Distrito Federal a veintisiete de marzo de dos mil siete. A su expediente 633/2006 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, como se solicita se aclara que los tres títulos de crédito suscritos por Promotora Playa Larga, S.A. de C.V. materia de cancelación correspondiente a la cantidad de 140,032.14 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS 14/100 USD) por lo que procédase de nueva cuenta a realizar la publicación en el Diario Oficial. México Distrito Federal a once de agosto de dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que se acompañan, mismos que se ordena guardar en el seguro del Juzgado, fórmese expediente 633/2006 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda: se tiene por presentado a JOSE LUIS VEGA ESPERON, ostentándose como apoderado de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)... y atento a las manifestaciones narradas por el promovente era tenedor de los pagarés cuya cancelación ahora se pide, se le tiene promoviendo Cancelación de los tres títulos de Crédito denominados Pagarés suscritos por PROMOTORA PLAYA LARGA, S.A. DE C.V. a favor del promovente por la cantidad de \$140,032.14 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS 14/100 USD) cada uno con vencimientos del veintinueve de febrero, treinta y uno de marzo y treinta de abril todos del dos mil. Se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ha lugar, se estima a bien DECRETAR LA CANCELACION PROVISIONAL DE LOS REFERIDOS TITULOS DE CREDITO DENOMINADOS PAGARES SUSCRITOS POR PROMOTORA PLAYA LARGA, S.A. DE C.V. A FAVOR DEL PROMOVENTE POR LA CANTIDAD DE \$140,032.14 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS 14/100 USD) CADA UNO CON VENCIMIENTOS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO, TREINTA Y UNO DE MARZO Y TREINTA DE ABRIL TODOS DE DOS MIL. PROMOTORA PLAYA LARGA, S.A. DE C.V. en tal virtud hágase del conocimiento de PROMOTORA PLAYA LARGA, S.A. DE C.V. mediante notificación personal, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, y publíquese un extracto de este proveído por una vez en el Diario Oficial. Y una vez transcurridos SESENTA DIAS posteriores a la publicación del extracto de este proveído, siempre que no obre oposición por parte de la sociedad a términos solicitados, previo el desahogo de las probanzas que sean ofrecidas. NOTIFIQUESE... DOY FE. México Distrito Federal a cuatro de octubre de dos mil seis... para que tenga verificativo la diligencia ordenada mediante proveído del once de OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose hacerse la publicación de los edictos tal como se encuentra ordenado en autos. NOTIFIQUESE... DOY FE.

México, D.F., a 7 de julio de 2010.  
La C. Conciliadora en Funciones  
**Lic. Cecilia Cárdenas Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 310797)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**PRIMERA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 744/2009 promovido por ESMERALDA ISABEL ARREDONDO SOLIS frente a MA. GUADALUPE SALGADO DELGADO Y/O MARIA GUADALUPE SALGADO DELGADO, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Una casa habitación ubicada en la calle Angel del Campo número 168, del Fraccionamiento Jardines de Tzindurio, con las siguientes medidas y colindancias: Al norponiente:16.00 dieciséis metros, con la casa B, lote 7, manzana 2; al suroriente: 16.00 dieciséis metros, con la casa B, lote 8, manzana 2; al nororiente: 4.00 cuatros metros, con la propiedad del Sr. Alfonso Ríos Morelos; y al Surponiente:4.00 metros con la calle Angel del Campo, de su ubicación, con una superficie de 64.00 sesenta y cuatro metros cuadrados.

Servirá como base del Remate la cantidad de \$275,000.00 doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N, valor pericial promedio asignado en autos y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES, mediante la publicación de 3 tres Edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La audiencia tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de agosto del año en curso.

Morelia, Mich., a 30 de junio de 2010.  
El Secretario  
**Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 310343)

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**

A las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de agosto del 2010 dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 811/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por José Luis Méndez Morales en contra de Jaime Sánchez León, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: CON EL NUMERO 4937 CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, SE REGISTRO A NOMBRE DE BLANCA ESTHELA HUERTA VIRGEN, EL SOLAR CON LA CASA DE AMPOSTERIA Y TECHO DE TEJA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COETZALA, VERACRUZ, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 36.80000 TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA MIL METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ENCARNACION GARCIA, AL SUR 36.75000 TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO MIL METRO CON AVENIDA JUAREZ, AL ORIENTE CON 29.85000 VIENTINUEVE MIL PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CON AVENIDA INDEPENDENCIA Y AL PONIENTE 26.26000 VEINTISEIS MIL PUNTO VEINTISES MIL METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA SUSANA GARCIA. CON UNA SUPERFICIE DE 1031.39 MIL TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en Amatlan de los Reyes, Veracruz, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$201,333.33 (dos cientos y un mil trecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados. Monterrey Nuevo León a 18 dieciocho de junio del 2010 dos mil diez. Doy Fe.- RUBRICAS.

C. Secretario Adscrito

**Lic. Beatriz Magaly Villarreal Arámbula**

Rúbrica.

(R.- 309575)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:00-diez horas del día 26-veintiséis de Agosto del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 265/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IGNACIO CONSTANTINO SOLORZANO, MARIA ELODIA MUÑIZ RODRIGUEZ, GABRIEL MAURICIO CONSTANTINO MUÑIZ, ARACELY GUADALUPE CONSTANTINO MUÑIZ y JULIO CESAR CONSTANTINO MUÑIZ, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, con todas las construcciones, instalaciones, así como las mejoras hechas y las que en adelante se realicen en el mismo, incluyendo el

usufructo vitalicio que IGNACIO CONSTANTINO SOLORZANO y MARIA ELODIA MUÑOZ RODRIGUEZ se reservaron para sí respecto de tal inmueble el cual consiste en: "LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5219-CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DE LA CALLE REGIO, DE LA COLONIA VILLA SANTA CECILIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 04-CUATRO DE LA MANZANA NUMERO 11-ONCE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 18-DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON LOS LOTES NUMEROS 5-CINCO Y 6-SEIS; AL SUROESTE MIDE 14.65-CATORCE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS Y DA FRENTE A LA CALLE REGIO; AL NORESTE MIDE 14.66-CATORCE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 3-TRES; Y AL SURESTE MIDE 18.00-DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 263.79 M2-DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS. INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 3799, VOLUMEN 199, LIBRO 95, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1985.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$939,333.33-(NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.- Así mismo, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate anunciada, deberán consignar como mínimo la cantidad de \$140,900.00-(CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ante el Juzgado y mediante Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, suma que corresponde al 10%-diez por ciento del valor total del avalúo antes mencionado pudiéndose brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2010.

C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. César Augusto Díaz González**

Rúbrica.

**(R.- 310053)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:00- diez horas del día 20-veinte de Agosto del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 290/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de EDUARDO EMMANUEL DIAZ MARTINEZ, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26-VEINTISEIS DE LA MANZANA NUMERO 04-CUATRO, (CATASTRALMENTE 237-DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE), DEL FRACCIONAMIENTO "URBI VILLA DEL CEDRO", SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.253 MTS2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.682 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE PASEO DE LOS ALPES; AL SURESTE MIDE 16.500 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 25; AL NOROESTE MIDE 16.500 METROS A COLINADAR CON EL LOTE 27 Y AL SUROESTE MIDE 6.682 METROS A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON PASEO DE LOS ALPES, Y AVENIDA DEL CENTRO NORTE; AL SURESTE CON PASEO DE LOS ALPES Y FRACCIONAMIENTO Y PASEO DE LOS CIPRES; AL NOROESTE CON PASEO DE LOS ALPES, LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y PASEO DE LOS CIPRES; Y AL SUROESTE CON PASEO LOS ALPES Y LIMITE DE FRACCIONAMIENTO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 151-CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CALLE PASEO LOS ALPES, DE DICHO FRACCIONAMIENTO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON LOS SIGUIENTES: NUMERO 9140, VOLUMEN 270, LIBRO 366, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEON, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008.- a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$433,333.33

(CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes.- Así mismo, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate anunciada, deberán consignar como mínimo la cantidad de \$65,000.00-(SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ante el Juzgado y mediante Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, suma que corresponde al 10%-diez por ciento del valor total del avalúo antes mencionado pudiéndose brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2010.  
C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Dora Hernández Saucedo**  
Rúbrica.

(R.- 310075)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:00- diez horas del día 19-diecinueve de Agosto del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 649/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROBERTO FRANCISCO GARCIA Y AMANDA MARICELA PARRA GOMEZ, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25-VEINTICINCO DE LA MANZANA NUMERO 25-VEINTICINCO, (CATASTRALMENTE 351-TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO), DEL FRACCIONAMIENTO "URBI VILLA COLONIAL", PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.380 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.000 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 24; AL SUR MIDE 14.000 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 26; AL ORIENTE MIDE 6.670 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SAN JUAN CAPISTRANO Y AL PONIENTE MIDE 6.670 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 4.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE PASEO BALUARTE; AL SUR CON AVENIDA NO REELECCION; AL ORIENTE CON SAN JUAN CAPISTRANO Y AL PONIENTE CON PASEO COLONIAL PONIENTE. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 107-CIENTO SIETE DE LA CALLE SAN JUAN CAPISTRANO, DE DICHO FRACCIONAMIENTO.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 5090, VOLUMEN 264, LIBRO 192, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2006.- a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$333,333.33(TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes.- Así mismo, se hace del conocimiento de aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate anunciada, deberán consignar como mínimo la cantidad de \$50,000.00-(CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ante el Juzgado y mediante Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, suma que corresponde al 10%-diez por ciento del valor total del avalúo antes mencionado pudiéndose brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2010.  
C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Dora Hernández Saucedo**  
Rúbrica.

(R.- 310091)

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río**

**EDICTO**

En el juicio ordinario civil número 181/2010 promovido por Administración Portuaria Integral de Veracruz, sociedad anónima de Capital Variable en contra de Construcciones Industriales Azteca, sociedad anónima de capital variable, se dictó un acuerdo que en la parte conducente establece:

“Boca del Río, Veracruz, veintitrés de julio de dos mil diez.

Agréguese a los autos para los efectos legales procedentes el escrito signado por el licenciado Luis Iván Gallardo Álvarez apoderado de la actora Administración Portuaria Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable, con el que solicita se ordene el emplazamiento de la demandada mediante edictos, ya que como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el promovente, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ignorar donde se encuentra actualmente la demandada Construcciones Industriales Azteca, sociedad anónima de capital variable y desconoce cual es su actual domicilio donde pueda ser llamada a juicio; por tanto, al haberse actualizado los extremos establecidos en el precepto invocado, como lo pide, se ordena el emplazamiento de la moral demandada Construcciones Industriales Azteca, sociedad anónima de capital variable mediante edictos, que contendrán una relación sucinta pero detallada de la demanda, el auto de radicación y el presente proveído, por ser necesario para que pueda dar contestación de lo planteado; cuya publicación será enteramente a su costa, sin perjuicio de que pueda recuperarlo en costas del juicio de obtener sentencia favorable; en el entendido que por tratarse de la primera notificación se deberá publicar esta determinación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, entre los que destacan el Excelsior, el Universal, la Jornada, el Herald de México, el Economista y Reforma, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días a contestar la demanda, contados desde el siguiente al de la última publicación, asimismo, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional, una vez que la parte actora exhiba la constancia de la publicación...

Notifíquese personalmente a la parte actora y a la demandada por edictos, en los términos indicados.

Así lo proveyó la licenciada María Elena Suárez Préstamo, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, quien firma ante la licenciada Loyda Meza Córdova, secretaria que autoriza y da fe.”

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA:**

LUIS IVAN GALLARDO ALVAREZ, como apoderado de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., demandó en la VIA ORDINARIA CIVIL, a la persona moral denominada CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, sociedad anónima de capital variable, las prestaciones siguientes:

**PRESTACIONES.**

1. El pago de la cantidad de \$14,568.42 (catorce mil quinientos sesenta y ocho pesos 42/100 M.N.), por pago en exceso a la demandada por concepto de obra normal derivada del CONCEPTO 4. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIMBRA COMUN EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA Y COLUMNAS BAJO EL NIVEL DE PISO TERMINADO, CON MADERA DE PINO DE 3a.

2. El pago de la cantidad de \$20,109.27 (veinte mil ciento nueve pesos 27/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal derivada del CONCEPTO 11. SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ALAMBRO DE ¼" DE DIAMETRO PARA COLUMNAS, TRABES, LOSAS DE ENTREPISO Y AZOTEA, CONSIDERANDO CORTES, DOBLECES, GANCHOS Y DESPERDICIOS.

3. El pago de la cantidad de \$220,939.76 (doscientos veinte mil novecientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal relativo al CONCEPTO 13. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIMBRA COMUN EN TRABES Y LOSAS DE ENTREPISO Y AZOTEA, CON MADERA DE PINO DE 3a.

4. El pago de la cantidad de \$123,329.50 (ciento veintitrés mil trescientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal del CONCEPTO 14. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO fy= 4200 KG/CM2, EN TRABES, LOSAS DE ENTREPISO Y AZOTEA, CONSIDERANDO VARILLAS Nos. 3, 4, 5, 6, Y 8.

5. El pago de la cantidad \$39,943.22 (treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal deducido del CONCEPTO 23. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CERAMICA DE 30 x 30 CM. MARCA LAMOSA MODELO PUEBLO. COLOR 1602-20 LACUSTRE, ASENTADO CON PEGAAZULEJO y JUNTAS COLOR NEGRO.

6. El pago de la cantidad de \$6,686.57 (seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 57/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal del CONCEPTO 25. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO ACABADO GRANO EXPUESTO (LAVADO), CON GRANSON DE CANTOS RODADOS T.M.A DE 1/2" COMO SE INDICA EN PROYECTO.

7. El pago de la cantidad de \$7,418.94 (siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 94/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal del CONCEPTO 30. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK DE CONCRETO DE 20x20x40 CM, RBH60 APARENTE ESTRIADO INTEGRAL (TIPO FLAUTA) COLOR OCRE.

8. El pago de la cantidad de \$548,662.99 (quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal relativo al CONCEPTO 33. CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO NERVADA ACABADA CON APLANADO CEMENTO ARENA, SOBRE MALLA DE METAL DESPLEGADO Y PINTURA DE ESMALTE EPOXICO COLOR ARENA.

9. El pago de la cantidad de \$465.90 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal a la demandada del CONCEPTO 58. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA CHALUPA DE LAMINA GALVANIZADA.

10. El pago de la cantidad de \$3,757.39 (tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal a la demandada del Concepto 86. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA CON INTERRUPTOR PRINCIPAL TRIFASICO DE 70 A. COMPRENDIENDO: 9 INTERRUPTORES MONOFASICOS DE 30 A.

11. El pago de la cantidad de \$3,769.50 (tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.), por pago en exceso por concepto de obra normal derivado del CONCEPTO 112. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL DE 100 A. COMPRENDIENDO: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 30 A.

12. El pago de la cantidad de \$4,799.14 (cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 114. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL DE 100 A. COMPRENDIENDO: 4 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TRIFASICOS DE 30 A.

13. El pago de la cantidad de \$19.86 (diecinueve pesos 86/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 160. SUMINISTRO E INSTALACION DE "TE E" DE PVC DE 50 X 38 X 50 MM. DE DIAMETRO

14. El pago de la cantidad de \$645.70 (seiscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 235. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 25 CM DE DIAMETRO, CONSIDERANDO EXCAVACION, COMPACTACION DE FONDO, AFINE DE TALUDES, TRASPALOS VERTICALES Y HORIZONTALES, CON ALINEACION Y NIVELACION DE TUBERIA.

15. El pago de la cantidad de \$2'435,139.46 (dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 46/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 263. SUMINISTRO COLOCACION DE BASE DE MATERIAL GRANULAR BIEN GRADUADO, BALASTRO O CONGLOMERADO DE 15 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 100% DE LA PRUEBA PROCTOR, CONSIDERANDO CARGA, DESCARGA, COMPACTACION.

16. El pago de la cantidad de \$3,221.11 (tres mil doscientos veintiún pesos 11/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 359. CANALIZACION ELECTRICA FORMADA POR 9 VIAS DE TUBERIA DE P.V.C. DE 4" (100 MM) DE DIAMETRO SERVICIO PESADO, AHOGADA EN CONCRETO  $f_c = 150 \text{ KG/CM}^2$ ;

17. El pago de la cantidad de \$8,813.82 (ocho mil ochocientos trece pesos 82/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 361. CANALIZACION ELECTRICA FORMADA POR 3 VIAS DE TUBERIA DE P.V.C. DE 4" (100 MM) DE DIAMETRO SERVICIO PESADO, AHOGADA EN CONCRETO  $f_c = 150 \text{ KG/CM}^2$ .

18. El pago de la cantidad de \$3,395.25 (tres mil trescientos noventa y cinco pesos 25/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 1. LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA SUPERFICIES.

19. El pago de la cantidad de \$90,624.27 (noventa mil seiscientos veinticuatro pesos 27/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 5. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO  $f_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$  PARA ZAPATAS Y TRABES DE LIGA, CONSIDERANDO VARILLAS Nos. 3, 4, 5, Y 6.

20. El pago de la cantidad de \$64,028.48 (sesenta y cuatro mil veintiocho pesos 48/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 18. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CF-1.

21. El pago de la cantidad de \$320.40 (trescientos veinte pesos 40/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 234. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 20 CM DE DIAMETRO, CONSIDERANDO EXCAVACION, COMPACTACION DE FONDO, AFINE DE TALUDES, TRASPALOS VERTICALES Y HORIZONTALES, CON ALINEACION Y NIVELACION DE TUBERIA.

22. El pago de la cantidad de \$2,094.01 (dos mil noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 244. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 25 CM DE DIAMETRO, CONSIDERANDO EXCAVACION, COMPACTACION DE FONDO, AFINE DE TALUDES, TRASPALOS VERTICALES Y HORIZONTALES, CON ALINEACION Y NIVELACION DE TUBERIA.

23. El pago de la cantidad de \$2,194.33 (dos mil ciento noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 248. RELLENO COMPACTADO AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAPAS DE 15 CM Y HUMEDAD OPTIMA, CONSIDERANDO, TRASPALO Y ACARREO EN CARRETILLA.

24. El pago de la cantidad de \$1'293,095.07 (un millón doscientos noventa y tres mil noventa y cinco pesos 07/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 262. SUMINISTRO COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 95% DE LA PRUEBA PROCTOR, CONSIDERANDO MATERIALES PETREOS, CEMENTO ASFALTICO, ACARREO, CARGA Y DESCARGA Y COMPACTACION.

**25.** El pago de la cantidad de \$7,551.24 (siete mil quinientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 266. LIMPIEZA Y TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO, CONSIDERANDO RETIRO DE MALEZA, BASURA, PIEDRAS SUELTAS, CON ACOPIO, CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL AL SITIO QUE INDIQUE EL REPRESENTANTE, INSTALANDO BANCOS DE NIVEL Y EL ESTACADO NECESARIO EN EL AREA POR CONSTRUIR.

**26.** El pago de la cantidad de \$31,243.73 (treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 271. DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE CONSIDERANDO ACOPIO, CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO AL SITIO QUE INDIQUE EL REPRESENTANTE, MAXIMO 5 KMS.

**27.** El pago de la cantidad de \$45.90 (cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 287. CANALIZACION A BASE DE DOS TUBOS DE PVC PESADO DE 4" DIAMETRO, DE 100 MM. EN AREA CON CIRCULACION DE VEHICULOS, CONSIDERANDO EXCAVACION, AFINE DE TALUDES, CAMA DE ARENA COMPACTADA AL 90 % DE LA PRUEBA PROCTOR, ALINEACION Y NIVELACION DE TUBERIA, SEPARADORES, ENCAMISADO CON CONCRETO DE 250KG/CM2 TERMINADO EN LOSA DE CONCRETO F'C=250KG/CMY CON VERILLA DEL # 3 A CADA 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS EN LA PARTE SUPERIOR COMO SE INDICA EN PLANO.

**28.** El pago de la cantidad de \$21,098.00 (veintiún mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 354. CANALIZACION ELECTRICA FORMADA POR 2 VIAS DE TUBERIA DE P.V.C. DE 4" (100 MM) DE DIAMETRO SERVICIO PESADO, AHOGADA EN CONCRETO F'C = 150 kg/cm2.

**29.** El pago de la cantidad de \$196.15 (ciento noventa y seis pesos 15/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 5FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIMBRA CIRCULAR PREFABRICADA SONOTUBO DE 60 CM DE DIAMETRO EN COLUMNAS, CONSIDERANDO ALTURAS HASTA DE 8.00 M.

**30.** El pago de la cantidad de \$4,311.62 (cuatro mil trescientos once pesos 62/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 30FC (FUERA DE CATALOGO). REBABEO EN MUROS DE CONCRETO PARA ACABADO APARENTE HASTA 3.00 M. DE ALTURA.

**31.** El pago de la cantidad de \$18,735.06 (dieciocho mil setecientos treinta y cinco pesos 06/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 33FC (FUERA DE CATALOGO). CONSTRUCCION DE TAPA DE CONCRETO ARMADO F'C=200 KGICM2 DE 1.30 M DE ANCHO Y 0.23 M DE ESPESOR PARA TRINCHERA DE CORREO NEUMATICO ARMADA CON VARILLA DE 3/4" DIAMETRO @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS Y JALADERA DE REDONDO DE 3/4" DIAMETRO.

**32.** El pago de la cantidad de \$2,280.88 (dos mil doscientos ochenta pesos 88/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 43FC (fuera de catálogo). SUMINISTRO Y ELABORACION DE PERFILADO ACABADO RUSTICO EN COLUMNAS DE CONCRETO CUADRADAS DE 0.40 M. DE LADO EN PROMEDIO A UNA CARA A UNA ALTURA DESDE 0.00 A 8.00 M. A BASE DE METAL DESPLEGADO Y MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 DE 2 CM DE ESPESOR.

**33.** El pago de la cantidad de \$731.15 (setecientos treinta y un pesos 15/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 44FC (fuera de catálogo). SUMINISTRO Y ELABORACION DE PERFILADO ACABADO RUSTICO EN TRABES DE CONCRETO RECTANGULARES DE 0.60 M. DE LADO EN PROMEDIO A UNA CARA, A UNA ALTURA DESDE 4.00 A 8.00 M. A BASE DE METAL DESPLEGADO Y MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 DE 2 CM DE ESPESOR.

**34.** El pago de la cantidad de \$45,372.41 (cuarenta y cinco trescientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 49FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE PRETIL DE BLOCK 20 x 20 x 40 CM ESTRIADO INTEGRAL COLOR OCRE DE 60 CM DE ALTURA EN LOSAS DESDE 3.00 A 8.20 M DE ALTURA, COMPRENDE: ELEVACION DE MATERIALES, CASTILLOS AHOGADOS DE CONCRETO F'C = 150 kg/cm2 1.20 M. ARMADO CON UNA VARILLA DEL # 3.

**35.** El pago de la cantidad de \$16,435.95 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 95/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 72FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE EN LOSAS DE AZOTEA A 8.00 MTS. DE AL TURA CON SISTEMA IMPERQUIMIA MICROLASTIC DE FESTER A BASE DE UNA CAPA DE MICROPRIMER, UNA CAPA DE MICROLASTIC Y UNA DE FESTER BLANC COMPRENDE ELEVACION DE MATERIALES, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE.

**36.** El pago de la cantidad de \$5,849.56 (cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO B7FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO EN CAJA MOLDEADA PARA TABLERO TIPO I-LINE CON CAPACIDAD DE 225 AMPS. PARA OPERAR A 600 VOLTS 60 HZ DE LA MARCA SQUARE'D.

**37.** El pago de la cantidad de \$38,909.24 (treinta y ocho mil novecientos nueve pesos 24/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 31FC (FUERA DE CAT ALOGO). CONSTRUCCION DE TRINCHERA CON SECCION DE 0.50 x 0.30 M Y 0.20 M DE ESPESOR PARA ALOJAR DUCTO DE CORREO NEUMATICO EN AREA DE VIALIDADES, HECHA A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 200 kg/cm2 ARMADO CON VARILLAS DE 3/4" DIAMETRO 20 CM EN AMBOS SENTIDOS.

**38.** El pago de la cantidad de \$189,897.23 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 41FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE GRADO" A " F'C = 250 kg/cm<sup>2</sup> Y T.M.A. 20 MM EN MUROS DE HASTA 3.00 M DE ALTURA, COMPRENDE: VACIADO CON BOMBA, VIBRADO Y CURADO.

**39.** El pago de la cantidad de \$55,206.68 (cincuenta y cinco mil doscientos seis pesos 58/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 48FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO y CONSTRUCCION DE CISTERNA P/AGUA CON SECCION DE 7.38 X 6.38 x 4.50 M. COMPRENDE: DESARENADOR DE 0.80 X 0.60 X 0.40 M. Y MUROS DE 0.25 M. DE ESP. A BASE DE CONC. PREMEZCLADO F'C=250KG/CM<sup>2</sup> CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, ARMADO CON VARS # 3 20 CM. EN LOSA DE PISO, VARS # 3 20 CM. EN MUROS CON BASTONES DE 2.00 M DE LONG. DEL # 4 20 CM. EN LAS UNIONES DE MURO CON LOSA DE PISO, VARS. # 3 20 CM. EN LOSA DE CISTERNA Y 2 TRABES DE 0.20 X 0.35 M. ARMADA CON 4 VARS. # 4 Y ESTS. # 2 20 CM. Y BASTONES DE 1.00 M. DEL # 4 20 CM. S/A TRABE CIMBRA APARENTE Y DESCIMBRA, BANDA OJILLADA DE PVC EN MURO, TAPA DE LAMINA GALV. CAL. 10 DE 1.00 X 1.00 M. CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE AJC DE 1 ½ X 1 1/2 X ¼ C/BISAGRAS TUBULARES y AGARRADERAS, ESCALERA MARINA DE REDONDO DE ¾ DIAM. X 3.00 M. LONG. Y PELDAÑOS DE 0.60 M. APLICACION DE PINTURA INTERIOR PIALBERCAS, PLANTILLA DE CONC. POBRE, ADEME DE MADERA, CAPA ROMPEDORA DE CAPILARIDAD DE 0.25M. DE ESP. A BASE DE PIEDRA DE RIO A UN PROF. DE 4.50 M.

**40.** El pago de la cantidad de \$15,174.17 (quince mil ciento setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 58FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO y CONST. DE BASE CORRIDA P/EQUIPOS EN CUARTO DE SUBESTACION DE 6.30 x 2.30 m. y 3.00 m DE PROF. A BASE DE CONC. PREM. F'C=250 kg/cm<sup>2</sup> C/LOSA DE PISO QUE CUENTA C/U N CANAL EN LA PARTE CENTRAL DE 0.30 X 0.20 M. Y 0.10M. DE ESP., LA LOSA DE PISO TENDRA UNA PEND. DE 2% DE LOS MUROS HACIA EL CANAL ARMADA C/VAR. # 3 15CM A.S. MUROS DE 0.20 M. DE ESP. ARMADOS C/VAR # 3 25CM. EN SENTIDO HORIZ. y 25 CM EN S. VERT. C/I ALT. DE 1.80 M. EN UN EXTREMO Y 2.55 M. EN EL OTRO LOSA DE CONCRETO EN LA PARTE SUPERIOR DE 0.20M DE ESP. ARM. CON VAR. # 3 / 15 CM A.S. CON AGUJEROS P. RECIBIR TAPAS DE REGISTRO, 2 TRABES TRASV. DE 0.20 X 0.35 M. ARMADAS CON 6 VARS. # 5 Y ESTS. # 3 20 CM. MURETE S/LOSA DE 0.75 M. DE ALTURA Y 0.20 M ESP. ARMADO CON 8 VAR # 5 Y EST. # 3 15 CM. COMPRENDE: TRAZO, NIV. EXC. ADEME, CIMBRA APARENTE, DESCIMBRADO, VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO, IMPER. C/MICROPRIMER DE FESTER y RELLENO C/MATERIAL PRODUCTO DE LA EXC. EN CAPAS DE 0.20 M. COMPACTADO SIN CONTROL DE LABORATORIO.

**41.** El pago de la cantidad de \$7,784.93 (siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 59FC (fuera de catálogo). SUMINISTRO y CONST. DE TRINCHERA PARA CAPTACION DE DERRAMES EN CUARTO DE SU8ESTACION A BASE DE CONC. PREM. F'C=250 kg/cm<sup>2</sup> ARMADA CON VAR. # 3 15 CM. A.S, MUROS DE 0.15 M. DE ESP DE 1.00 M. DE PROF. Y 0.30 M. DE MEDIDA INTERIOR, COMPRENDE: TRAZO, EXCAVACION, CIMBRA APARENTE, DESCIMBRADO, VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO, RELLENO CON MATERILA PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 0.20M COMPACTADO SIN CONTROL DE LABORATORIO, IMPERM. CON MICROPRIMER DE FEASTER, MURETE PARA BORDO DE CONTENCION A BASE DE CONC. PREM. F'C=250KG/CM<sup>2</sup> DE 0.15 X 0.10 M. ARMADO CON 4 VAR. # 3 Y EST. # 2 20CM. TAPAS PARA LA TRINCHERA A BAE DE REJILLA TIPO IRVING DE 1" X 1" 20 X 3/16" Y 0.40 M. DE ANCHO CON CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 y," X 1 y," X 1/42 Y TUBERIA DE DESFOGUE HACIA EL TANQUE DE CAPTACION DE FUGAS A BASE DE TUBO DE PVC DE 8" DIAM. CLASE 5 AHOAGADO EN CONCRETO F'C=150 KG/CM<sup>2</sup>.

**42.** El pago de la cantidad de \$320,343.05 (trescientos veinte mil trescientos cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 70FC (FUERA DE CATALOGO). SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM<sup>2</sup> DE 0.15 M. DE BASE MENOR, 0.30 M. DE BASE MAYOR Y 0.40 M. DE ALTURA, COMPRENDE: TRAZO, CIMBRA, DESCIMBRA, VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR AMBOS LADOS. DE OBRA TERMINADA.

**43.** El pago de la cantidad de \$12,763.69 (doce mil setecientos sesenta y tres pesos 69/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 82FC (FUERA DE CATALOGO). CONSTRUCCION DE TRINCHERA CON SECCION DE 0.40 X 0.60 M. Y 0.20 M. DE ESP. PARA ALOJAR DUCTO DE CORREO NEUMATICO EN AREA DE VIALIDADES, HECHA A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM<sup>2</sup> ARMADO CON VAR. DE 3/4" DIAMETRO 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, COMPRENDE: EXCAVACION, HABILITADO DE ACERO, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO CON BOMBA, VIBRADO Y CAMA DE ARENA.

**44.** El pago de la cantidad de \$410,843.83 (Cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 22. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA ENGARGOLADA, CALIBRE 22 TIPO SSR IMSA CON AISLANTE AISLAKOR ACABADO ITEGRA 1, ESMALTADO COLOR AZUL COBALTO, SOBRE ESTRUCTURA DE ACERO.

45. El pago de la cantidad de \$422,739.25 (cuatrocientos veintidós mil, setecientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 27. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK DE CONCRETO 20x20x40 CM, RBH60 NATURAL, APLANADO NIVELADOR DE ARENA SILICO CALCAREA (PEGA BLOCK/COREVBLOCK) y PASTA ACRILICA AQUAREL, COLOR GRIS CLARO.

46. El pago de la cantidad de \$25,153.90 (veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos con 90/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 29. FABRICACION DE MURO "HUMEDO" DE TABIQUE O BLOCK CON LAMBRIN DE CERAMICA 15 x 30 CM, MARCA LAMOSA COLOR LACUSTRE, ALTURA 180 CM ASENTADO CON PEGAZULEJO, DESPIECE HORIZONTAL AL HILO.

47. El pago de la cantidad de \$581,285.38 (quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 39. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CMS. RBH60 NATURAL, CON APLANADO CEMENTO ARENA 1:5, ACABADO RUSTICO FINO.

48. El pago de la cantidad de \$472,703.74 (Cuatrocientos setenta y dos mil, setecientos tres pesos 74/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 44.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CMS. RBH60 NATURAL, Y RECUBRIMIENTO CON LAMINA DE ALUMINIO DE 5 MM. SOBRE PANEL DE POLIETILENO (ALUCOBOND) FIJADO A MUROS CON CONECTORES DE ALUMINIO, COLORES CASTLE GREY (ALUCOAT 500), BIRCH (ALCOAT 500) Y AZUL CHEVRON, SEGUN MUESTRA DE COLOR Y DESPIECE APROBADO.

49. El pago de la cantidad de \$1,301,526.90 (Un millón, trescientos un mil, quinientos veintiséis pesos 90/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 51. SUMINISTRO Y COLOCACION DE JARDINERIA A BASE DE TIERRA VEGETAL. PASTO Y ARBOLES INDUCIDOS.

50. El pago de la cantidad de \$92.63 (noventa y dos pesos 63/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 104. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAQUETE DE MADERA DE 1".

51. El pago de la cantidad de \$96.17 (noventa y seis pesos 17/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 105. SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIJA GALVANIZADA PARA MADERA DE 5/32" X 3/4".

52. El pago de la cantidad de \$102.19 (ciento dos pesos 19/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 109. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA PARA TUBO DE 2" DE DIAMETRO.

53. El pago de la cantidad de \$160.85 (ciento sesenta pesos 85 /100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 134. SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE DE 50 MM. DE DIAMETRO.

54. El pago de la cantidad de \$14.49 (catorce pesos 49/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 170. SUMINISTRO E INSTALACION DE "Y" SENCILLA DE PVC DE 38 X 38 MM. DE DIAMETRO.

55. El pago de la cantidad de \$61,045.44 (sesenta y un mil cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 240. RELLENO COMPACTADO AL 90 % DE LA PRUEBA PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAPAS DE 15 CM Y HUMEDAD OPTIMA, CONSIDERANDO, TRASPALCO Y ACARREO EN CARRETILLA.

56. El pago de la cantidad de \$552,806.99 (quinientos cincuenta y dos mil ochocientos seis pesos 99/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 261. SUMINISTRO COLOCACION DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL 3A, CONSIDERANDO BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR, TENDIDO, PLANCHADO, RASTREO, RECOLECCION y REMOCION DEL MATERIAL EXCEDENTE, ETC.

57. El pago de la cantidad de \$6,147.25 (seis mil ciento cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 311. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM<sup>2</sup> PARA PLACA BASE DE E=25 Y ANCLAS. COMPRENDIENDO HABILITADO, CORTES, ARMADO, TRASLAPES, DOBLECES, SILLETAS Y GANCHOS.

58. El pago de la cantidad de \$3,223.75 (tres mil doscientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 315. PLANTILLA DE CONCRETO fe = 100 KG/CM' DE 5 CM DE ESPESOR, HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE UN SACO Y AGREGADO DE 19 MM, COMPRENDIENDO HECHURA Y VACIADO DE CONCRETO CON BOTE, VIBRADO, CURADO Y TRASLADO A LA SIGUIENTE POSICION DE LA REVOLVEDORA.

59. El pago de la cantidad de \$10,770.28 (diez mil setecientos setenta pesos 28/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 316. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIMBRA COMUN CON MADERA DE PINO DE 3a, EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA Y DADOS.

60. El pago de la cantidad de \$28,277.54 (veintiocho mil doscientos setenta y siete pesos 54/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 317. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM<sup>2</sup> PARA ZAPATAS, TRABES DE LIGA Y DADOS.

61. El pago de la cantidad de \$18,592.74 (dieciocho mil quinientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 318. SUMINISTRO Y ELABORACION DE CONCRETO fe = 250 KG/CM<sup>2</sup> CON AGREGADO DE 19 MM, PARA ZAPATAS, TRABES DE LIGA Y DADOS.

62. El pago de la cantidad de \$99,687.90 (noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 320. FABRICACION Y COLOCACION DE ESTRUCTURA A BASE DE PERFILES METALICOS DE TIPOS Y DIMENSIONES INDICADOS EN PROYECTO, CONSIDERANDO; CORTES, SOLDADURA, TORNILLERIA, PROTECCION ANTICORROSIVA, ACABADOS Y LIMPIEZA.

**63.** El pago de la cantidad de \$5'301,550.15 (cinco millones trescientos un mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 352 . SUMINISTRO Y COLOCACION DE TORRE DE ALTO MONTAJE DE 25 METROS DE ALTURA CON TRATAMIENTO EXTRAGALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE, N° DE CAT. SAM-LD5-HM4541-GAL-10-A3-1171-5-SSLDPM, CONSTRUIDO EN DOS SECCIONES EMPOTRABLES, LAS SECCIONES SERAN CONSTRUIDAS EN LAMINA AH-55, CAL. 4.78MM.(3/16") DE ESPESOR, TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTILLA ELEVADIZA, MOTOR ELECTRICO TRANSPORTABLE (UNIDAD DE POTENCIA PORTATIL, CONSTITUIDO POR EL LIMITADOR PAR MOTOR, CONTROL REMOTO CON 6.00 METROS DE CABLE, TRANSFORMADOR REDUCTOR, ESTRUCTURA PARA UNIDAD DE POTENCIA), INTERRUPTORES, CABLES TENSORES, CONDUCTORES EN EL INTERIOR DEL POSTE PARA ALIMENTAR A LAS LUMINARIAS, 8 LUMINARIAS TIPO SAM. DE 1000W. CONSIDERANDO; EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA BASE DE CONCRETO, CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO ARMADO DE CARACTERISTICAS INDICADAS EN PLANOS DE PROYECTO.

**64.** El pago de la cantidad de \$863,716.94 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos dieciséis pesos 94/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 353 . SUMINISTRO Y COLOCACION DE TORRE DE ALTO MONTAJE DE 25 METROS DE ALTURA CON TRATAMIENTO EXTRAGALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE, N° DE CAT. SAM-LD5-HM4541-GAL-10-A3-1171-5-SSLDPM, CONSTRUIDO EN DOS SECCIONES EMPOTRABLES, LAS SECCIONES SERAN CONSTRUIDAS EN LAMINA AH-55, CAL. 4.78MM.(3/16") DE ESPESOR, TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTILLA ELEVADIZA, MOTOR ELECTRICO TRANSPORTABLE (UNIDAD DE POTENCIA PORTATIL, CONSTITUIDO POR EL LIMITADOR PAR MOTOR, CONTROL REMOTO CON 6.00 METROS DE CABLE, TRANSFORMADOR REDUCTOR, ESTRUCTURA PARA UNIDAD DE POTENCIA), INTERRUPTORES, CABLES TENSORES, CONDUCTORES EN EL INTERIOR DEL POSTE PARA ALIMENTAR A LAS LUMINARIAS, 8 LUMINARIAS TIPO SAM. DE 1000W. CONSIDERANDO; EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA BASE DE CONCRETO HASTA 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO ARMADO DE CARACTERISTICAS INDICADAS EN PLANOS DE PROYECTO.

**65.** El pago de la cantidad de \$1,844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por pago en exceso por CONCEPTO 358. SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO PARA BAJA TENSION, PARA ALIMENTACION A LAS TORRES DE ALUMBRADO EXTERIOR, DEL CALIBRE 10 AWG THHW PARA 90~ DE LA MARCA CONDUCTORES MONTERREY, CONDUMEX O CONELEC. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMAS CARGOS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

**66.** El pago de la cantidad de \$58,671.20 (cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 35 FC . SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE LIGA A BASE DE EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO A RAZON DE 1.2 LTS/M2.

**67.** El pago de la cantidad de \$2'003,925.86 (Dos millones tres mil novecientos veinticinco pesos 86/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 37 FC. SUMINISTRO y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE GRADO" A " F'C = 250 KG/CM2 TMA 20 MM. EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA Y DADOS COMPRENDE: VACIADO CON BOMBA, VIBRADO Y CURADO.

**68.** El pago de la cantidad de \$375,553.71 (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 71/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 39 FC. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE GRADO" A " F'C = 250 KG/CM2 Y T.M.A. 20 MM. EN COLUMNAS COMPRENDE: VACIADO CON BOMBA. ELEVACION, VIBRADO Y CURADO.

**69.** El pago de la cantidad de \$1'632,947.18 (un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 40 FC. SUMINISTRO y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE GRADO" A " F'C = 250 KG/CM2 T.M.A. 20 MM. EN TRABES Y LOSAS DE ENTREPIOS Y AZOTEAS, COMPRENDE: VACIADO CON BOMBA, VIBRADO, CURADO.

**70.** El pago de la cantidad de \$2'238,742.71 (dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 42 FC. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE GRADO" A " FC = 200 KG/CM'2 T.M.A. 20 MM. EN PISOS COMPRENDE: VACIADO CON BOMBA, VIBRADO Y CURADO.

**71.** El pago de la cantidad de \$67,428.13 (sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 45 FC. SUMINISTRO y ELABORACION DE ENTORTADO PARA DAR PENDIENTES EN LOSAS DE ENTREPISO Y AZOTEA CON ESPESOR PROMEDIO DE 0.35 M. A BASE DE MEZCLA-CEMENTO-ARENA-TEPEZIL PROP. 1:3:4 HASTA UNA ALTURA DE 8.50 M., COMPRENDE: ELEVACION DE MATERIALES.

**72.** El pago de la cantidad de \$231,134.68 (doscientos treinta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 46 FC. SUMINISTRO Y ELABORACION DE ACABADO FINO CEPILLADO DE 5 CMS. DE ESP SOBRE ENTORTADO PARA DAR PENDIENTES Y NIVELES EN LOSAS DE ENTREPIOS Y AZOTEAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:5 DE 4.00 HASTA 8.50 M. DE ALTURA.

**73.** El pago de la cantidad de \$2'480,760.10 (dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta pesos 10/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 83 FC. SUMINISTRO Y ELABORACION DE ENTORTADO PARA DAR PENDIENTE EN LOSAS DE ENTREPISO Y AZOTEA CON ESPESOR DE 0.35 M. HECHO A BASE DE MORTERO PREMEZCLADO CEMENTO-ARENA- TEPETZIL CON RESISTENCIA FC = 150 KG/CM2 BOMBEADO A UN ALTURA MAXIMA DE 8.50 M.

**74.** El pago de la cantidad de \$11,600.94 (once mil seiscientos pesos 94/100 M.N.), por pago en exceso por Concepto 104 FC. CONEXION A REGISTRO ELECTRICO DE CONCRETO DE TUBERIA CONDUIT PVC TIPO PESADO DE 4" DE DIAMETRO COMPRENDE: DEMOLICION DE MURO DEL REGISTRO Y EMBOQUILLADO DE TUBERIA.

**75.** El pago de la cantidad de \$1'678,568.10 (un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), que se pagó indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S. A. de C.V., por equipos de aire acondicionado que no funcionaron.

**76.** El pago de la cantidad de \$572,334.02 (quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.), que se pagó indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., en virtud de que el impermeabilizante fue colocado inadecuadamente.

**77.** El pago de la cantidad de \$258,128.78 (doscientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho pesos 78/100 M.N.), que se le pagó indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por recubrimientos de muros en los edificios de primer y segundo reconocimiento y exportación.

**78.** El pago de la cantidad de \$392,416.81 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 81/100 M.N.), que se le pagó indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por la loseta de cerámica que fue colocada inadecuadamente, no apegándose a la especificación particular para este concepto, lo que provocó que la misma se haya levantando.

**79.** El pago de la cantidad de \$750,802.94 (setecientos cincuenta mil ochocientos dos pesos 94/100 M.N.), que se le pagó indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., ya que el correo neumático, fue instalado inadecuadamente, no apegándose a la especificación particular para este concepto, lo que provocó que el área usuaria tuviera problemas con los envíos internos ya que no funcionó.

**80.** El pago de la cantidad de \$4'320,424.93 (cuatro millones, trescientos veinte mil, cuatrocientos veinticuatro pesos 93/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, por ajuste de costos, ya que dolosamente la demandada, presentó ajuste de costos por la citada cantidad, misma que le cubrió mi representada, no obstante que por este concepto, no le correspondía pago alguno.

**81.** El pago de la cantidad de \$7'544,545.05 (siete millones, quinientos cuarenta y cinco mil, quinientos cuarenta y cinco pesos 05/100 M.N.), por concepto de intereses generados por los pagos en exceso que la actora pagó a la hoy demandada, Construcciones Industriales Azteca, S. A. de C. V.

**82.** El pago de la cantidad de \$25'532,675.99 (veinticinco millones, quinientos treinta y dos mil, seiscientos setenta y cinco pesos 99/100 M.N.), por concepto de intereses generados por los pagos indebidos que la actora pagó a la hoy demandada, Construcciones Industriales Azteca, S. A. de C. V.

**83.** El pago de la cantidad de \$4'840,952.29 (cuatro millones, ochocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos pesos 29/100 M.N.), por concepto de intereses generados por trabajos mal ejecutados que la actora pagó a la hoy demandada, Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V.

**84.** El pago de la cantidad de \$6'189,750.69 (seis millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 69/100 M.N.), por concepto de intereses generados por los pagos en exceso por ajuste de costos, que la actora pagó a la hoy demandada, Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V.

**85.** El pago de la cantidad de \$6'902,597.56 (seis millones novecientos dos mil quinientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.), por penalizaciones por incumplimiento al programa de ejecución pactado de acuerdo con el inciso a) de la cláusula decimoséptima determinadas por la entonces Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública, Dirección General de Gubernamental, de fecha 8 de octubre de 2001, a cargo de la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V.

**86.** El pago de la cantidad de \$2'719,346.13 (dos millones, setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.), por penalizaciones por incumplimiento al programa de ejecución pactado de acuerdo con el inciso b) de la cláusula decimoséptima determinadas por la entonces Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública, Dirección General de Gubernamental, de fecha 8 de octubre de 2001, a cargo de la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V.

**87.** El pago de la cantidad de \$37,239.00 (treinta y siete mil, doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por gastos efectuados por mi representada, para verificar las condiciones que guardaban las instalaciones objeto del contrato basal, ante los incumplimientos de la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V.

**88.** El pago de la cantidad de que resulte de aplicar a cada una de las prestaciones, precisadas con antelación, el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), con cargo a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V.

**89.** El pago de la cantidad de que resulte de la actualización de intereses que se le demandan a Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., mismos que se actualizarán en ejecución de sentencia.

**90.** El pago de gastos y costas, que genere la sustanciación del presente juicio, en todas sus etapas procesales.

Sustentado en los hechos que enumera del uno al ochenta y nueve de la siguiente forma:

**1.** La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., procedió el siete (7) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), a licitar la obra pública denominada, "CONSTRUCCION DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE INTEGRAN LA ADUANA MARITIMA DEL PUERTO DE VERACRUZ", licitación que ganó "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, S.A. DE C.V.

**2.** Como resultado de la licitación precisada en el hecho que antecede, mi representada celebró el día 12 de enero de año 2000 el contrato de obra pública por tiempo determinado a precios unitarios número API-GI-C-0-01-00, con la hoy demandada CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, S.A. DE C.V., bajo el rubro Construcción del Conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del puerto de Veracruz.

**3.** En la cláusula primera del contrato en comento la demandada se obligó a realizar la obra hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y documentos que regulan el procedimiento de construcción conforme a la legislación de la materia, así como las normas de construcción vigentes, quedando obligada a apegarse estrictamente a las especificaciones particulares de las bases de licitación, las propuestas técnicas y económicas suscritas y presentadas por la propia demandada, al programa de ejecución así como a cumplir con el catálogo de conceptos, documentales que se acompaña como (ANEXOS NUMEROS 40, 42 Y 43), a la presente demanda; obligaciones que la demandada no cumplió de acuerdo con los hechos que más adelante se narran y los elementos de prueba que se aportan.

**4.** En los términos de la cláusula segunda del contrato base de la acción celebrado con la ahora demandada, el monto total pactado para la ejecución de la obra contratada fue por la cantidad de \$47'297,360.40 (cuarenta y siete millones doscientos noventa y siete mil trescientos sesenta pesos 40/100 M.N.), más el 15% del Impuesto al Valor Agregado \$7'094,604.06, lo que hizo un monto total de \$54'391,964.46 (cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), ejerciendo en la primera asignación la cantidad de \$40'873,409.93 más el Impuesto al Valor Agregado, como se demuestra con el contrato de obra pública por tiempo determinado a precios unitarios número API-GI-C-0-01-00.

**5.** El 28 de febrero de 2001 se firmó el convenio modificatorio No. API-GI-C-O-01-00-1-01 al contrato original, con el objeto de cubrir el pago de volúmenes y conceptos extraordinarios, en el cual ambas partes establecieron el procedimiento para el pago de volúmenes y conceptos extraordinarios autorizados, lo que implicó un aumento en cuanto al monto pactado originalmente por la cantidad de \$7'094,604.06 (siete millones noventa y cuatro mil seiscientos cuatro pesos 06/100 M.N.) y un aumento del plazo del 1 de marzo de 2001 al 31 del mismo mes y año.

**6.** Durante la ejecución de la obra hubo incumplimiento por parte de la demandada desde sus inicios, debido al retraso con el que fue ejecutando los trabajos, no observó el programa de obra, lo anterior se vio reflejado en estimaciones y notas de bitácora entre otras las números 50, 133, 167, 168, 171, 187, 198, 215, 251, 524, 528 y 537 de fechas 22/02/00, 12/04/00, 22/05/00, 24/05/00, 29/05/00, 13/06/00, 28/06/00, 19/07/00, 17/04/01, 23/04/01, 03/05/01 la primera en el tomo I, las 8 siguientes del tomo II y las últimas tres del tomo V, lo que acredita que la demandada incumplió con sus obligaciones contractuales y consecuentemente origina, el derecho que tiene mi representada a todas y cada una de las prestaciones que reclama.

**7.** No obstante el retraso en la ejecución de la obra contratada, según los avances reportados le fueron pagadas a la demandada las estimaciones que presentó para su cobro, hasta la totalidad del precio pactado, incluyendo sus dos revalidaciones y el convenio modificatorio con sus respectivos ajustes de costos, cumpliendo mi representada de esta manera con la normatividad vigente en la época del contrato y lo pactado en la cláusula octava del mismo, mediante el pago de anticipo que quedó cubierto con cheque número 05454; diecisiete estimaciones, las cuales fueron pagadas con cheques números 05889, 01417, 02070, 02120, 02152, 02184, 06276, 02303, 02335, 02400 y 02437 de fechas 17/03/00, 28/04/00, 19/05/00, 16/06/00, 20/07/00, 17/08/00, 15/09/00, 12/10/00, 09/11/00, 14/12/00 Y 26/12/00 relativas al contrato original; cheque número 02452 correspondiente a la primera revalidación de fecha 28/12/00; cheque número 02484 correspondiente a la segunda revalidación de fecha 14/03/01; y cheque número 02509 correspondiente al convenio modificatorio de fecha 10/04/01. Además fueron cubiertos los respectivos ajustes de costos mediante cheque número 02453 de fecha 28/12/00 con que se cubrieron los correspondientes a las once estimaciones del contrato original; cheque número 02485 de fecha 14/03/01 con que se cubrió parte de la estimación once, así como la primera y segunda revalidación; y cheque número 02510 de fecha 10/04/01 con que se cubrió el ajuste de costo del convenio modificatorio; cantidad que asciende a \$58'712,387.70 (cincuenta y ocho millones setecientos doce mil trescientos ochenta y siete pesos 70/100 M.N.) y que ampara el pago total del monto pactado en el contrato original, revalidaciones y convenio modificatorio con sus correspondientes ajustes de costos, documentales que se agregan a la presente demanda.

**8.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O.01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de

Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de cimbra común en zapatas, trabes de liga y columnas bajo el nivel de piso terminado, con madera de pino de 3a.incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, descimbrado y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 6,170.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$34.56 (treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.) lo que da un importe de \$213,235.20 (doscientos trece mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 3,946.07 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$136,376.1 B (ciento treinta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 1B/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 3,524.53 metros cuadrados, con un importe de \$121,807.76 (ciento veintiún mil ochocientos siete pesos 76/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$14,568.42 (catorce mil quinientos sesenta y ocho pesos 42/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

9. La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro, habilitado y colocación de alambón de %" de diámetro para columnas, trabes, losas de entrepiso y azotea, considerando cortes, dobleces, ganchos y desperdicios incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 4,520.00 kilogramos con un precio unitario de \$7.07 (siete pesos 07/100 M.N.), lo que da un importe de \$31,956.40 (treinta y un mil novecientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.), habiendo cobrado la cantidad de 4,835.72 kilogramos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$34,188.54 (treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 54/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 1,991.41 kilogramos, con un importe de \$14,079.27 (catorce mil setenta y nueve pesos 27/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$20,109.27 (veinte mil ciento nueve pesos 27/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

10. La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de cimbra común en trabes y losas de entrepiso y azotea, con madera de pino de 3a.incluyendo materiales, acarreo, cortes, colocación de cimbra y descimbrado, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 7,120.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$69.89 (sesenta y nueve pesos 89/100 M.N.), lo que da un importe de \$497,616.80 (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos dieciséis pesos 80/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 8,047.94 metros, por lo que mi representada le pagó el importe de \$562,470.63 (quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 63/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 4,886.69 metros cuadrados, con un importe de \$341,530.56 (trescientos cuarenta y un mil quinientos treinta pesos 56/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$220,939.76 (doscientos veinte mil novecientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

11. La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm2 , en trabes, losas de entrepiso y azotea, considerando varillas nos. 3, 4, 5, 6, y 8. incluyendo materiales, mano de obra (habilitado, armado, cortes, dobleces, silletas, ganchos) herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 81,750.00 kilogramos con un precio unitario de \$5.86 (cinco pesos 86/100 M.N.), lo que da un importe de \$479,055.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 99,777.38 kilogramos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$584,695.45 (quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 78,731.39 kilogramos, con un importe de \$461,365.95 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$123,329.50 (ciento veintitrés mil trescientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

12. La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de loseta cerámica de 30 x 30 cm. marca lamosa modelo pueblo. color 1602-20 lacustre, asentado con pegazulejo y juntas color negro incluyendo materiales, mano de obra, herramienta, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 2,915.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$121.29 (ciento veintiún pesos 29/100 M.N.), lo que da un importe de \$353,560.35 (trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta pesos 55/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 3,235.36 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$392,416.81 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 81/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 2,906.04 metros cuadrados, con un importe de \$352,473.59 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$39,943.22 (treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

13. La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de

Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de losa de concreto armado acabado grano expuesto (lavado), con gransón de cantos rodados T.M.A de 1/2" como se indica en proyecto incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 535.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$226.28 (doscientos veintiséis pesos 28/100 M.N.), lo que da un importe de \$121,059.80 (ciento veintiún mil cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 146.45 metros, por lo que mi representada le pagó el importe de \$33,138.71 (treinta y tres mil ciento treinta y ocho pesos 71/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 116.9 metros cuadrados, con un importe de \$26,452.13 (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 13/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$6,686.57 (seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 57/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

**14.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de block de concreto de 20x20x40 cm, rbh60 aparente estriado integral (tipo flauta) color incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 2,652.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$194.01 (ciento noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), lo que da un importe de \$514,514.52 (quinientos catorce mil quinientos catorce pesos 52/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones [a cantidad de 1,537.40 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$298,270.07 (doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta pesos 97/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 1,499.16 metros cuadrados, con un importe de \$290,852.03 (doscientos noventa mil ochocientos cincuenta y dos pesos 03/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$7,418.94 (siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 94/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

**15.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Vera cruz, se obligó, a la construcción de losa de concreto nervada acabada con aplanado cemento arena, sobre malla de metal desplegado y pintura de esmalte epóxico color arena incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 1590.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$349.81 (trescientos cuarenta y nueve pesos 81/100 M.N.), lo que da un importe de \$556,197.90 (quinientos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 90/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 3,051.90 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$1'067,585.14 (un millón sesenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 14/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 1,483.44 metros cuadrados, con un importe de \$518,922.15 (quinientos dieciocho mil novecientos veintidós pesos 15/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$548,662.99 (quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

**16.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de caja chalupa de lámina galvanizada incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, materiales adicionales para su instalación, desperdicios, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 293.00 piezas con un precio unitario de \$15.53 (quince pesos 53/100 M.N.), lo que da un importe de \$4,550.29 (cuatro mil quinientos cincuenta pesos 29/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 230 pieza, por lo que mi representada le pagó el importe de \$3,571.90 (tres mil quinientos setenta y un pesos 90/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 200.00 piezas, con un importe de \$3,106.00 (tres mil ciento seis pesos /100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$465.90 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

**17.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de centro de carga con interruptor principal trifásico de 70 a. comprendiendo: 9 interruptores monofásicos de 30 a. incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, en una cantidad de 2 piezas con un precio unitario de \$3,757.39 (tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), lo que da un importe de \$7,514.78 (siete mil quinientos catorce pesos 78/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 3.00 pieza, por lo que mi representada le pagó el importe de \$11,272.17 (once mil doscientos setenta y dos pesos 17/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 2.00 piezas, con un importe de \$7,514.78 (siete mil quinientos catorce pesos 78/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$3,757.39 (tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), lo anterior se acredita con los documentos que se acompañan a la presente demanda en los cuales mi representada funda su acción, mismos que habrán de servirle como pruebas de su parte, incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

**18.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de

Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de centro de carga con interruptor termomagnético principal de 100 a. comprendiendo: interruptor termo magnético trifásico de 30 a. incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 3.00 piezas con un precio unitario de \$3,769.50 (tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) lo que da un importe de \$11,308.50 (once mil trescientos ocho pesos 50/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 2.00 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$7,539.00 (siete mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 1.00 pieza, con un importe de \$3,769.50 (tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$3,769.50 (tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

**19.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de "tee" de pvc de 50 x 38 x 50 mm. de diámetro incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, materiales para unión, limpieza, desperdicios y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 22.00 piezas con un precio unitario de \$19.86 (diecinueve pesos 86/100 M.N.), lo que da un importe de \$436.92 (cuatrocientos treinta y seis pesos 92/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 13 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$258.18 (doscientos cincuenta y ocho pesos /100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 12.00 piezas, con un importe de \$238.32 (doscientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$19.86 (diecinueve pesos 86/100 M.N.), incumpliendo parcialmente con su obligación contractual.

**20.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de centro de carga con interruptor termomagnético principal de 100 a. comprendiendo: 4 interruptores termomagnético trifásicos de 30 a. incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 2 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$9,598.28 (nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 28/100 M.N.), pero solamente ejecutó la cantidad de 1 pieza ,con un importe de \$4,799.14 (cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$4,799.14 (cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**21.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GJ-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de "tee" de pvc de 50 x 38 x 50 mm., de diámetro incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, materiales para unión, limpieza, desperdicios y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, en una cantidad de 22 piezas con un precio unitario de \$19.86 (diecinueve pesos 86/100 M.N.), 10 que da un importe de \$436.92 (cuatrocientos treinta y seis pesos 92/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 13 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$258.18 (doscientos cincuenta y ocho pesos /100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 12 piezas, con un importe de \$238.32 (doscientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$19.86 (diecinueve pesos 86/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**22.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de tubo de concreto simple de 25 cm de diámetro, considerando excavación, compactación de fondo, afine de taludes, traspaleos verticales y horizontales, con alineación y nivelación de tubería incluyendo, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 365 metros lineales con un precio unitario de \$64.57 (sesenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), lo que da un importe de \$23,568.05 (veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 55 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$3,551.35 (tres mil quinientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 45 metros lineales, con un importe de \$2,905.65 (dos mil novecientos cinco pesos 65/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$645.70 (seiscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**23.** La demandada conforme a 105 alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro colocación de base de material granular bien graduado, balastro o conglomerado de 15 cms. de espesor, compactada al 100 % de la prueba proctor, considerando carga, descarga, compactación. Incluyendo, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos por unidad de obra terminada, por una cantidad de 43,630.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$24.95 (veinticuatro pesos 95/100 M.N.), lo que da un importe de \$1'088,568.50 (un millón ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 97,669.32 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$2'436,849.53 (dos millones

cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 68.54 metros cuadrados, con un importe de \$1,710.07 (un mil setecientos diez pesos 07/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$2'435,139.46 (dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 46/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**24.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la canalización eléctrica formada por 9 vías de tubería de p.v.c. de 4" (100 mm) de diámetro servicio pesado, ahogada en concreto  $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ ; incluyendo trazo, corte de carpeta con equipo, demolición de carpeta de 10 cm de espesor, excavación, afine, colocación de tubería, pegamento para unión de la TUBERIA, separadores, cimbra, vaciado de concreto, vibrado, descimbrado, relleno con material limpio producto de la excavación, retiro del material sobrante producto de excavación y demolición, mano de obra, equipo, herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 250.00 metros lineales con un precio unitario de \$528.05 (quinientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), lo que da un importe de \$132,012.50 (ciento treinta y dos mil doce pesos 50/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 73.00 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$38,547.65 (treinta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 65/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 66.90 metros lineales, con un importe de \$35,326.55 (treinta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 55/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$3,221.11 (tres mil doscientos veintiún pesos 11/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**25.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la canalización eléctrica formada por 3 vías de tubería de p.v.c. de 4" (100 mm) de diámetro servicio pesado, ahogada en concreto  $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ ; incluyendo trazo, corte de carpeta con equipo, demolición de carpeta de 10 cm de espesor, excavación, afine, colocación de tubería, pegamento para unión de la tubería, separadores, cimbra, vaciado de concreto, vibrado, descimbrado, relleno con material limpio producto de la excavación, retiro del material sobrante producto de excavación y demolición, mano de obra, equipo, herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 200.00 metros lineales con un precio unitario de \$172.82 (ciento setenta y dos pesos 82/100 M.N.), lo que da un importe de \$34,564.00 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 152.20 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$26,303.20 (veintiséis mil trescientos tres pesos 20/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 101.20 metros lineales, con un importe de \$17,489.38 (diecisiete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$8,813.82 (ocho mil ochocientos trece pesos 82/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**26.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la limpieza, trazo y nivelación del terreno, estableciendo ejes de referencia para superficies incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 7,470.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$1.48 (un peso 48/100 M.N.), lo que da un importe de \$11,055.60 (once mil cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 15,236.08 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$22,549.40 (veintidós mil quinientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), sin embargo realmente ejecutó la cantidad de 12,941.99 metros cuadrados, con un importe de \$19,154.15 (diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$3,395.25 (tres mil trescientos noventa y cinco pesos 25/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**27.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  para zapatas y trabes de liga, considerando varillas nos. 3, 4, 5, y 6, incluyendo materiales, habilitado, armado, cortes, dobleces, silletas, ganchos, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 77,510.00 kilogramos con un precio unitario de \$5.50 (cinco pesos 50/100 M.N.), lo que da un importe de \$426,305.00 (cuatrocientos veintiséis mil trescientos cinco pesos /100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 99,415.56 kilogramos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$546,785.58 (quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 58/100 M.N.). no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 82,938.42 kilogramos, con un importe de \$456,161.31 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 31/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$90,624.27 (noventa mil seiscientos veinticuatro pesos 27/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**28.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de

Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de cf-1, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo primario, acabados y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 583.00 metros lineales con un precio unitario de \$36.90 (treinta y seis pesos 90/100 M.N.), lo que da un importe de \$44,832.70 (cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 70/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 2,055.00 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$158,029.50 (ciento cincuenta y ocho mil veintinueve pesos 50/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 1,222.38 metros lineales, con un importe de \$94,001.02 (noventa y cuatro mil un pesos 02/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$64,028.48 (sesenta y cuatro mil veintiocho pesos 48/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**29.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de tubo de concreto simple de 20 cm de diámetro, considerando excavación, compactación de fondo, afine de taludes, traspaleos verticales y horizontales, con alineación y nivelación de tubería, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 720.00 metros lineales con un precio unitario de \$53.40 (cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), lo que da un importe de \$38,448.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 903.00 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$48,220.20 (cuarenta y ocho mil doscientos veinte pesos 20/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 897.00 metros lineales, con un importe de \$47,899.80 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$320.40 (trescientos veinte pesos 40/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**30.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de tubo de concreto simple de 25 cm de diámetro, considerando excavación, compactación de fondo, afine de taludes, traspaleos verticales y horizontales, con alineación y nivelación de tubería, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 270.00 metros lineales con un precio unitario de \$64.57 (sesenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), lo que da un importe de \$17,433.90 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 381.43 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$24,628.94 (veinticuatro mil seiscientos veintiocho pesos 94/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 349.00 metros lineales, con un importe de \$22,534.93 (veintidós mil quinientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$2,094.01 (dos mil noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**31.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al relleno compactado al 90 % de la prueba proctor con material producto de excavación en capas de 15 cm y humedad óptima, considerando, traspaleo y acarreo en carretilla incluyendo mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 70.00 metros cúbicos con un precio unitario de \$19.23 (diecinueve pesos 23/100 M.N.), lo que da un importe de \$1,346.10 (mil trescientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 193.57 metros cúbicos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$3,722.35 (tres mil setecientos veintidós pesos 35/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 79.46 metros cúbicos, con un importe de \$1,528.02 (un mil quinientos veintiocho pesos 02/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$2,194.33 (dos mil ciento noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**32.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro colocación de carpeta asfáltica de 10 cms. de espesor, compactada al 95 % de la prueba proctor, considerando materiales pétreos, cemento asfáltico, acarreo, carga y descarga y compactación incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 43,630.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$73.42 (setenta y tres pesos 42/100 M.N.), lo que da un importe de \$3,203,314.60 (tres millones doscientos tres mil trescientos catorce pesos 60/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 97,669.08 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$7,170,863.85 (siete millones ciento setenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 85/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 80,056.78 metros cuadrados, con un importe de \$5,877,768.79 (cinco millones ochocientos setenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 79/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$1,293,095.07 (un millón doscientos noventa y tres mil noventa y cinco pesos 07/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**33.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de

Veracruz, se obligó, a la limpieza y trazo en el área de trabajo, considerando retiro de maleza, basura, piedras sueltas, con acopio, carga y retiro del material al sitio que indique el representante, instalando bancos de nivel y el estacado necesario en el área por construir, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 43,630.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$2.55 (dos pesos 55/100 M.N.) lo que da un importe de \$111,256.50 (ciento once mil doscientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 121,729.37 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$310,409.89 (trescientos diez mil cuatrocientos nueve ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 118,768.10 metros cuadrados, con un importe de \$302,858.66 (trescientos dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 66/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$7,551.24 (siete mil quinientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**34.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la demolición de pavimento existente considerando acopio, carga y retiro del material producto al sitio que indique el representante, máximo 5 kms., incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 5,490.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$25.97 (veinticinco pesos 97/100 M.N.) lo que da un importe de \$142,575.30 (ciento cuarenta y dos quinientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 62,742.69 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$1'629,427.66 (un millón seiscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 69/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 61,539.62 metros cuadrados, con un importe de \$1'598,183.93 (un millón quinientos noventa y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 93/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$31,243.73 (treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**35.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la canalización a base de dos tubos de pvc pesado de 4" diámetro, de 100 mm. en área con circulación de vehículos, considerando excavación, afine de taludes, cama de arena compactada al 90 % de la prueba proctor, alineación y nivelación de tubería, separadores, encamisado con concreto de 250kg/cm<sup>2</sup>, terminado en losa de concreto fc=250kg/cm<sup>2</sup> con verilla del # 3 a cada 15 cms en ambos sentidos en la parte superior como se indica en plano incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 400.00 metros lineales con un precio unitario de \$208.62 (doscientos ocho pesos 62/100 M.N.), lo que da un importe de \$83,448.00 (ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 437.62 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$91,296.28 (noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 437.40 metros lineales, con un importe de \$91,250.39 (noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 39/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$45.90 (cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**36.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la canalización eléctrica formada por 2 VIAS de tubería de p.v.c. de 4" (100 mm) de diámetro servicio pesado, ahogada en concreto fc = 150 kg/cm<sup>2</sup> incluyendo trazo, corte de carpeta con equipo, demolición de carpeta de 10 cm de espesor, excavación, afine del fondo, colocación de tubería, pegamento para unión de la tubería, separadores, cimbra, vaciado de concreto, vibrado, descimbrado, relleno con material limpio producto de la excavación, retiro del material sobrante producto de la excavación y demolición, mano de obra, equipo, herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 1,500.00 metros lineales con un precio unitario de \$170.31 (ciento setenta pesos 31/100 M.N.), lo que da un importe de \$255,465.00 (doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 2,194.68 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$373,775.95 (trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.), la demandada realmente ejecutó la cantidad de 2,070.80 metros lineales, con un importe de \$352,677.95 (trescientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 95/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada indebidamente de \$21,098.00 (veintiún mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**37.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de cimbra circular prefabricada sonotubo de 60 cm de diámetro en columnas, considerando alturas hasta de 8.00 m., incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, andamios, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 275.55 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$83,152.72 (ochenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 274.90 metros

cuadrados, con un importe de \$82,956.57 (ochenta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$196.15 (ciento noventa y seis pesos 15/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**38.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó al rebabeo en muros de concreto para acabado aparente hasta 3.00 m. de altura; incluye; materiales, mano de obra, herramientas, andamios y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 2,147.37 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$67,813.94 (sesenta y siete mil ochocientos trece pesos 94/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 2,010.84 metros cuadrados, con un importe de \$63,502.33 (sesenta y tres mil quinientos dos pesos 33/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$4,311.62 (cuatro mil trescientos once pesos 62/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**39.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la construcción de tapa de concreto armado  $f_c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 1.30 m de ancho y 0.23 m de espesor para trinchera de correo neumático armada con varilla de 3/4" diámetro 20 cm en ambos sentidos y jaladera de redondo de 3/4" diámetro, comprende: habilitado de acero, cimbra, descimbra, colado y vibrado incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 357.00 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$141,404.13 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 13/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 309.70 metros lineales, con un importe de \$1 22,669.07 (ciento veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$18,735.06 (dieciocho mil setecientos treinta y cinco pesos 06/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**40.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y elaboración de perfilado acabado rustico en columnas de concreto cuadradas de 0.40 m. de lado en promedio a una cara a una altura desde 0.00 a 8.00 m. a base de metal desplegado y mortero cemento-arena prop. 1:3 de 2 cm de espesor, comprende: preparación de la superficie y elevación de materiales incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, andamios y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 1,960.10 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$214,219.33 (doscientos catorce mil doscientos diecinueve pesos 33/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 1,939.23 metros lineales, con un importe de \$211,938.45 (doscientos once mil novecientos treinta y ocho pesos 45/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$2,280.88 (dos mil doscientos ochenta pesos 88/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**41.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01- 00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y elaboración de perfilado acabado rustico en trabes de concreto rectangulares de 0.60 m. de lado en promedio a una cara, a una altura desde 4.00 a 8.00 m. a base de metal desplegado y mortero cemento-arena prop. 1:3 de 2 cm de espesor, comprende: preparación de la superficie y elevación de materiales incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, andamios y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 2,582.39 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$366,621.61 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 2,577.24 metros lineales, con un importe de \$365,890.76 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesos 76/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$731.15 (setecientos treinta y un pesos 15/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**42.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro y construcción de pretil de block 20 x 20 x 40 cm estriado integral color ocre de 60 cm de altura en losas desde 3.00 a 8.20 m de altura, comprende: elevación de materiales, castillos ahogados de concreto  $f_c = 150$  kg/cm<sup>2</sup> 1.20 m. armado con una varilla del #3; incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 518.64 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$90,559.73 (noventa mil quinientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 258.79 metros lineales, con un importe de \$45,187.32 (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 32/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$45,372.41 (cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**43.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro y aplicación de impermeabilizante en losas de azotea a

8.00 mts. de altura con sistema impermeabilización microlastic de fester a base de una capa de microprimer, una capa de microlastic y una de fester blanc comprende elevación de materiales, limpieza y preparación de la superficie incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, andamios y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 5,362.65 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$572,334.02 (quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 5,208.94 metros cuadrados, con un importe de \$555,898.08 (quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$16,435.95 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 95/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**44.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro e instalación de interruptor termomagnético trifásico en caja moldeada para tablero tipo I-line con capacidad de 225 amps. para operar a 600 volts 60 hz de la marca square'd incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 2.00 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$11,699.12 (once mil seiscientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), no obstante que realmente ejecutó la cantidad de 1.00 pieza, con un importe de \$5,849.56 (cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$5,849.56 (cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**45.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), a la construcción de trinchera con sección de 0.50 x 0.30 m y 0.20 m de espesor para alojar ducto de correo neumático en área de vialidades, hecha a base de concreto premezclado  $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$  armado con varillas de 3/4" diámetro 20 cm en ambos sentidos, comprende: excavación, habilitado de acero, cimbra, descimbra, colado con bomba, vibrado y cama de arena incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por la cantidad de 272.20 metros lineales, con un precio unitario de \$732.17 (setecientos treinta y dos pesos 17/100 M.N.), por lo que se pagó el importe de \$199,296.67 (ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.), sin embargo como resultado de la auditoría específica fuera de programa número 016/02, realizada por el Organismo Interno de Control, se determinó en las observaciones números 3 y 4, que la contratista no cumplió con los términos contractuales, así como también estableció que se le aplicaron a los conceptos de obra, incrementos inflacionarios diferentes a los que realmente le correspondían, ya que de acuerdo con el programa se tendrían que haber ejecutado con anterioridad, por lo que se procedió a reanular el precio unitario resultando la cantidad de \$517.88 (quinientos diecisiete pesos 88/100 M.N.), el que aplicado a la cantidad realmente ejecutada de 309.70 metros lineales, resulta un importe de \$160,387.44 (ciento sesenta mil trescientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$38,909.24 (treinta y ocho mil novecientos nueve pesos 24/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**46.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro y colocación de concreto premezclado bombeable grado "a"  $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$  y t.m.a. 20 mm en muros de hasta 3.00 m de altura, comprende: vaciado con bomba, vibrado y curado incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por la cantidad de 361.38 metros cúbicos, con un precio unitario de \$1,737.87 (un mil setecientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.), por lo que se pagó el importe de \$628,031.46 (seiscientos veintiocho mil treinta y un pesos 46/100 M.N.), sin embargo como resultado de la auditoría específica fuera de programa número 016/02, realizada por el Organismo Interno de Control, se determinó en las observaciones números 3 y 4, que la contratista no cumplió con los términos contractuales, así como también estableció que se le aplicaron a los conceptos de obra, incrementos inflacionarios diferentes a los que realmente le correspondían, ya que de acuerdo con el programa se tendrían que haber ejecutado con anterioridad, por lo que se procedió a reanular el precio unitario resultando por la cantidad de \$1,173.49 (un mil ciento setenta y tres pesos 49/100 M.N.), el que aplicado a la cantidad realmente ejecutada de 373.36 metros cúbicos, resulta un importe de \$438,134.23 (cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 36/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$189,897.23 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**47.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro y construcción de cisterna p/agua con sección de 7.38 x 6.38 x 4.50 m. comprende: desarenador de 0.80 x 0.60 x 0.40 m. y muros de 0.25 m. de esp. a base de conc. premezclado  $f_c=250\text{kg/cm}^2$  con impermeabilizante integral, armado con vars # 3 20 cm. en losa de piso, vars # 3 20 cm. en muros con bastones de 2.00 m de long. del # 4 20 cm. en las uniones de muro con losa de piso, vars. # 3 20 cm. en losa de cisterna y 2 trabes de 0.20 x 0.35 m. armada con 4 vars. # 4 y ests. # 2 20 cm. y

bastones de 1.00 m. del # 4 20 cm. s/a trabe cimbra aparente y descimbra, banda ojillada de pvc en muro, tapa de lamina galv. cal. 10 de 1.00 x 1.00 m. con marco y contramarco de ángulo de  $1\frac{1}{2}" \times 1\frac{1}{2}" \times \frac{1}{4}"$  c/bisagras tubulares y agarraderas, escalera marina de redondo de  $\frac{3}{4}"$  diam. x 3.00 m. long. y peldaños de 0.60 m. aplicación de pintura interior p/albercas, plantilla de conc. pobre, ademe de madera, capa rompedora de capilaridad de 0.25m. de esp. a base de piedra de río a un prof. de 4.50 m., incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes, por la cantidad de 1.00 precio global, con un precio unitario de \$238,526.42 (doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 42/100 M.N.), por lo que se pagó el importe de \$238,526.42 (doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 42/100 M.N.), sin embargo como resultado de la auditoría específica fuera de programa número 016102, realizada por el Organismo Interno de Control, se determinó en las observaciones números 3 y 4, que la contratista no cumplió con los términos contractuales, así como también estableció que se le aplicaron a los conceptos de obra, incrementos inflacionarios diferentes a los que realmente le correspondían, ya que de acuerdo con el programa se tendrían que haber ejecutado con anterioridad, por lo que se procedió a reanalizar el precio unitario resultando la cantidad de \$183,319.74 (ciento ochenta y tres mil, trescientos diecinueve pesos 74/100 M.N.), el que aplicado a la cantidad realmente ejecutada de 1.00 precio global, resulta un importe de \$183,319.74 (ciento ochenta y tres mil, trescientos diecinueve pesos 74/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$55,206.68 (cincuenta y cinco mil doscientos seis pesos 68/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**48.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro y const. de base corrida p/equipos en cuarto de subestación de 6.30 x 2.30 m. y 3.00 m de prof. a base de conc. prem.  $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$  c/losa de piso que cuenta c/un canal en la parte central de 0.30 x 0.20 m. y 0.10m. de esp., la losa de piso tendrá una pendo de 2% de los muros hacia el canal armada c/var. # 3 15cm a.s. muros de 0.20 m. de esp. armados c/var. # 3 25cm. en sentido horiz. y 25 cm en s.vert. c/1 alt. de 1.80 m. en un extremo y 2.55 m. en el otro losa de concreto en la parte superior de 0.20m de esp. Armo con varo # 3 / 15 cm a.s. con agujeros p. recibir tapas de registro, 2 trabes trasv. de 0.20 x 0.35 m. armadas con 6 vars. # 5 y ests. # 3 20 cm. murete s/losa de 0.75 m. de altura y 0.20 m esp. armado con 8 var # 5 Y est. # 3 15 cm. comprende: trazo, niv. exc. ademe, cimbra aparente, descimbrado, vaciado y vibrado de concreto, impero c1microprimer de fester y relleno c/material producto de la exc. en capas de 0.20 m. compactado sin control de laboratorio incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes, por la cantidad de 1.00 pieza, con un precio unitario de \$98,780.45 (noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos 45/100 M.N.), el cual fue revisado en su momento por el Comité de Obras de mi representada por 10que se pagó el importe de \$98,780.45 (noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos 45/100 M.N.), sin embargo como resultado de la auditoría específica fuera de programa número 016/02, realizada por el Organismo Interno de Control, se determinó en las observaciones números 3 y 4, que la contratista no cumplió con los términos contractuales, así como también estableció que se le aplicaron a los conceptos de obra, incrementos inflacionarios diferentes a los que realmente le correspondían, ya que de acuerdo con el programa se tendrían que haber ejecutado con anterioridad, por lo que se procedió a reanalizar el precio unitario resultando la cantidad de \$83,606.28 (ochenta y tres mil seiscientos seis pesos 28/100 M.N.), el que aplicado a la cantidad realmente ejecutada de 1.00 pieza, resulta un importe de \$83,606.28 (ochenta y tres mil seiscientos seis pesos 28/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$15,174.17 (quince mil ciento setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**49.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro y const. de trinchera para captación de derrames en cuarto de subestación a base de conc. prem.  $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$  armada con var. # 3/15 cm. a.s, muros de 0.15 m. de esp de 1.00 m. de prof. y 0.30 m. de medida interior, comprende: trazo, excavación, cimbra aparente, descimbrado, vaciado y vibrado de concreto, relleno con materia producto de la excavación en capas de 0.20m compactado sin control de laboratorio, imperm. Con microprimer de feaster, murete para bordo de contención a base de conc. prem.  $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$  de 0.15 x 0.10 m. armado con 4 varo # 3 Y esto # 2 20cm. tapas para la trinchera a base de rejilla tipo irving de  $1" \times 1" \times 3/16"$  Y 0.40 m. de ancho con contramarco de ángulo de  $1\frac{1}{2}" \times 1\frac{1}{2}" \times \frac{1}{4}"$  y tubería de desfogue hacia el tanque de captación de fugas a base de tubo de pvc de 8" diam. clase 5 ahogado en concreto  $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ .incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes, en este concepto la demandada cobró en estimaciones la cantidad de 1.00 metro lineal, con un precio unitario de \$15,315.58 (quince mil trescientos quince pesos 58/100 M.N.), por lo que se pagó el importe de \$15,315.58 (quince mil trescientos quince pesos 58/100 M.N.), sin embargo como resultado de la auditoría específica fuera de programa número 016/02, realizada por el Organismo Interno de Control, se determinó en las observaciones números 3 y 4, que la contratista no cumplió con los términos contractuales, así como también estableció que se le aplicaron a los conceptos de obra, incrementos inflacionarios diferentes a los que realmente le correspondían, ya que de acuerdo con el programa se tendrían que haber ejecutado con anterioridad, por lo que se procedió a reanalizar el precio unitario resultando por la cantidad de \$7,530.65 (siete mil quinientos treinta pesos 65/100 M.N.), el que aplicado a la cantidad realmente ejecutada de 1.00 metro lineal, resulta un importe de \$7,530.65 (siete mil

quinientos treinta pesos 65/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$7,784.93 (siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**50.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), al suministro y construcción de guarnición de concreto premezclado  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$  de 0.15 m. de base menor, 0.30 m. de base mayor y 0.40 m. de altura, comprende: trazo, cimbra, descimbra, vaciado y vibrado de concreto, acabado con volteador ambos lados incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, en este concepto la demandada cobró en estimaciones la cantidad de 4,956.11 metros lineales, con un precio unitario de \$185.79 (ciento ochenta y cinco pesos 79/100 M.N.), por lo que se pagó el importe de \$920,795.68 (novecientos veinte mil setecientos noventa y cinco pesos 68/100 M.N.) sin embargo como resultado de la auditoría específica fuera de programa número 016/02, realizada por el Organismo Interno de Control, se determinó en las observaciones números 3 y 4, que la contratista no cumplió con los términos contractuales, así como también estableció que se le aplicaron a los conceptos de obra, incrementos inflacionarios diferentes a los que realmente le correspondían, ya que de acuerdo con el programa se tendrían que haber ejecutado con anterioridad, por lo que se procedió a reanalizar el precio unitario resultando por la cantidad de \$119.92 (ciento diecinueve pesos 92/100 M.N.), el que aplicado a la cantidad realmente ejecutada de 5,007.11 metros lineales, resulta un importe de \$600,452.63 (seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 63/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$320,343.05 (trescientos veinte mil trescientos cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**51.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, (fuera de catálogo), a la construcción de trinchera con sección de 0.40 x 0.60 m. y 0.20 m. de esp. para alojar dueto de correo neumático en área de vialidades, hecha a base de concreto premezclado  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$  armado con var. de  $\frac{3}{4}$ " diámetro @ 20 cm en ambos sentidos, comprende: excavación, habilitado de acero, cimbra, descimbra, colado con bomba, vibrado y cama de arena incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, en este concepto la demandada cobró en estimaciones la cantidad de 60.50 metros lineales, con un precio unitario de \$944.38 (novecientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), por lo que se pagó el importe de \$57,134.99 (cincuenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.), sin embargo como resultado de la auditoría específica fuera de programa número 016/02, realizada por el Organismo Interno de Control, se determinó en las observaciones números 3 y 4, que la contratista no cumplió con los términos contractuales, así como también estableció que se le aplicaron a los conceptos de obra, incrementos inflacionarios diferentes a los que realmente le correspondían, ya que de acuerdo con el programa se tendrían que haber ejecutado con anterioridad, por lo que se procedió a reanalizar el precio unitario resultando por la cantidad de \$733.41 (setecientos treinta y tres pesos 41/100 M.N.), el que aplicado a la cantidad realmente ejecutada de 60.50 metros lineales, resulta un importe de \$44,371.31 (cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y un pesos 31/100 M.N.), arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$12,763.69 (doce mil setecientos sesenta y tres pesos 69/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia además parcialmente con sus obligaciones contractuales.

**52.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de lamina engargolada, calibre 22 tipo ssr imsa con aislante aislakor acabado integral esmaltado color azul cobalto, sobre estructura de acero incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 125.00 metros cuadrados de este concepto, con un precio unitario de \$281.24 (Doscientos ochenta y un pesos 24/100 M.N.), lo que da un importe de \$35,155.00 (treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 1,460.83 metros, por lo que mi representada le pagó el importe de \$410,843.83 (Cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.), cantidad muy superior a la que debería de habersele pagado, no obstante que no ejecutó ninguna cantidad de metros cuadrados de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$410,843.83 (cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**53.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de block de concreto 20x20x40 cm, rbh60 natural, aplanado nivelador de arena silico calcárea (pega block/corevblock) y pasta acrílica aquarel, color gris claro incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 2,366.00 metros cuadrados de este concepto, con un precio unitario de \$322.82 (trescientos veintidós pesos 82/100 M.N.), lo que da un importe de \$763,792.12 (setecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 12/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 1,309.52 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$422,739.25 (cuatrocientos veintidós mil setecientos treinta y nueve pesos con 25 /100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó, indebidamente la cantidad de \$422,739.25

(cuatrocientos veintidós mil setecientos treinta y nueve pesos con 25/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**54.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la fabricación de muro "húmedo" de tabique o block con lambrin de cerámica 15 x 30 cm, marca lamosa color lacustre, altura 180 cm asentado con pegazulejo, despiece horizontal al hilo incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a realizar 310.00 metros cuadrados con un precio unitario de \$309.32 (trescientos nueve pesos con 32/100 M.N.), lo que da un importe de \$95,889.20 (noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 20/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 81.32 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$25,153.90 (veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos con 90/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna por este concepto, en consecuencia mi representada le pagó, indebidamente la cantidad de \$25,153.90 (veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos con 90/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**55.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de block de concreto de 20 x 20 x 40 cms. rbh60 natural, con aplanado cemento arena 1:5, acabado rustico fino incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 231.00 metros cuadrados de este concepto, con un precio unitario de \$190.07 (ciento noventa pesos 07/100 M.N.), lo que da un importe de \$43,906.17 (cuarenta y tres mil novecientos seis pesos 17/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 3,058.27 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$581,285.38 (quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó, indebidamente la cantidad de \$581,285.38 (quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**56.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de block de concreto de 20 x 20 x 40 cms. rbh60 natural, y recubrimiento con lamina de aluminio de 5 mm. sobre panel de polietileno (alucobond) fijado a muros con conectores de aluminio, colores castle grey (alucoat 500), birch (alcoat 500) y azul chevron, según muestra de color y despiece aprobado incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 510 metros cuadrados de este concepto, con un precio unitario de \$1,380.56 (mil trescientos ochenta pesos 56/100 M.N.), lo que da un importe de \$704,085.60 (setecientos cuatro mil ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 342.40 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$472,703.74 (cuatrocientos setenta y dos mil setecientos tres pesos 74/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó a la demandada, indebidamente la cantidad de \$472,703.74 (cuatrocientos setenta y dos mil setecientos tres pesos 74/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**57.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de jardinería a base de tierra vegetal, pasto y árboles inducidos incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 15.00 metros cuadrados por este concepto, con un precio unitario de \$61.26 (sesenta y un pesos 26/100 M.N.), lo que da un importe de \$918.90 (novecientos dieciocho pesos 90/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 21,245.95 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$1'301,526.90 (un millón trescientos un mil quinientos veintiséis pesos 90/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó, indebidamente la cantidad de \$1'301,526.90 (un millón trescientos un mil quinientos veintiséis pesos 90/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**58.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de taquete de madera de 1".incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 1061 piezas con un precio unitario de \$1.57 (un peso 57/100 M.N.), lo que da un importe de \$1,665.77 (mil seiscientos sesenta y cinco pesos 77/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 59 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$92.63 (noventa y dos pesos 63/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$92.63 (noventa y dos pesos 63/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**59.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de

Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de pija galvanizada para madera de 5/32" x 3/4".incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a colocar 1,061 piezas con un precio unitario de \$1.63 (un peso 63/100 M.N.), lo que da un importe de \$1,729.43 (mil setecientos veintinueve pesos 43/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 59 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$96.17 (noventa y seis pesos 17/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó, indebidamente la cantidad de \$96.17 (noventa y seis pesos 17/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**60.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de abrazadera galvanizada tipo omega para tubo de 2" de diámetro incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a realizar 225 piezas con un precio unitario de \$9.29 (nueve pesos 29/100 M.N.), lo que da un importe de \$2,090.25 (dos mil noventa pesos 25/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 11 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$102.19 (ciento dos pesos 19/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó, indebidamente la cantidad de \$102.19 (ciento dos pesos 19/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**61.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de válvula de compuerta soldable de 50 mm. de diámetro incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, escaleras, limpieza final y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 3 piezas con un precio unitario de \$160.85 (ciento sesenta pesos 85/100 M.N.), lo que da un importe de \$482.55 (cuatrocientos ochenta y dos pesos 55/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 1 pieza, por lo que mi representada le pagó el importe de \$160.85 (ciento sesenta pesos 85 /100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó, indebidamente la cantidad de \$160.85 (ciento sesenta pesos 85 /100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**62.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de "y" sencilla de pvc de 38 x 38 mm. de diámetro incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, materiales para unión, limpieza, desperdicios y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a realizar 1 pieza con un precio unitario de \$14.49 (catorce pesos 49/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 1 pieza, por lo que mi representada le pagó el importe de \$14.49 (catorce pesos 49/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$14.49 (catorce pesos 49/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**63.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al relleno compactado al 90 % de la prueba prector con material producto de excavación en capas de 15 cm y humedad óptima, considerando, traspaleo y acarreo en carretilla incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a realizar 2,685.00 metros cúbicos de este concepto, con un precio unitario de \$19.23 (diecinueve pesos 23/100 M.N.), lo que da un importe de \$51,632.55 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 3,174.49 metros cúbicos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$61,045.44 (sesenta y un mil cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$61,045.44 (sesenta y un mil cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**64.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro colocación de riego de sello con material 3a, considerando barrido de la superficie por tratar, tendido, planchado, rastreo, recolección y remoción del material excedente, etc., incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 43,630.00 metros cuadrados de este concepto, con un precio unitario de \$5.66 (cinco pesos 66/100 M.N.), lo que da un importe de \$246,945.80 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 97,669.08 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$552,806.99 (quinientos cincuenta y dos mil ochocientos seis pesos 99/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó a la demandada, en exceso la cantidad de \$552,806.99 (quinientos cincuenta y dos mil ochocientos seis pesos 99/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**65.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de

Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  para placa base de  $e=25$  y anclas. Comprendiendo habilitado, cortes, armado, traslapes, dobleces, silletas y ganchos incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, suministrar y colocar 660.00 kilogramos de este concepto, con un precio unitario de \$5.88 (cinco pesos 88/100 M.N.) lo que da un importe de \$3,880.80 (tres mil ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 1,045.45 kilos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$6,147.25 (seis mil ciento cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$6,147.25 (seis mil ciento cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**66.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a elaborar plantilla de concreto  $fc=100 \text{ kg/cm}^2$  de 5 cm de espesor, hecho en obra con revolvedora de un saco y agregado de 19 mm, comprendiendo hechura y vaciado de concreto con bote, vibrado, curado y traslado a la siguiente posición de la revolvedora incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por una cantidad de 2.00 metros cúbicos de este concepto, con un precio unitario de \$469.25 (cuatrocientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.), lo que da un importe de \$938.50 (novecientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 6.87 metros cúbicos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$3,223.75 (tres mil doscientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$3,223.75 (tres mil doscientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**67.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de cimbra común con madera de pino de 3a, en zapatas, trabes de liga y dados, comprendiendo cortes y descimbrado incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 130.00 metros cuadrados de este concepto, con un precio unitario de \$34.56 (treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.) lo que da un importe de \$4,492.80 (cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 311.64 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$10,770.28 (diez mil setecientos setenta pesos 28/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$10,770.28 (diez mil setecientos setenta pesos 28/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**68.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública AP1-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  para zapatas, trabes de liga y dados. Comprendiendo habilitado, cortes, armado, traslapes, dobleces, silletas y ganchos incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 830.00 kilogramos de este concepto, con un precio unitario de \$5.50 (cinco pesos 50/100 M.N.), lo que da un importe de \$4,565.00 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 5,132.28 kilos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$28,277.54 (veintiocho mil doscientos setenta y siete pesos 54/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$28,277.54 (veintiocho mil doscientos setenta y siete pesos 54/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**69.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00 cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y elaboración de concreto  $fc:: 250 \text{ kg/cm}^2$  con agregado de 19 mm, para zapatas, trabes de liga y dados. comprendiendo; hechura y vaciado del concreto, vibrado curado, limpieza y traslado de la revolvedora a la siguiente posición incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 318.00 metros cúbicos de este concepto, con un precio unitario de \$738.98 (setecientos treinta y ocho pesos 98/100 M.N.) lo que da un importe de \$13,301.64 (trece mil trescientos un pesos 64/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 25.16 metros cúbicos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$18,592.74 (dieciocho mil quinientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó a la demandada indebidamente la cantidad de \$18,592.74 (dieciocho mil quinientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**70.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la fabricación y colocación de estructura a base de perfiles metálicos de tipos y dimensiones indicados en proyecto, considerando; cortes, soldadura, tortillería, protección anticorrosiva, acabados y limpieza incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobra y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a fabricar y colocar 2,700.00 kilogramos de este concepto, con un precio unitario de \$14.31 (catorce pesos 31/100 M.N.) lo que da un importe de \$38,637.00 (treinta y

ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 6,936.31 kilos, por lo que mi representada le pagó el importe de \$99,687.90 (noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$99,687.90 (noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**71.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de torre de alto montaje de 25 metros de altura con tratamiento extra galvanizado por inmersión en caliente, n§ de cat. sam-ld5-hm4541-gal-10-a3-1171-5-ss-ldpm, construido en dos secciones empotra bies, las secciones serán construidas en lamina ah-55, cal. 4.78mm.(3/16") de espesor, todos los elementos que conforman la canastilla elevadiza, motor eléctrico transportable (unidad de potencia portátil, constituido por el limitador par motor, control remoto con 6.00 metros de cable, transformador reductor, estructura para unidad de potencia), interruptores, cables tensores, conductores en el interior del poste para alimentar a las luminarias, 8 luminarias tipo sam. de 1000 w. considerando: excavación para la construcción de la base de concreto, construcción de base de concreto armado de características indicadas en planos de proyecto incluyendo asesoría para la correcta ejecución del concepto de trabajo, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras, traslado de las torres, izado con grúa y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 13 piezas de este concepto, con un precio unitario de \$407,811.55 (cuatrocientos siete mil ochocientos once pesos 55/100 M.N.), 10 que da un importe de \$5'301,550.15 (cinco millones trescientos un mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 13 piezas, por 10 que mi representada le pagó el importe de \$5'301,550.15 (cinco millones trescientos un mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$5'301,550.15 (cinco millones trescientos un mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**72.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública AP1-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de torre de alto montaje de 25 metros de altura con tratamiento extra galvanizado por inmersión en caliente, n§ de cat. sam-ld5-hm4541-gal-10-a3-1171-5-ss-ldpm, construido en dos secciones empotrables, las secciones serán construidas en lamina ah-55, cal. 4.78mm.(3/16") de espesor, todos los elementos que conforman la canastilla elevadiza, motor eléctrico transportable (unidad de potencia portátil, constituido por el limitador par motor, control remoto con 6.00 metros de cable, transformador reductor, estructura para unidad de potencia), interruptores, cables tensores, conductores en el interior del poste para alimentar a las luminarias, 8 luminarias tipo sam. de 1000w. considerando; excavación para la construcción de la base de concreto hasta 3.00 mts. de profundidad, construcción de base de concreto armado de características indicadas en planos de proyecto incluyendo asesoría para la correcta ejecución del concepto de trabajo, carta de garantía, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maniobras de traslado de las torres, izado con grúa y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, a suministrar y colocar 2 piezas con un precio unitario de \$431,858.47 (cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.), lo que da un importe de \$863,716.94 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos dieciséis pesos 94/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 2 piezas, por lo que mi representada le pagó el importe de \$863,716.94 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos dieciséis pesos 94/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$863,716.94 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos dieciséis pesos 94/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**73.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de conductor eléctrico para baja tensión, para alimentación a las torres de alumbrado exterior, del calibre 10 awg thhw para 90S de la marca conductores monterrey, condumex o conelec incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos por unidad de obra terminada, a suministrar e instalar 2,400.00 metros lineales con un precio unitario de \$4.61 (cuatro pesos 61/100 M.N.), lo que da un importe de \$11,064.00 (once mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), habiendo cobrado en estimaciones la cantidad de 400.00 metros lineales, por lo que mi representada le pagó el importe de \$1,844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), no obstante que no ejecutó cantidad alguna de este concepto, en consecuencia mi representada le pagó indebidamente la cantidad de \$1,844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**74.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y aplicación de riego de liga a base de emulsión catiónica de rompimiento rápido a razón de 1.2 lts/m2. incluyendo materiales, mano de obra, equipo, herramienta y demás cargos correspondientes por unidad obra terminada, en el catálogo de conceptos, el cual forma parte integrante del contrato base de la acción, originalmente se pactó un precio unitario de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.), la

demandada cobró en estimaciones la cantidad de 29,335.60 metros cuadrados, por lo que mi representada le pagó el importe de \$58,671.20 (cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), no obstante que no ejecutó la cantidad de este concepto, arrojando por tanto una cantidad pagada en exceso de \$58,671.20 (cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**75.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública APIMGI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de concreto premezclado bombeable grado" a "  $f_c = 250$  kg/cm<sup>2</sup> t.m.a. 20 mm. en zapatas, trabes de liga y dados comprende: vaciado con bomba, vibrado y curado incluyendo materiales mano de obra, equipo herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por este concepto cobró la demandada en estimaciones la cantidad de \$2'003,925.86 (Dos millones tres mil novecientos veinticinco pesos 86/100 M.N.), no obstante que no ejecutó por este concepto ningún trabajo extraordinario, habiendo cobrado la cantidad de \$2'003,925.86 (Dos millones tres mil novecientos veinticinco pesos 86/100 M.N.), cantidad que le pagó mi representada indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por conceptos extraordinarios, que no ejecutó y sí cobró, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**76.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de concreto premezclado bombeable grado" a "  $f_c = 250$  kg/cm<sup>2</sup> y t.m.a. 20 mm. en columnas comprende: vaciado con bomba. elevación, vibrado y curado incluyendo materiales mano de obra, equipo, herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por este concepto cobró la demandada en estimaciones la cantidad de \$375,553.71 (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 71/100 M.N.), por conceptos extraordinarios que no ejecutó y si cobró, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**77.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de concreto premezclado bombeable grado" a "  $f_c = 250$  kg/cm<sup>2</sup> t.m.a. 20 mm. en trabes y losas de entrepisos y azoteas, comprende: vaciado con bomba, vibrado, curado incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por este concepto cobró la demandada en estimaciones la cantidad \$1'632,947.16 (un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.), no obstante que no ejecutó por este concepto ningún trabajo extraordinario, sin embargo cobró la cantidad de \$1'632,947.16 (un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.), cantidad que le pagó mi representada indebidamente a Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por conceptos extraordinarios, que no le fueron ejecutados, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**78.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y colocación de concreto premezclado bombeable grado" a "  $f_c = 200$  kg/cm<sup>2</sup> t.m.a. 20 mm. en pisos comprende: vaciado con bomba, vibrado y curado; incluye; materiales, mano de obra equipo, herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por este concepto cobró la demandada en estimaciones la cantidad \$2'238,742.71 (dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), no obstante que no ejecutó por este concepto ningún trabajo extraordinario, sin embargo cobró la cantidad de \$2'238,742.71 (dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), cantidad que le pagó mi representada indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por conceptos extraordinarios, que no le fueron ejecutados, por lo que al ser trabajos no establecidos en el contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, ni en su convenio modificatorio API-GI-CO-01-00-1-01, ni autorizados por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no correspondía su pago, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**79.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y elaboración de entortado para dar pendientes en losas de entrepiso y azotea con espesor promedio de 0.35 m. a base de mezcla-cemento-arena-tepezil prop. 1:3:4 hasta una altura de 8.50 m., comprende: elevación de materiales; incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por este concepto cobró la demandada en estimaciones la cantidad de \$67,428.13 (sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), no obstante que no ejecutó por este concepto ningún trabajo extraordinario, sin embargo cobró la cantidad de \$67,428.13 (sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), cantidad que le pagó mi representada indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por conceptos extraordinarios, que no fueron ejecutados, por lo que al ser trabajos no establecidos en el contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, ni en su convenio modificatorio API-GI-C-O-01wOO-1-01, ni autorizados por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**80.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y elaboración de acabado fino cepillado de 5 cms. de esp. sobre entortado para dar pendientes y niveles en losas de entrepisos y azoteas con mortero cemento-arena prop. 1:5 de 4.00 hasta 8.50 m. de altura comprende: elevación de materiales incluyendo materiales, mano de obra, andamios y demás cargos por unidad de obra terminada, Por este concepto cobró la demandada en estimaciones la cantidad \$231,134.68 (doscientos treinta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.), no obstante que no ejecutó por este concepto ningún trabajo extraordinario, pero sí cobró la cantidad de \$231,134.68 (doscientos treinta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.), cantidad que le pagó mi representada indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por conceptos extraordinarios, que no fueron ejecutados, por lo que al ser trabajos no establecidos en el contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, ni en su convenio modificatorio API-GI-C-O-01-00-1-01, ni autorizados por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no correspondía su pago, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**81.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro y elaboración de entortado para dar pendiente en losas de entrepiso y azotea con espesor de 0.35 m. hecho a base de mortero premezclado cemento-arena-tepetzil con resistencia  $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$  bombeado a una altura máxima de 8.50 m.-incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipo y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por este concepto cobró la demandada en estimaciones 3,939.09 metros cuadrados de este concepto, por lo que mi representada le pagó el importe de \$2'480,760.10 (dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta pesos 10/100 M.N.), no obstante que no ejecutó por este concepto ningún trabajo extraordinario, sin embargo cobró la cantidad de \$2'480,760.10 (dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta pesos 10/100 M.N.), cantidad que le pagó mi representada indebidamente a la demandada Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., por conceptos extraordinarios, que no fueron ejecutados, por lo que al ser trabajos no establecidos en el contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, ni en su convenio modificatorio API-GI-C-O-01-00-1-01, ni autorizados por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no correspondía su pago, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**82.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a la conexión a registro eléctrico de concreto de tubería conduit pvc tipo pesado de 4" de diámetro comprende: demolición de muro del registro y emboquillado de tubería incluyendo materiales, mano de obra, herramienta y demás cargos correspondientes por unidad de obra terminada, por este concepto cobró la demandada en estimaciones la cantidad \$11,600.94 (once mil seiscientos pesos 94/100 M.N.), por conceptos extraordinarios, que no fueron ejecutados, por lo que al ser trabajos no establecidos en el contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, ni en su convenio modificatorio API-GI-C-O-01-00-1-01, ni autorizados por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no correspondía su pago, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**83.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, al suministro e instalación de equipos de aire acondicionado del catálogo de conceptos, el cual forma parte integrante del contrato base de la acción, se pagó a la demandada un importe de \$1'678,568.10 (un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), en los edificios Administrativo, Integradora de Servicios Operativos, S.A. (ISOSA), primer y segundo reconocimiento, exportación y la Unidad Administrativa de Inspección Fiscal y Aduanera (UAIFA), considerados dentro del proyecto original del contrato base de la acción, el aire acondicionado no funcionaba adecuadamente debido a que a los equipos les faltaban piezas que no fueron instaladas como lo señalaba el proyecto del contrato base de la acción, dichas piezas faltantes eran: a) Para las unidades manejadoras de aire (U.M.A) 2, 3, 4 Y 7 faltaban de colocar dos piezas modutrol marca honeywell modelo M9185F1000; dos piezas controlador de zona termostato marca honeywell modelo T775F1055; cuatro piezas transformador marca honeywell modelo N1981162AA b) Para la unidad manejadora de aire (U.M.A) 3 faltó el módulo de protección para el compresor, y c) En todas las unidades manejadoras de aire (U.M.A) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 faltó de colocar una base de herrería para la evaporadora con fijación y tacones de hule, además para la U.M.A. 1 faltó la base metálica para la condensadora, tal como estaba incluida en los conceptos 204, 211, 212, 213, 221, 224, 227 Y 228 como elementos de soportería en el catálogo de conceptos PE 13 del contrato base de la acción. incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

Lo anterior se le hizo del conocimiento a la hoy demandada mediante el oficio GI.802/2001 de fecha 26 de octubre de 2001 recibido por la contratista el mismo día, contestando al efecto mediante escrito CIADU 35-01 de fecha 30 de octubre de 2001, a través del cual acepta la falta de las piezas antes detalladas y se comprometió a colocar las mismas, sin que lo haya llevado a cabo hasta la fecha, lo anterior se acredita con los documentos que se acompañan a la presente demanda en los cuales mi representada funda su acción, mismos que habrán de servirle como pruebas de su parte.

**84.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a realizar la impermeabilización de la obra, de este concepto extraordinario, se pagó a la demandada un importe de \$65,572,334.02 (quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.), sin embargo en los edificios Administrativo, Integradora de Servicios Operativos, S.A., (ISOSA), primer y segundo reconocimiento, exportación, la Unidad Administrativa de Inspección Fiscal y Aduanera (UAIFA), Módulo de Jefe de Selección, Subestación Eléctrica, Subestación para ISOSA y Módulo de Servicios, considerados dentro del proyecto original del contrato base de la acción, el impermeabilizante fue colocado inadecuadamente, no apegándose a la especificación particular para este concepto, lo que provocó que hubiera filtraciones de agua pluvial en las losas, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**85.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a recubrir los muros, por este concepto se le pagó un importe de \$258,128.78 (doscientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho pesos 78/100 M.N.), sin embargo en los edificios de primer y segundo reconocimiento y exportación, considerados dentro del proyecto original del contrato base de la acción, el recubrimiento epóxico en muros de block fue colocado inadecuadamente, no apegándose a la especificación particular para este concepto, lo que provocó que debido a la penetración del salitre se desprendiera la pintura de los interiores en muro de los edificios, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**86.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a colocar loseta de cerámica, por este concepto se le pagó un importe de \$392,416.81 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 81/100 M.N.), sin embargo en los edificios Administrativo, Integradora de Servicios Operativos, S.A., (OSOSA), primer y segundo reconocimiento, exportación, la Unidad Administrativa de Inspección Fiscal y Aduanera (UAIFA), Módulo de Jefe de Selección, considerados dentro del proyecto original del contrato base de la acción, la loseta cerámica fue colocada inadecuadamente, no apegándose a la especificación particular para este concepto, lo que provocó que la misma se haya levantando, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**87.** La demandada conforme a los alcances del contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la Aduana Marítima del Puerto de Veracruz, se obligó, a establecer el correo neumático, por este concepto se le a la demandada un importe de \$750,802.94 (setecientos cincuenta mil ochocientos dos pesos 87/100 M.N.), sin embargo el sistema neumático de envío considerado dentro del proyecto original del contrato base de la acción, fue instalado inadecuadamente, no apegándose a la especificación particular para este concepto, lo que provocó que el área usuaria tuviera problemas con los envíos internos ya que no funcionó, incumpliendo en consecuencia con esta obligación contractual.

**88.** Ante los incumplimientos de la hoy demandada y no obstante que se iniciaron reuniones para elaborar conjuntamente el finiquito de la obra, la contratista no concluyó las mismas para tal efecto, por lo que mi representada en términos de ley, procedió a elaborar el finiquito de los trabajos correspondientes al contrato de obra pública API-GI-C-O-01-00, y su convenio modificatorio API-GI-C-O-01-00-1-01, celebrado por una parte por la administración portuaria integral de Veracruz, S.A. de C.V., como licitante y por la otra como contratista la sociedad Construcciones Industriales Azteca S.A. de C.V., cuyo objeto fue la construcción del conjunto de edificios e Instalaciones que integran la aduana marítima del puerto de Veracruz, por un periodo de ejecución del diecisiete de enero del año dos mil al treinta y uno de marzo del año dos mil uno, en el cual se determinaron entre otros los siguientes conceptos:

1. Descripción de los trabajos a ejecutar conforme al contrato de obra pública, API-GI-C-O-01-00, y su convenio modificatorio API-GI-CO-01-00-1-01, celebrado entre las partes.

2. Descripción de los trabajos dejados de ejecutar por [a contratista conforme al contrato de obra pública, API-GI-C-O-01-00, y su convenio modificatorio API-GI-C-O-01-00-1-01, celebrado entre las partes:

3. El importe del contrato de obra pública, API-GI-C-O-01-00, y su convenio modificatorio API-GI-C-O-01-00-1-01, celebrado entre las partes:

4. Periodo de ejecución de los trabajos.

5. Fianzas.

6. Los incumplimientos de la contratista respecto de sus obligaciones contractuales.

7. Relación de estimaciones.

8. Deductivas por pagos en exceso, sobre conceptos de obra normal, de obra excedente, conceptos extraordinarios, conceptos extraordinarios con precios unitarios modificados.

9. Pago de lo indebido por conceptos de obra normal, sobre conceptos extraordinarios.

10. Trabajos mal ejecutados por conceptos de obra normal y extraordinaria.

11. Intereses, penalizaciones y gastos erogados por APIVER.

12. El monto de las deductivas:

13. Créditos a favor de Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V.

Finiquito que fue consentido por la hoy demandada, ya que como se ordenó en el mismo, éste le fue notificado personalmente a la contratista Construcciones Industriales Azteca, S.A. de C.V., a través de fedatario público, haciéndole entrega de un ejemplar del referido finiquito con firmas autógrafas de quienes en

el acto intervinieron, para que si a su interés conviniese en un termino de quince días hábiles a partir del día siguiente en que surtió efectos la notificación, hiciera valer ante mi representada, lo que considerara pertinente, pudiendo ofrecer pruebas y alegatos al respecto, además se le hizo saber que al ser la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., parte integrante de la Administración Pública Paraestatal conforme a lo establecido por el artículo 90 constitucional en relación con el numeral primero párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el expediente relacionado con el finiquito se encontraba a su disposición para su consulta en la Gerencia Jurídica de la propia Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. de C. V., bajo el rubro CONTRATO DE OBRA PUBLICA CELEBRADO CON CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, S.A. DE C.V., ubicada en Av. Marina Mercante 210, 2° piso, colonia Centro, en la ciudad y puerto de Veracruz, Veracruz, C.P. 91700, habiéndosele indicado, que en su caso podía interponer en contra del finiquito, el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, habiendo transcurrido en demasía el término que tenia para impugnar el referido finiquito, sin que haya ejercitado ningún medio de impugnación al mismo, por lo que el mismo se encuentra consentido por la, demandada, así como de la documentación anexa al mismo con la que se le corrió traslado y que es la siguiente, estimación final de fecha tres de agosto de 2005, la relación de trabajos mal ejecutados, la relación que precisa los pagos de lo indebido que se cubrieron a la contratista, la relación que consigna los pagos en exceso, y relación de estimaciones.

**89.** La demandada se comprometió para con mi representada a la construcción del conjunto de edificios: administrativo; integradora de servicios operativos, S.A. (ISOSA); primer y segundo reconocimiento; módulos de selección aleatoria de primer y segundo reconocimiento; módulo de jefe de selección; módulo de servicios; unidad administrativa de inspección fiscal y aduanera (UAIFA); andén de exportación; edificio de subestación eléctrica y cuarto de maquinas; y subestación eléctrica para ISOSA, así como las respectivas Instalaciones para todo el conjunto de edificios: eléctrica, hidráulica, sanitaria, telefonía, voz y datos, y correo neumático de la aduana marítima de Veracruz, no habiendo realizado la totalidad de los trabajos, aunado a que muchos de los realizados presentaron deficiencias.

Los trabajos objeto del contrato de obra pública, API-GI-C-O-01-00, estaban programados para dar inicio el diecisiete de enero de dos mil y terminarse el día quince de septiembre del mismo año, sin embargo la contratista inició los trabajos objeto del contrato el día diecinueve del propio mes y año, de acuerdo a lo precisado en la nota de bitácora número cuatro, de esa misma fecha, sin embargo no cumplió con la terminación de los mismos, habiendo seguido laborando hasta el día primero de marzo de dos mil uno, en que se formalizó el convenio modificatorio.

Los trabajos objeto del convenio modificatorio número API-GI-C-O-01-00-1-01, al contrato de obra pública, API-GI-C-O-01-00, dieron inicio el primero de marzo de dos mil uno, para terminarse el día treinta y uno de marzo del mismo mes y año, sin que se hayan concluido en esta fecha, habiéndose continuado hasta el día treinta de mayo de dos mil uno, en que la contratista comunicó a mi representada, a través de la nota de bitácora número quinientos cuarenta y dos, de fecha treinta de mayo de dos mil uno, que los trabajos habían sido terminados y solicitaba llevar a cabo el acta de entrega recepción correspondiente, la que no se elaboró en virtud de que la supervisión externa y la de la mi representada, realizaron inspecciones físicas en cada una de las estructuras que integran la aduana del puerto, obteniendo como resultado una serie de observaciones, mismas que han quedado precisadas en el finiquito, como trabajos no ejecutados y otros más mal ejecutados, que debieron de haber sido corregidos por la contratista, y no obstante haber sido notificada por escrito sin numero de fecha cinco de junio de dos mil uno, que le fue girado a la contratista, por el Arq. Rubén Rosete Téllez, Gerente General de la empresa Proyectos y Construcciones ROT, S. A. de C. V., encargada de la supervisión externa de la obra, trabajos que no fueron ejecutados ni corregidos, por la contratista.

Sin embargo mi representada le cubrió a la demandada, las siguientes cantidades:

**a).** En estimaciones de obra: \$54'391,962.77 (cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y dos pesos 77/100 M.N.).

**b).** En estimaciones de ajustes de costos: \$4'320,424.93 (cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 93/100 M.N.).

SE INSERTA PROVEIDO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

"Boca del Río, Veracruz, quince de julio de dos mil diez.

Vista la demanda de cuenta promovida por Luis Iván Gallardo Alvarez, como apoderado de Administración Portuaria Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable, que sin perjuicio de oposición de parte legítima, se tiene por reconocida la personalidad con que se ostenta el promovente de mérito; fórmese expediente, captúrese su ingreso en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y regístrese en el libro de gobierno de este juzgado con el número 181/2010.

Se hace del conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar, que el presente juicio se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles.

Téngase al mencionado Luis Iván Gallardo Alvarez, como apoderado de Administración Portuaria Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable, demandando en la vía ordinaria civil a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, sociedad anónima de capital variable, con domicilio para ser emplazado en Adolfo Sugasti Sarmiento doscientos quince, colonia Adolfo Ruiz Cortines, Veracruz, Veracruz, las prestaciones detalladas en el escrito de demanda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104,

fracción I Constitucional; 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; primer párrafo, fracción VI, punto cuarto del Acuerdo General 57/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos, en que se divide la República Mexicana; los artículos 322, 323, 324, 326 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles; se ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta.

Túrnense los autos al actuario para que con las formalidades de ley emplace y corra traslado personalmente con la copia simple del escrito de demanda, documentos anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas a la demandada CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, sociedad anónima de capital variable, a fin de que produzca su contestación dentro del término de NUEVE DIAS; apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por confeso de los hechos, siempre que el emplazamiento se haya realizado en forma personal y directa con el demandado, su representante o apoderado: en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, en términos del artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por anunciadas las pruebas que la parte actora señala en su escrito de demanda, y por exhibidos los documentos que anexó, sin perjuicio de su ofrecimiento y admisión en el momento procesal oportuno, en términos de lo dispuesto por los artículos 337, 338 y 339 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de demanda y como autorizados de la parte actora para tales efectos a las personas que detalla.

Finalmente, dado que el cuantioso número de fojas dificulta la labor de foliar, sellar y rubricar que dispone el artículo 63 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, fórmense los tomos de prueba que correspondan del presente expediente para una mayor facilidad en su manejo.

LEY DE TRANSPARENCIA. Se comunica a las partes, con fundamento en los artículos 1 a 9, 12 a 23, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo dispuesto en los numerales 5 a 9 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que las resoluciones que se dicten durante el desarrollo del juicio, constituyen información pública y podrán ser consultados por cualquier persona de conformidad con el artículo 6 del reglamento en comento, con la salvedad de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la ley citada; en la inteligencia de que de existir alguna oposición en términos de los artículos 8 de dicha ley y 9 del citado reglamento, la unidad administrativa que tenga el expediente bajo resguardo determinará si tal oposición puede surtir, efectos, y se omitirá la publicación de los datos personales en listas de notificación que se publiquen por vía electrónica.

Notifíquese por rotulón a la parte actora y personalmente a la demandada.

Así lo proveyó la licenciada María Elena Suárez Préstamo, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, quien firma ante la licenciada Loyda Meza Córdova, secretaria que autoriza y da fe. Doy fe."

Lo anterior se hace del conocimiento de la parte demandada CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por vía de notificación y para que surta sus efectos de emplazamiento en el juicio ordinario civil 181/2010 quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río, copia íntegra de la demanda y anexos para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda en el plazo indicado en el proveído de quince de julio de dos mil diez y, en caso que radique fuera de la residencia de este órgano jurisdiccional, se concede a la demandada un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien kilómetros, debiendo justificar su residencia, sin pueda exceder dicho plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual deberá efectuarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, entre los que destacan el Excelsior, el Universal, la Jornada, el Herald de México, el Economista y Reforma, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días a contestar la demanda, contados desde el siguiente al de la última publicación, asimismo, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional, una vez que la parte actora exhiba la constancia de la publicación.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 23 de julio de 2010.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. María Elena Suárez Préstamo**

Rúbrica.

La Secretaria

**Lic. Loyda Meza Córdova**

Rúbrica.

(R.- 310796)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**

**EDICTO**

CLARISSA HELGA O HELGA JANETH, ROMMEL ROLANDO Y ROLANDO HERMAN, TODOS DE APELLIDOS ANDRADE ALMADA, ROBERTO MEDINA INZUNZA, GLORIA GUADALUPE OTAÑEZ MEDINA, ZOILA BRACAMONTES COLLANTES, BELEM GARCIA TORRES, JAVIER CHAVEZ FELIX, LEOPOLDO GONZALEZ ARMENTA, ALEIDA RUBIO MORENO, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ARREDONDO, LAURA ZUHGEYS LAGOS FELIX, CRUZ AIDA VALENZUELA ARMENTA, FEDERICO LOPEZ HERNANDEZ, JORGE DURAN MARTINEZ, HECTOR LUIS FRANCO GARCIA, BRENDA EDUVIGES GARCIA RUBIO, GREGORIO BOJORQUEZ GONZALEZ, HECTOR MARTINEZ BENITEZ, GILBERTO YEREGUE RAMOS, JESUS ADAN PEÑUELAS ORTIZ, HERNAN MONOBE VERDUGO, YALILE VELAZQUEZ JUANGORENA, LAURA ELENA SICAIROS ARREDONDO, EDRULFO MONTOYA SOTO, JAVIER ALFONSO ACOSTA LOPEZ, CARLOS SANCHEZ OBESO, JESUS ARIEL ROMERO AYALA, MARCO ANTONIO URREA ALCARAZ, HECTOR MANUEL MEDINA CAMACHO, HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROGELIO SANDOVAL LEYVA, JAVIER BELTRAN LUGO, JUAN BAUTISTA INZUNZA LOPEZ, GUILLERMO ISMAEL GUERRERO CHANG, OSCAR ORDOÑO ALVARADO, FELIPE DE JESUS ESPINOZA RUBIO, JUDITH GUADALUPE ZAMUDIO SALAZAR, JORGE ALBERTO LIZARRAGA ARAMBURU, IVONNE VICTORIA GALLEGOS JIMENES, ADAN BERNARDO PEREZ CASTRO, JOSE ADALBERTO SANCHEZ BELTRAN, MARCO ANTONIO MOLINA FLORES, NADIA GISSELA CHAVARIN TOLOSA, MARIA DEL CARMEN VILLEGAS GARCIA, SAMUEL BELTRAN LIZARRAGA, SANDY PAOLA GASTELUM LOPEZ, CARLOS JAVIER GASPAS CALDERON, MARIA ALEJANDRA GAXIOLA SAINZ, MIGUEL ANGEL OCHOA CAMPOS, SANTOS BELTRAN PEREZ, MARTHA ALICIA PADILLA SANCHEZ, OLGA MIRIAM AVILES VILLALVA, LORENA RODRIGUEZ QUIÑONEZ, JOSE DE JESUS LOPEZ VIZAR, RODOLFO GURROLA HERNANDEZ, JOAQUIN PEREZ SANCHEZ, GUADALUPE ISABEL ENCINES GUERRERO, ELI GUADALUPE MARTINEZ ROJO, MANUEL VALENZUELA, LORENA ANGULO BARRAZA, MARIA CONSUELO COSAIN BRINGAS, ISAAC CORTEZ CASTRO, JESUS ALBERTO PADILLA BAEZ, JOSE ANTONIO INZUNZA LEYVA, AURELANIO OCHOA GARCIA, GUADALUPE MERCADO, JOSE ANTONIO ORTIZ GUZMAN, RAFAEL LEYVA VALENZUELA, RAMON GARCIA NUÑEZ, JOSE MANUEL RUIZ, ELBA ROSA LARA VILLA, COCEPCION RODRIGUEZ DE ESTRADA, VIRGINIA SALCIDO, AGUSTINA ROCHIN VEGA, CARLOS ALFREDO SALCIDO ROCHIN, MARIA DE LA LUZ MENDEL, GEORGINA VELASQUEZ, CARLOS AUGUSTO RUBIO PEREZ, JUANA OJEDA RIOS, ITERLINDA VARELA OROZCO, HECTOR MANUEL AVILES LOPEZ, EDEN YOLOTZIN MEZA BENITEZ, REYNA GONZALEZ, MARIO ALBERTO PEREZ CASTRO, ROSA AMERICA BELTRAN, ALMA ANGELINA OLIVAS LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO ZAZUETA ESCOBAR, RAUL ESPINOZA LUGO, EDWIN YOHEL MEZA LIZARRAGA, MIGUEL ANGEL RECIO NUÑEZ, JOSE ANTONIO BERRELLEZA, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, MILBURGA BELTRAN ESCOBAR, FRANCISCO ENRIQUEZ VILLANUEVA, JESUS GUADALUPE ROCHA AMADOR, JULIO CECILIO BELTRAN OLIVAS, RAMONA ESTHELA CHAVEZ, VERONICA PATRICIA SERRANO, SERGIO JOSE ROJO SARABIA, CAROLINA GALVIZ, LUCIA GALVIZ, RICARDO BELTRAN, FRANCISCO ARELLANO, ANDRES ALVAREZ GUERRERO, JAIME ANTONIO TAMAYO, JOEL GURROLA VARGAS, ANGEL GUADALUPE RODRIGUEZ, IGNACIO ATALO VALENZUELA, MARIA DEL ROSARIO HURTADO, JUAN CARLOS LOPEZ PAYAN, JOSE ALBERTO LOPEZ VEGA, ADELINA MONARREZ MONZON, JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ESPINOZA, JUAN PABLO ESPINOZA LOPEZ, FELIPE PERAZA LANDEROS, EMA GARCIA, MIRNA VELASQUEZ SOTO, HERLINDA VARELAS, NEREIDA ARREDONDO MAGALLANES, JANETH LUCERO BATIZ, DELIA MONTOYA INZUNZA, ELMER HUIZAR MONTOYA, PATRICIA GARCIA CHAVEZ, CARMEN BELTRAN VAZQUEZ, JOSE TRINIDAD RENDON ORDOÑEZ, CAMILO VAZQUEZ ROSA, JESUS ENRIQUEZ NIEBLA SARABIA, CESAR ARMANDO CUADRAS CASTRO, ROSARIO GUTIERREZ SALAS, TOMAS BAZUA MEDRANO, RAMONA SARABIA ARMIENTA, MARIA DEL CARMEN LOAIZA HERRERA, OLIVIA IBAÑEZ BLANCA, LUIS ALBERTO FELIX VAZQUEZ, SILVINA LOPEZ DE PEREZ, EVA CAZAREZ DE ACOSTA, JESUS RAMON SANCHEZ ROMERO, MARIA COCEPCION DOMINGUEZ PERALTA, VICTORINA BENITEZ VIUDA DE MEZA, GRACIANO MARTINEZ DOROTEA, HUMBERTO GABALDON RIVERO, FRANCISCO QUEVEDO AVILA, ARCELIA BELTRAN DOLORES, RENE ANGULO GARCIA, MARIA DE JESUS AYALA GUERRERO, VALENTINA NORZAGARAY DE NORZAGARAY, NORMA DELIA VALENZUELA, MARCO ANTONIO RENDON ORDOÑEZ, ANGELICA ALDABA DE LA CERDA, MARIA NUÑEZ DE MIRANDA, PETRA VELAZQUEZ BENITEZ, NATIVIDAD JAIME RENDON VEGA, ROBERTO ARELLANO CUADRAS, ROSA MARGARITA VILLALBA VALDEZ, VICTOR ARELLANO CUADRAS, HECTOR DANIEL DE LA ROSA PACHECO, OLGA LOPEZ TERREZA, BEATRIZ VEGA DE RENDON, JOSE VALVERDE PONCE, ROBERTO ARELLANO RAMOS, JUAN ALFREDO BELTRAN BELTRAN, MARIA GUADALUPE MONZON OLIVAS, CARLOS ENRIQUE SILVA LOPEZ, SOPOMEX SINDICATO, ISRAEL GONZALEZ VILLA, EMILIO MORALES, LETICIA LOPEZ EVA, ELVA LETICIA LOPEZ ALVAREZ, MARIBEL LOPEZ BELTRAN, JESUS ESTEBAN MONTOYA, GUADALUPE DEL ROSARIO RODRIGUEZ, ZAIDA

BOJORQUEZ CANO, CUAHUTEMOC LERMA SALAZAR, ADELA INZUNZA CASTRO, MARIA DEL SOCORRO FELIX TINAJERO, ALBERTO CANO ROMAN, ARCILIA VALVERDE QUIÑONES, SANTOS ADELMIRA INZUNZA PARRA, MARIA LOURDES MONTAÑO AGUAMEA, HUGO PEREZ ELVIER, ROSA HELENA HERNANDEZ DIAS, MARIA ARACELI NUÑEZ DE ONTIVEROS, DONACIANO RAMOS MEDINA, MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ PEREZ, CASIANO BARTOLO ACUÑA, ALFREDO BARTOLO ACUÑA, AIDEE CARVAJAL, GERARDO BARRON BELTRAN, FABIAN EDUARDO LOAIZA OCHOA, YRYS JORGE GONZALEZ, LUZ MARIA TORRES ALVAREZ, JOSE MARIA ARMENTA SALCIDO, JOSE TRINIDAD MURILLO FLORES, MARIA DE LA LUZ SANTOS ALDANA, LEONARDA CAMACHO SALAZAR, MARIA LOURDES ROCHIN CORRALES, LILIA ROSA GAXIOLA SOTO, ARTURO ALVAREZ ISIDRO, MARIA TERESA RIOS OZORNIO, JAVIER LOPEZ SANCHEZ, MARIO SANCHEZ VALENZUELA, HORTENCIA ACOSTA DE FELIX, FRAY MARTIN AHUMADA AHUMADA, JOSE LUIS ARBALLO CHAVEZ, JUAN CARLOS ARBALLO CHAVEZ, MARTHA ELENA ARMENTA, JORGE FORTINO ASTORGA GUTIERREZ, JOSE CANDELARIO ASTORGA MONTENEGRO, AMADA ARREDONDO MARES, MARIA DELIA BELTRAN OLIVAS, GUADALUPE BOJORQUEZ REYNA, ALEJANDRO BUENO, GUSTAVO BURGOS LEON, ARACELY CALDERON GARCIA, ALMA CAROLINA CAMACHO, GISELA CASTILLO ERIKA, CUAHUTEMOC CASTREJON GONZALEZ, ABIGAHIL CASTRO FLORES, JOSE CAZAREZ CHAVEZ, MARTHA ALICIA CEBREROS ROBLES, FELIPE CRUZ DE LA ROSA, SANDRA PATRICIA CUEN DE MORENO, LUIS ALONSO CHAVEZ MENDIVIL, BILMER IRASEMA CHAVEZ RIVERA, IRMA TRINIDAD DIAZ LEON, GAMALIEL DELGADO QUEZADA, NOE DAVID HERNANDEZ, AIDE ERASO MILLAN, AURELIANO ESQUER SUAREZ, HECTOR FELIX ARELLANES, BRANDON EDGAR FELIX ARCE, LODEGARIO FELIX MONZON, FERNANDO FELIX OMAR, ESTEBAN FIGUEROA MEZA, ELIEVER GAITAN MEDINA, BETOLDO ALEJANDRO GAITAN JARDON, JAVIER GAMEZ MORALES, INES GAMEZ REYES, ALEJANDRA GARCIA AGUIRRE, GUADALUPE GARCIA DE BARRAZA, RUBEN GARCIA DE LA CRUZ, EVANGELINA GARCIA OLIVA, HILARIO GAXIOLA CAMACHO, BELIA IRASEMA GUERRERO LIZARRAGA, JOSE VICTOR GONZALEZ ARMENDARIZ, MARIA DE JESUS GONZALEZ DE AGUIRRE, JOHEL ELIAS GONZALEZ GASTELUM, JORGE HERNANDEZ CHIPRES, JESUS PORFIRIO HERNANDEZ SANCHEZ, OSCAR CIRILO HERRERA MACHADO, JUAN RAMON IRIZAR LEYVA, FERMINA JUAREZ CHAVEZ, FRANCISCO LARRETA ESCOBEDO, RAMON LEDESMA AREGUIN, GUADALUPE LEON CUAHUTEMOC, LUISA MARTINA LEON PEREZ, FRANCISCO RUBEN LOPEZ AVENDAÑO, CONSUELO LOPEZ DE ARELLANO, XOCHITL LOPEZ HIGUERA, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ SANCHEZ, ROGACIANO MADUEÑO, JOSE MANUEL MANJARREZ LOAIZA, MICAELA MANJARREZ TAPIA, LUIS FERNANDO MARTINEZ ANGULO, CIRILO MEDINA HURTADO, ALTAGRACIA MERAZ TORRES, CLAUDIA YURIDIA MEZA AVENDAÑO, ALMA LETICIA MEZA DOMINGUEZ, EDMAR MEZA LIZARRAGA, VICTOR ANTONIO MEZA RUIZ, MIGUEL MONTOYA GAXIOLA, IRENE GUADALUPE MONTOYA MARTINEZ, BERTHA ALICIA MORENO RODRIGUEZ, SARA LILIA NUÑEZ BURGUEÑO, CARLA NEREIDA OJEDA MURO, FAUSTO ORTEGA CORTES, MARIO ORTIZ GUTIERREZ, GERARDO PACHECO MARCO, EDUARDO PARRA CHAIDEZ, MARIA GLORIA PIÑA INZUNZA, ROBLES QUINTERO MARTINA, ELVIRA QUIROZ VEGA, ZULEMA DEL ROCIO REYES BELTRAN, AMELIA RIOS ROSAS, EDUARDO ROCHIN FAVELA, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CHAIDEZ, ADOLFO GUADALUPE RODRIGUEZ VALLE, MARTHA BEATRIZ ROJO MARTINEZ, TRINIDAD NARCIZO RUBIO NORZAGARAY, MARIA GUADALUPE SALOMON NUÑEZ, JOSE MANUEL SARABIA RIOS, MARTIN SARABIA RIOS, ADRIANA SELENE SALMORAN ZUÑIGA, MARTINA SILVA RUIZ, GLORIA DE JESUS SOBERANES G., ELISA MARGARITA TOSTADO RIOS, LAURA ADELINA TOSTADO RIOS, MIGUEL ANGEL TORRES BURGOS, ROSALVA SUSANA TORRES GALICIA, AMELIA VALENZUELA LOPEZ, LUCIA GABRIELA VALENZUELA, FERNANDA ELIZABETH VAZQUEZ BORREGO, MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ ZAVALA, JOSE HUMBERTO VELARDE ANDRES, MARILU VELARDE FELIX, MADEL VELAZQUEZ INZUNZA, LILIAN JASIVE VELAZQUEZ, MARCOS VELAZQUEZ ROCHIN, MARTIN VERDUGO GASTELUM, MANUEL VILLARREAL ZAZUETA, ISIDRO VILLEGAS BURGOS, MARTHA ZAZUETA, TELESFORO ZAZUETA GARCIA, VERONICA MELISSA SANTIAGO SERRANO, CINTHIA KARINA SANTIAGO SERRANO, ARGGENIS EDUARDO ACEVES, JOSE ALBERTO CUEN QUINTERO, AMANCIO URIARTE PAYAN, OGLADINA LUGO VAZQUEZ, EMILIA MARTINEZ QUIROZ, FRANCISCO HUMBERTO ASTORGA GUTIERREZ, CONCEPCION CASTRO BARRERAS, ROSA MIREYA ROSAS BASTIDAS, CLAUDIA ADRIANA MORALES ROJAS, FRANCISCO TRUJILLO MARTINEZ, MARIA PETRA CASTRO RIOS, MARIO ALBERTO CARDENAS TAPIA, BENIGNA CASTRO, ALMA DELIA LIZARRAGA SANCHEZ, MARIA ESTELA GARCIA FELIX, VIDAL ZAVALA, MARIA DE LOURDES QUINTERO NIEBLA, DANIEL CHRISTIAN CEBREROS OSUNA, ROGELIO PERAZA LEON, ARTEMIO MURILLO MUÑOZ, ELSA OLIVIA QUIÑONEZ VALENZUELA, ELIDA JOSEFA VALENZUELA IBARRA, AMADA JUAREZ MEDINA, LENADRO MAXIMO GOMEZ MONTAÑO, DEHIBER HELEODORO RIVERA MIRANDA, MARGARITA MORALES VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA VALENZUELA VALLE, EVA HERNANDEZ AGUILA, ISABEL LEON MONTENEGRO, RAFAEL TELLEZ MARTINEZ, OSCAR VAZQUEZ LOPEZ, FABIOLA MARGARITA OCHOA ACOSTA, SANDRA LUZ GURROLA, SUGHEY SANDOVAL BASTIDAS, VICTOR GERARDO, KAREN MERARI FELIX ONTIVEROS, JORGE SANDOVAL HARO, JORGE ALBERTO FONSECA ZAMORA, ISaura LOPEZ MEDINA, JANETH NOEMI NIEBLA SOTELO, MELISSA VILLA ALDANA, DELIA MONTOYA, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PARTICULAR.

(TERCEROS PERJUDICADOS).  
DOMICILIO IGNORADO.

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN JUZGADO CUARTO DE DISTRITO ESTADO DE SINALOA, SE TRAMITA JUICIO DE AMPARO 163/2005-II, PROMOVIDO POR ELOY GARAY ARMENTA, CONTRA ACTOS SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO SEGUIDO CONTRA ARTURO SAINZ RUIZ Y CODUEÑOS, EN RELACION AL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO HUMAYA, SINDICATURA CENTRAL DE CULIACAN, CON SUPERFICIE DE 110-77-30 HECTAREAS Y LINDA AL NORTE DESMANCOMUNACION LOTE SEIS PREDIO HUMAYA; SUR MERCEDES MEDRANO DE MEDRANO Y LOTE CINCO DE LA DESMANCOMUNACION; ORIENTE RIO HUMAYA Y PONIENTE J. ERNESTO ORTEGON CERVERA; JUICIO DONDE RESULTAN TERCEROS PERJUDICADOS COMO ADQUIRENTES DE PREDIOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS JARDINES DEL PEDREGAL, BOSQUES DEL HUMAYA, CIMAS DEL HUMAYA, COLINAS DEL HUMAYA Y AMPLIACION BOSQUES DEL HUMAYA, UBICADOS EN CULIACAN, SINALOA, Y QUE SE FINCARON SOBRE DICHO TERRENO, SE LES REQUIERE COMPAREZCAN A JUICIO DENTRO PLAZO TREINTA DIAS SIGUIENTES A ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS NO COMPARECER POR SI, APODERADO O GESTOR PUEDA REPRESENTARLOS, TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SERAN POR LISTA DE ESTRADOS, QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Culiacán, Sin., a 16 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del Titular, de conformidad con lo establecido por el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y autorización concedida por la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebra el quince de junio de dos mil diez, según oficio CCJ/ST/2502/2010, suscrito por el licenciado Vicente David Burguet Franco,

Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. Agapito Félix Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 310296)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintiséis de julio de dos mil diez.

TERCERO PERJUDICADO TEOFILO FRANCISCO DE PAULA LEON OLEA.

En los autos del Juicio de Amparo 251/2010-V, promovido por INGENIERIA Y DESARROLLO INTEGRAL MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su cesionario LUIS EDUARDO LARA BRAUN, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: consistentes en la sentencia de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, dictada por la Sala responsable en el toca número 409/2005/04, que confirmó la sentencia interlocutoria de once de diciembre de dos mil nueve, dictada por el Juez natural por la que declaró improcedente el incidente de nulidad de actuaciones procesales planteado por LUIS EDUARDO LARA BRAUN; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado TEOFILO FRANCISCO DE PAULA LEON OLEA. a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha dieciséis de junio del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 26 de julio de 2010.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Pineda Magaña**

Rúbrica.

(R.- 310788)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Unitario Agrario  
Distrito 23  
Texcoco, Estado de México  
Actuario  
Expediente: 191/2008  
Poblado: Tequisistlan  
Municipio: Tezoyuca  
Estado: México  
EDICTO

C. ELISEO MARTINEZ SANTOS Y  
ELIAS MACEDONIO SALAZAR SANCHEZ  
EN SU CALIDAD DE TERCEROS PERJUDICADOS  
PRESENTES:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, ASI COMO EL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO DE AMPARO INSTAURADO POR EL C. MIGUEL ANGEL RIOS FUENTES, RELATIVO AL JUICIO AGRARIO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, CORRESPONDIENTE AL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

Texcoco, Edo. de Méx., a 2 de junio de 2010.

El C. Actuario del Tribunal Unitario Agrario

Distrito Veintitres

**Lic. Héctor Meléndez Govea**

Rúbrica.

(R.- 310774)

### AFFINITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Tercera de tres publicaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

AFFINITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| TOTAL ACTIVO              | 8,347,798.00 |
| TOTAL PASIVO              | 7,543,190.00 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE    | 804,608.00   |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 8,347,798.00 |

México, D.F., a 31 de diciembre de 2009.

Delegado Especial

**Lic. Agustín Casas de la Torre**

Rúbrica.

(R.- 309629)

### Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOM.08.10.LPL.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAOM.08.10.LPL.01, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Terraplén de Material Selecto para el Mejoramiento de Suelo y Construcción de los Edificios Cuerpos Bajos B, Aulas y Cafetería de la Primera Etapa del Proyecto de la Unidad Lerma", ubicada en Lerma de Villada, Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica: <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas del Departamento de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

• El costo de las bases será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

• La venta de las bases se llevará a cabo los días martes 17 y miércoles 18 de agosto de 2010, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el Departamento de Obras de la Universidad, localizado en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

• La visita al lugar de la obra se realizará el jueves 19 de agosto de 2010 a las 12:00 horas, en la Unidad Lerma ubicada en Canal de los 50 Metros, colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día lunes 23 de agosto a las 11:00 horas en la sala de juntas del tercer piso de Rectoría General.

• El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día lunes 27 de septiembre a las 11:00 horas, en la sala de juntas del tercer piso de Rectoría General.

• Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

• El capital contable mínimo requerido es de \$64'000,000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

• La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establecen en las bases de licitación.

#### RESTRICCIONES:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 5 de agosto de 2010.

Secretaria General

**Iris Edith Santacruz Fabila**

Rúbrica.

**(R.- 310787)**

#### EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES

**LOMELIN S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 28 DE JUNIO DE 2010

#### Activo

Efectivo en caja \$ 0

#### Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 310637)**

#### AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**